Nº 89 — TOMO 296 10 DE ENERO DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

88ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DR. JORGE BATLLE
(1er. Vicepresidente)

EL SEÑOR CARLOS JULIO PEREYRA
(2do. Vicepresidente)

Y EL DOCTOR JOSE PEDRO CARDOSO
(3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, enero 9 de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana viernes 10, a la hora 15, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto Nacional para el período 1985-1989.

(Carp. Nº 323 - Rep. Nº 6.
Anexos I, II y III)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bergara, Cadenas, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Jude, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Lacalle Herrera y Martínez Moreno**; con aviso, el señor Presidente, doctor **Tarigo.**

3) ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 40 minutos)

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, enero 10 de 1986.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador José Pedro Cardoso, relacionado con la situación de los funcionarios de la Compañía del Gas de Montevideo."

—A disposición del señor senador José Pedro Cardoso.

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Cuerpo, Dr. Enrique Tarigo, solicita licencia por el término de treinta y un días."

—Léase.

(Se lee:)

"Sr.
Primer Vicepresidente
del Senado
Senador Dr. Jorge Batlle.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a poner en su conocimiento, y por su intermedio en el del Senado, que el Poder Ejecutivo me ha encomendado su representación para concurrir a la transmisión del mando a cumplirse el martes 14 de los corrientes en la República de Guatemala y, luego de ello, me ha encomendado la realización de visitas oficiales a las Repúblicas de Costa Rica y Dominicana.

Finalizadas dichas misiones, habré de visitar, a invitación de sus respectivos gobiernos, el Estado de Israel y el Reino Unido, por lo que mi ausencia del país se extenderá desde el día 11 de los corrientes hasta el 17 de febrero.

Al tiempo de comunicar al Senado de la República las circunstancias antedichas, vengo a solicitar del Cuerpo el otorgamiento de la licencia correspondiente, a partir del día de mañana y hasta el 17 de febrero, solicitando al mismo tiempo se convoque al suplente correspondiente a efectos de mantener completa la integración del Senado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. y a los demás integrantes del Senado de la República con mi más alta consideración.

Enrique E. Tarigo. Senador.

Montevideo, 9 de enero de 1986."

—Oportunamente se votará.

5) PRESUPUESTO NACIONAL. Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se entra al orden del día: "Continúa la discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto Nacional para el período 1985-1989. (Carp. número 323/85. Rep. Nº 6/86 y Anexos I, II y III)".

(Antecedentes: ver 87ª S.E.)

—Para ocuparse del tema tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en rigor, las circunstancias con que llegamos al examen de este Proyecto de Presupuesto Nacional en su segunda etapa en el Senado, incluyen diversas particularidades acerca de las cuales corresponde, a nuestro juicio, detenerse, para ubicar, en ese marco, las posiciones que nuestro sector asumirá con respecto a este tema.

Debo adelantar que, tal cual lo expresamos en la Comisión que informó el proyecto, la bancada del Frente Amplio aceptará las modificaciones que al mismo le introdujo la Cámara de Representantes. Esto no significa que nosotros estemos de acuerdo con cada una de ellas, y mucho menos que lo estemos con el proyecto de Presupuesto.

Como bien saben los señores senadores, he tenido el privilegio de asistir en muchas oportunidades a la consideración de ordenamientos presupuestales, pero debo agregar, además, que lo he hecho en circunstancias sumamente diversas. En el examen de Presupuestos, me ha tocado actuar desde la oposición, ante gobiernos que tenían mayoría parlamentaria, y ante otros que no la tenían; también he actuado en ordenamientos presupuestales integrando una Bancada de Gobierno que contaba con mayoría parlamentaria y en una Bancada de Gobierno que no la tenía. Mayor diversidad en la experiencia, entonces, no se puede reclamar.

Quiero decir, señor Presidente, que a lo largo de todas esas instancias nunca he participado de la consideración de un Presupuesto que haya estado rodeado del cúmulo de peculiaridades que circundan a éste. La primera es la circunstancia política —el entorno— dentro de la cual lo examinamos.

He vivido —y hay en el Senado colegas que lo saben tan bien como yo— el drama de enfrentamientos de dureza tremenda, no solamente entre partido y partido sino, a veces, dentro de un mismo partido, entre sector y sector. Recordamos circunstancias en las cuales, a pocas horas del vencimiento del plazo fijado por la Constitución, todavía se estaba muy lejos de lograr los acuerdos necesarios para obtener la aprobación de un Presupuesto o, inclusive, de una Rendición de Cuentas.

En cambio, a este Presupuesto hemos llegado en presencia de un Poder Ejecutivo que no está representado por una mayoría parlamentaria, porque realmente no representa a la mayoría del país, pero fundamentalmente ante un hecho sustancialmente diferente, en sus características, a todos los anteriores, ante una oposición que ha actuado con un sentido de colaboración, de mesura, de desinterés y de responsabilidad, que ha sido persistentemente desconocida y menospreciada desde las tiendas adictas al Gobierno. Esto es absolutamente fácil de demostrar y de justificar.

Primero, por el momento especial que se vive en el país, después de doce años de dictadura y de una dictadura tremenda y oprobiosa, como la que hemos padecido. Ello determinó que las fuerzas democráticas, de cualquier partido político que fueren, y por profundas que resultaren en otros órdenes sus diferencias ideológicas, actuaran de modo conjunto para sacar al país de la dictadura que lo ensombrecía.

Esto creó, naturalmente, un clima determinado de comunicación, de comprensión, inclusive de conocimiento humano, entre gente que se opone drásticamente en la arena política, y esto tiene resultancias en el escenario nacional; pero después hubo toda una tarea conducente a establecer formas de concertación porque, logrado el tránsito de la tiranía hacia la libertad, faltaba otro, tan dramáticamente urgente como aquél, tan acuciante como aquél, para empezar a salir de la tenebrosa situación económica, financiera y social a las que el país había sido arrojado, no ya por la falta de libertades, sino por la apli-

cación de una política económica y financiera nefasta, entreguista, y contraria al interés nacional y popular.

El hecho de que hayamos padecido una dictadura, favoreció el desenvolvimiento de esa política y sus catastróficas consecuencias, pero no las creó. Fue la política neo-liberal; fue la sujeción a los dictados del Fondo Monetario Internacional; fue el sometimiento del interés nacional al dictado y la prepotencia de los intereses de las multinacionales y de la banca foránea; fue el privilegio hacia sectores reptantes y explotadores; fue el espíritu de entrega y fue el sacudimiento de toda la estructura productora del país, para ponerla al servicio de los intereses espurios de la intermediación financiera, quienes la implantaron.

Esto, y no solamente el hecho de que haya habido un sistema dictatorial, fue lo que creó la gravísima situación en que el Uruguay se debate en estos campos. Y hubo un inmenso esfuerzo, que primero se llamó Concertación, el cual se reflejó en acuerdos parciales —pero importantes— a nivel de la CONAPRO, que incluyeron un capítulo de singular importancia en materia de política económica comprometiendo en él a las cuatro fuerzas políticas que tienen representación parlamentaria en el país. Esto fue sucedido, después, por reiterados intentos de diálogo nacional, esfuerzos que englobaron a organizaciones políticas y a sectores sociales representativos del capital y del trabajo asalariado. En la concreción de estas fórmulas y esfuerzos todos los sectores de la oposición brindaron su iniciativa, su aporte, su voluntad de colaboración desinteresada, en todo momento, para ayudar a resolver los problemas nacionales. No solamente lo hizo el lema tradicional perdedor en las elecciones de 1984, sino también este Frente Amplio tan reiteradamente execrado desde las tribunas periodísticas del Gobierno; tanto aquellos grupos que ellos consideran democráticos, como los que estiman que no lo son. Todo el Frente Amplio participó en la lucha contra la dictadura, en el esfuerzo concertante y en los intentos de creación de un diálogo nacional. Y ellos han obtenido una reiterada, persistente y obcecada negativa de parte del partido de Gobierno. Este dispuso de un ámbito político inmensamente más favorable que el de cualquier otro Gobierno en nuestro país, en lo que va del siglo. Y lo ha despreciado tajante y persistentemente, acudiendo a una fuerza política, a veces incluso a dos, cuando los elementos cuantitativos en el plano de la acción parlamentaria lo han hecho indispensable, pero apostando sustancialmente a otra directiva y a otra orientación.

El Gobierno, el Poder Ejecutivo, más bien el partido político que lo ejerce, que se comprometió a negociar directamente con los acreedores —o al menos a intentarlo— no lo hizo. Desde el comienzo recurrió a la solución tradicionalmente recogida en Cartas de Intención con el Fondo Monetario Internacional. No buscó la diversificación de fuentes de recursos, ni impulsó con la fuerza suficiente la acción colectiva y solidaria con el conjunto de las naciones latinoamericanas. Lisa y llanamente, tomó el camino fondomonetarista, con las consecuencias que ello determina. Y una de ellas es ésta que tenemos ahora a estudio.

¿Qué podemos decir de los 726 artículos que componen este Presupuesto? ¿Debemos detallar los aciertos, los errores, las dificultades, las contradicciones, los privilegios, las postergaciones? Digamos, simplemente, que el Poder Ejecutivo hereda una Administración distorsionada, en un país empobrecido; hereda islas de privilegio, en un mar de pobreza y de insuficiencia. Y nada cambia, porque nada se propone cambiar.

La dictadura privilegió hasta extremos insospechados —porque los números no lo dicen todo— al Ministerio de Defensa Nacional y, en medida levemente inferior pero también significativa, al Ministerio del Interior. Sumió en la miseria más atroz a los servicios de Salud Pública; en la insuficiencia más absoluta, con odio pertinaz y oscurantista, a todos los sectores de la enseñanza pública; y expresó presupuestalmente, por todas las vías, su flagrante desprecio hacia la Justicia, hacia servicios que amparan a sectores humildes de la población —como el Consejo del Niño— hacia la Corte Electoral y hacia el Tribunal de Cuentas, entre otros. Son privilegios insoportables, frente a una pobreza infinita.

¿Qué hace el Gobierno democrático a este respeto? ¿Cuáles son las modificaciones que propone? ¿Cuál es el cambio que establece en las proporciones? Un 1% más en un lado y una fracción inferior a este porcentaje, en otro.

En esencia, el Poder Ejecutivo ha mostrado su voluntad de no tocar sustancialmente ninguno de los privilegios irritantes y abusivos que la dictadura, al amparo de su condición de tal, concedió a la clase militar de nuestro país, fundamentalmente a sus estratos superiores. Mientras se niega la compensación por antigüedad del 2% al conjunto de los funcionarios, se mantiene más del 3% para ellos, pero no sobre la base del grado que les corresponde en el escalafón, sino del grado superior. Y un régimen parecido —levemente inferior— se aplica en el Ministerio del Interior. Mientras se condena al hambre y al sub-consumo al enfermo que se asiste en Salud Pública, se extienden privilegios para hospitales al servicio de los militares, y se proyecta otro para el sector policial. El Poder Ejecutivo, que ha tenido recursos y la voluntad manifiesta de la oposición para colaborar en esa tarea y para respaldarlo, se ha negado tozuda e intransigentemente a amparar a aquellos sectores. Aquí no se tocan los privilegios de la clase militar, porque no se quiere hacerlo; no se modifican escalafones que determinan una oficialidad sobredimensionada, porque no se desea; no se disminuye el número de plazas destinadas a estos servicios, porque no hay interés en ello.

La política que inicia el Poder Ejecutivo con respecto a AFE, pretendiendo disminuir la presencia de este Ente indispensable en la vida del país y adelantando la posibilidad del traslado de sus efectivos a otros sectores del trabajo nacional, no se ha imaginado siquiera que pueda ser aplicada al Ministerio de Defensa Nacional, donde hay un número de plazas que la economía del país no resiste y una cantidad enorme de gente que podría ser infinitamente más útil para la sociedad y para ella misma en otros Ministerios. No se intenta hacerlo, porque el criterio del actual Gobierno democrático, en lo referente al peso y a la gravitación de este sector de la vida del país, se muestra, en los hechos, coincidente —en lo esencial— con el que predominó durante la dictadura.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Perdón, señor senador, pero como en este momento hay quórum reglamentario, pasaríamos a votar la licencia solicitada por el señor Presidente del Cuerpo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

7) VENTA DE CARNE URUGUAYA A ISRAEL A NIVEL DE INAC. Comisión Investigadora.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — No estoy seguro de que se trate de una cuestión de orden o urgente, pero de todos modos se me ha informado que debo dar cuenta al Cuerpo de que se ha instalado la Comisión Investigadora dispuesta por el Senado a raíz de las denuncias formuladas por el señor senador Zumarán. Nos hemos reunido en el día de hoy y hemos fijado días, horas y métodos de trabajo para las próximas sesiones de esta Comisión.

Era cuanto quería informar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se tomará debida nota de lo informado.

8) PRESUPUESTO NACIONAL. Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: he estado escuchando el discurso del señor senador Rodríguez Camusso y al respecto debo decir que no pensaba que se iba a replantear el tema político concerniente a este asunto, que hemos discutido tanto, ya sea a nivel de la Comisión como en la sesión original en la que el Senado trató este tema.

La recurrencia con respecto a la actitud del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con los Ministerios de Defensa Nacional e Interior —especialmente con el primero de los nombrados— parecería que obligara a hacer alguna puntualización.

Desde el principio partimos del presupuesto de que no era posible disminuir el número de cargos ni emolumentos en ninguna rama de la Administración y que debería tenderse a mejorar a todos en general, sin distingos específicos y principalmente a aquellos que habían sido objeto de mayor saña por parte de la dictadura. Esa ha sido la razón por la cual, por ejemplo, se han aumentado desde marzo hasta ahora, en forma preferente, los sueldos de funcionarios de algunos organismos que habían sido especialmente dejados de lado por la Administración anterior.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, se suprimieron las vacantes que fue posible eliminar, esto es, mediante la quita de un porcentaje en el número de plazas correspondientes a cada una de las tres Armas, tal como se hizo aquí y se mantuvo en la Cámara de Representantes y como continúa figurando en el texto del proyecto. No se puede pensar en rebajar el número de oficiales; lo que hay que reducir es la cantidad de alumnos que existen en las escuelas militares, para que los efectivos sean menores, pues los tenemos triplicados. ¿Cuál es la solución? Evidentemente, podemos aquí decir que de 29.000 efectivos podrían quedar 9.000, pero la pregunta es qué hacemos, o dónde los redistribuimos. No podemos echarlos a la calle; al fin de cuentas, son uruguayos que tienen familia, hijos, que tienen el derecho a vivir, a trabajar y a cobrar su sueldo. Es imposible pensar que la manera de aliviar la tremenda carga que presiona al Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional tenga que venir sobre la base de un despido masivo de soldados. A nadie se le ocurrió nunca que eso podría hacerse. Por tanto, pensamos que sería necesario hacer una redistribución cuidadosa, prudente, pero también gradual y a la que no se pueda acceder con una solución inmediata ni completa. En este Ministerio se abatieron los rubros lo más que se pudieron, y con respecto al aumento que hubo ahora para las inversiones de esta Secretaría de Estado, ya en el día de ayer esclarecimos la cuestión. Se trata de algo que, a mi juicio, debe ser bien puntualizada. No se pueden abatir los montos o el volumen que importa el Ministerio de Defensa Nacional, extraordinariamente mayor que lo permisible, de un día para otro. Es indispensable proceder en este asunto en forma gradual. Se ha dado un primer paso y creo que éste ha sido positivo. Podemos esperar que esas 5.500 vacantes podamos suprimirlas de aquí a fines del año próximo. Eso es lo que dijimos en Comisión y en el Senado.

En cuanto a las manifestaciones vertidas sobre este Ministerio, en el sentido de que se suprimirían tantos cargos de oficiales generales de tal y cual grado, ello es imposible hacerlo; pero de llevarlo a cabo, no haríamos otra cosa que transferir de un lugar a otro la situación, es decir, que no la corregiríamos. Eso es evidente.

En consecuencia, señor Presidente, afirmo que con respecto a esta Secretaría de Estado, se hizo todo lo que se podía hacer para conseguir que ella no sea una carga excesiva o sobredimensionada, como se dice ahora, con respecto al Presupuesto General de Gastos.

Distinta es la situación del Ministerio del Interior, y el señor senador Rodríguez Camusso no la aludió específicamente. Este Ministerio debe ser dotado —en un momento difícil de la vida social del país— de los elementos necesarios, no para reprimir ni castigar, sino para mantener el orden público y la seguridad individual. En cambio, con respecto al Ministerio de Defensa Nacional, lo que se ha hecho es dar un primer paso, a mi juicio positivo, que puede permitir que se mantenga y acreciente en el futuro esa previsión para tratar de ajustar el volumen de este Ministerio a lo que en realidad debe tener en relación con los demás, dentro del Presupuesto.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: por supuesto que nadie ha sostenido, hasta donde llegan mis conocimientos —y creo haber leído casi todo lo que se ha dicho sobre el Presupuesto, tanto en cada una de las ramas del Parlamento, como en cada una de sus Comisiones— que deba privarse a alguien de su trabajo. Lo que creemos —y no de un día para el otro, pero sí dentro de un lapso prudencial que debe estar previsto dentro de este ordenamiento presupuestal— es que hay allí miles de personas que pueden perfectamente ser redistribuidas en otros sectores de la Administración que las necesiten; incluso podría ser dentro del mismo Servicio.

(Ocupa la Presidencia el doctor José P. Cardoso)

—¿Por qué en los Ministerios de Defensa Nacional e Interior que tienen tanta gente, no hay quien esté en condiciones de combatir un siniestro como éste que se ha provocado en el departamento de Rocha? ¿Por qué en medio de la riqueza y del exceso ese defecto y esa orfandad? Las contradicciones están allí y no pueden ser soslayadas. Hay un número de oficiales absolutamente excesivo, incluso también en lo que se hace a las unidades. No se trata de destituir a nadie, ni de quitarle el grado que posea, pero sí de no proveer, durante un lapso prolongado, ninguna vacante a ningún nivel, sea éste intermedio o superior, a los efectos de ir disminuyendo el número excesivo de oficiales que actualmente existen. No hay —y los números lo prueban de manera acabada— una orientación política tendiente a disminuir real y efectivamente el peso de estos servicios en la vida del país.

Hace pocos días, una oficina de encuestas, que no se caracteriza precisamente por oponerse en los resultados de su trabajo a las orientaciones del Gobierno, preguntó a la gente cómo distribuiría ella el Gasto Público. El promedio de las respuestas arroja: Salud Pública, 28%; Enseñanza, 25%; Seguridad Social, 20%; vivienda, 10%; desarrollo, 10%; Defensa Nacional, 7%.

Estoy seguro que si se pudiera hacer una consulta general a la población de nuestro país, la respuesta sería concluyente con referencia a la voluntad nacional de disminuir efectiva y rápidamente y en proporción muy importante el peso que para el país están significando los Servicios denominados de Defensa Nacional.

Pero, naturalmente, no se trata solamente de ésto; el Presupuesto expresa las mismas preferencias que la dictadura, pero también expresa, en el caso de la dictadura,

su mismo odio, y en el del actual Gobierno, su misma indiferencia, porque no hay una recuperación efectiva para los Servicios de Salud ni para los de Enseñanza.

Se ha argumentado, sustancialmente, la imposibilidad de cargar una tributación mayor sobre una población empobrecida. A esto conviene responder que es una actitud contradictoria, si no en el Poder Ejecutivo, por lo menos sí en el Partido Colorado, porque este partido, que argumenta de esta manera cuando se trata de propender a mejorar los servicios de salud, enseñanza y justicia, entre otros, es la misma organización política que ha descargado, cuando menos sobre la población montevideana, una andanada impresionante de tributos para cubrir un presupuesto de lujo para la Intendencia Municipal de Montevideo. Se ha multiplicado por cinco y por seis la tributación que está a cargo de la población de Montevideo, para servir un presupuesto municipal para el cual no existen las limitaciones que hay cuando de servir a la salud y enseñanza públicas se trata.

Desde luego, a la salud pública, en general, va la gente más modesta; los sectores dirigentes de la vida del país, en todas sus tendencias, no se asisten allí. Que el enfermo que debe ser atendido en salud pública no pueda comer, no tenga sábanas, no tenga medicamentos, es para muchos un elemento lejano o secundario que se mide, simplemente, con una regla y un compás. Para otros es, lisa y llanamente, un drama humano.

El preguntarnos detrás de cada cadáver que sale por la puerta de un hospital, si pudo o no salvarse con la comida adecuada, con el medicamento debido, con la atención indispensable, es un tema que escapa a las directivas del Fondo Monetario Internacional y a sus adeptos; el preguntarse qué pasa en los comedores escolares, en los niveles de la enseñanza técnica, secundaria, universitaria, qué Universidad queremos, qué es de su extensión, de su docencia, de su investigación, escapa, naturalmente, a la inquietud y a la preocupación del Fondo o del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, quiero señalar que este Presupuesto comprime a un mínimo absurdo la posibilidad de inversiones y que ratifica, integralmente, las concepciones de la dictadura en materia de política impositiva, contradiciendo también, flagrantemente, lo que en su oportunidad fuera objeto de concertación entre todos los partidos políticos.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P, Cardoso). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muchas gracias.

Este es un Presupuesto, señor Presidente, que mantiene privilegios y perjuicios, que reduce inversiones, que defiende una política impositiva orientada sustancialmente a gravar al consumidor. Aproximadamente, un 90% del monto de este Presupuesto cae sobre el consumo, y, en una altísima medida, sobre el consumo popular, porque la política del gobierno, continuando la de la dictadura en esta materia, es la de favorecer y privilegiar a los sectores poderosos —y poderosos en alta medida— y la de castigar directamente a los sectores de consumo.

Y esto, ¿a qué conduce? Conduce, fundamentalmente, a defender la política de los grandes inversores, así como los intereses de la intermediación financiera. Por eso, cada vez que hemos propuesto un impuesto o un recurso para respaldar una política mejor en materia de salud o de enseñanza, que gravitara sobre la intermediación financiera, ella ha sido tajantemente rechazada porque afecta y afronta directamente las concepciones fundamentales del partido de gobierno.

Luego del discurso que, seguramente, interpretando la posición de su partido —y con muchas de cuyas afirmaciones coincidimos— pronunciara ayer el señor senador García Costa y de la actitud reiterada y permanentemente asumida por toda la bancada del Frente Amplio en cada una de las ramas del Parlamento, está absolutamente claro cuál es el centro fundamental de la disensión que se ha producido.

Este Presupuesto que viene de la Cámara de Representantes, va a ser aceptado en su texto por las bancadas del Partido Nacional y del Frente Amplio, y va a ser rechazado por la del Partido Colorado, a pesar de que su desfinanciación es menor, incluso, que la que se hubiera producido aprobando el Mensaje complementario del Poder Ejecutivo y los recursos impositivos que el Gobierno había propuesto.

Esto es, desde mi punto de vista, lo que, centralmente, debe motivar nuestra reflexión. El Partido Colorado ha tenido ante sí una opción privilegiada; ha podido intentar un cambio de significación con apoyo nacional, en algo tan fundamental para la vida del país como es el Presupuesto. Se ha negado a hacerlo, continuando la política económica de la dictadura y proyectando un Presupuesto que no tiene imaginación ni grandeza en ninguna de sus decisiones, que no contempla los derechos más elementales de los funcionarios que fueron reducidos por la dictadura a un nivel de ingresos que es, aproximadamente, el 50% del que tuvieron quince años atrás; queda, incluso, con violación de disposiciones constitucionales, límites a la autonomía de los organismos autónomos del Estado para reconocer las necesidades de sus sectores de funcionarios; que establece topes a las decisiones en materia de Consejos de Salarios y desarrolla a lo largo de todo un año una política sustancialmente agresiva contra las organizaciones laborales que tanto y tan bien trabajaron para destruir a la dictadura y que tanto y tan caro pagaron el ser, precisamente, representantes de sectores del trabajo.

El Poder Ejecutivo ha desdeñado la posibilidad de un gran acuerdo nacional, porque éste —eso ha quedado incontestablemente clarificado a lo largo de todo este trámite— exigía modificaciones básicas a la política económica y financiera que había impuesto la dictadura y que el actual gobierno no acepta establecer.

Este es el hecho concluyente, definitivo, que emerge del trámite de este Presupuesto. No quiero entrar ahora a considerar si va a haber o no vetos y si ellos alcanzarán a cien disposiciones o a tres. No nos corresponde hacerlo. Esa es tarea que tendrá que examinar el Poder Ejecutivo en su momento, afrontando la responsabilidad política y social que se desprende de ello.

Digo, lisa y llanamente, que este Presupuesto es el resultado de la tarea de un Poder Ejecutivo que ha procurado, manifiestamente, continuar en todo lo esencial, la política económica y financiera de la dictadura, que ha negado la posibilidad de un acuerdo nacional que las fuerzas políticas de oposición han procurado, sin afectar lo sustancial de esa orientación de gobierno, pero, por lo menos, intentando mejorar algunos aspectos básicos contenidos en ella. Y esto, después de haber dado al traste con la concertación, después de haber corrido el telón sobre los intentos de diálogo nacional, mientras se apela a toda una política claramente ultradimensionada en cuanto tiene que ver con el control de los medios de expresión y con su utilización desmedida.

Representa, en definitiva, el afán de poner un parlante a todo volumen en la puerta, para que no se escuchen

los gemidos y los ayes lastimeros que vienen desde el fondo. Es el maestro uruguayo que gana, junto con el boliviano, las asignaciones menores en toda América Latina; es la enfermera, es el anestesista, es el practicante, es el funcionario de cualquiera de los hospitales que debe trabajar en dos o tres lugares durante 16 ó 17 horas por día para poder tener un ingreso siquiera apenas suficiente; es el jubilado, la pensionista, que ve recortada considerablemente la posibilidad de un ingreso apenas suficiente, porque los recursos fundamentales del país se van en pagar la deuda exterior artificialmente contraída y acrecida; es el asalariado que ve que la recuperación aparente de su salario se esfuma en una política que siempre pone las modificaciones de precio, previendo las que van a venir, lo que va a pasar y los ajustes de salario, recogiendo lo que ya pasó en los meses anteriores; es la juventud que no encuentra fuentes de trabajo y se ve obligada a emigrar. Un país como el nuestro, con apenas 3:000.000 de habitantes, cuenta con 150.000 desocupados —o un poco menos— otro tanto de gente con ocupación parcial, insegura; otro tanto de gente que, capacitada para determinado nivel de tareas, tiene que realizar otras que son muy inferiores, mucho más elementales y menos remuneradas, porque no hallan lugar en aquéllas para las que se capacitó; y cientos y cientos de miles de uruguayos en lo mejor de su existencia, en la etapa de trabajar, de producir, de crear, de integrarse socialmente con mayor vigor, se encuentran fuera del país, sirviendo a otras sociedades, integrando sus hijos a colectividades alejadas de la nuestra, porque esta política neoliberal les niega la posibilidad de realización en el trabajo, de tranquilidad, de seguridad, de evolución. Este proyecto de ley de Presupuesto refleja todo eso y es, desde nuestro punto de vista, un hecho ilevantable y definitivo. ¿De qué sirven después las invocaciones a la unidad, los rumores sobre acuerdos amplios, inviables en absoluto con esta política? No se hable de frases hechas ni de gritos. El drama de los hospitales, la tragedia de la enseñanza, la insuficiencia de nuestra justicia, se ve visitando cualquier hospital en el país, cualquier escuela, instituto o Facultad o cualquier Juzgado.

Digo, entonces, que con este proyecto de ley de Presupuesto, más allá de un veto, de 22 vetos o de —ojalá así fuere— ningún veto, expresa una opción del partido de Gobierno; una opción que se refleja para el quinquenio. Aquí, ni concertación, ni diálogo nacional, ni acuerdo grande que, tanto el Frente Amplio como el Partido Nacional, hemos procurado a lo largo de todo el tiempo, desde que el proyecto de ley de Presupuesto entró a su consideración parlamentaria, hasta que su examen ya prácticamente termina. Lo hemos procurado siempre, por todas las vías a nuestro alcance. Se ha rechazado siempre invocando topes que no desconocemos, negando opciones y prioridades que estimamos insoslayables. Es la política del Fondo Monetario Internacional; es la política del neoliberalismo en estado químicamente puro; es la política que prioriza lo financiero sobre lo productivo; es la vía libre para la banca extranjerizada, el "¡ábrete sésamo!" para la inversión extranjera y para la preferencia hacia este tipo de actividades con centro internacional; es la amplitud generosa para la Intendencia Municipal de Montevideo, en cuyo sector parlamentario hay mayoría absoluta del Partido Colorado; es la miseria para los hospitales, la insuficiencia para la enseñanza, la pobreza irredimible para los sectores del Poder Judicial, de la Corte Electoral, del Consejo del Niño, de la Dirección Nacional de Catastro, la Cenicienta dentro de su propia casa, como lo es también el Servicio de Bomberos. Esa es la política.

Se nos dirá en el mes de marzo que este fue el año de la reconquista de la libertad y que ahora viene el de la reconquista económica. ¿De qué puede servir?

Aquí vino un proyecto de ley de Presupuesto que refleja el criterio de un Poder Ejecutivo; es el plan de gobierno para cinco años; sucede a una década de depredación, de crimen, de alevosía, de explotación y de entrega. Y, ¿qué se cambia? Sigue la política democrática, sigue la política de libertad, pero, ¿qué se ha cambiado en la política económica, financiera, en sus proyecciones sociales?

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Diría, señor Presidente, que salvo en dos o tres minutos del pasaje de su discurso, el señor senador Rodríguez Camusso está dando todas las razones por las que no se puede votar este proyecto de ley de Presupuesto. Absolutamente todo lo que ha dicho desde el comienzo de su exposición, la columna vertebral de su discurso está orientada a decir que esto no lo puede votar. Sin embargo, anuncia que un acuerdo circunstancial o una mayoría circunstancial —para no agraviar a ninguna de las posiciones políticas asumidas en torno al tema del Presupuesto— indican que ya se ha conseguido una mayoría para votar este proyecto de ley de Presupuesto. Esto me lleva a una reflexión: a la de que aquí —y descarto las buenas intenciones y propósitos— se ha estado haciendo bandera de los aumentos que se han conseguido en el Presupuesto, a través de esa mayoría ocasional, para la enseñanza, Salud Pública, Dirección Nacional de Catastro, etcétera, etcétera, y eso se acumula como un mérito. Y, como un demérito para el Gobierno, se adjudica —lo hizo a título expreso y muy extensamente el señor senador— que se hayan mantenido en determinados niveles los gastos de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior.

Mi duda, mi interrogante —diría que es vital y que debe ser la misma que se estará haciendo todo el país— es por qué esa mayoría ocasional no redujo esos gastos que tanto pesan en el Presupuesto, porque para eso ni valía el argumento constitucional de que era la orientación del Poder Ejecutivo. Ello se pudo haber hecho en Comisión por mayoría. Si ahora se va a votar el Presupuesto con esos niveles para los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, que están en determinados parámetros, es porque él ya viene votado por esa mayoría ocasional, más allá de lo que haya sido la orientación que tuvo el Poder Ejecutivo en su Mensaje original.

Creo que, a raíz de las palabras del señor senador, estas interrogantes se las debe estar planteando hoy todo el país. Se levanta como bandera el hecho de haber conseguido determinados aumentos en partidas para otros organismos. Sin embargo, considero que la pregunta que se deben estar formulando muchos ciudadanos —al margen de preguntarse cuál va a ser el voto del señor senador, que después de tan acervas críticas al Presupuesto anuncia que lo va a votar, inclusive en lo que tiene que ver con las partidas de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior— es cómo se ha invadido la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en lo que respecta a los límites de los gastos, que no podían ser aumentados pero sí reducidos, y que van a ser votados por esta mayoría.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La intervención del señor senador Pozzolo da lugar a más de una respuesta, ya que ha abordado más de un tema.

En primer término, reitero que en este asunto no ha existido acuerdo entre los sectores de la oposición, y de ninguna manera constituiría un motivo de agravio para nadie el que lo hubiera habido. Hubiera entrado dentro de lo perfectamente natural y posible que así hubiera ocurrido. Simplemente, el hecho real es que no ocurrió. Se han producido coincidencias, no totales, pero sí en diversos aspectos, que en algunas materias han determinado mayorías. Es decir, en aquellos temas donde las dos fuerzas mayores de la oposición —el Partido Nacional y el Frente Amplio— han coincidido, naturalmente se determinan mayorías. Cuando una de estas dos fuerzas han

formulado planteamientos que no han sido compartidos por la otra, naturalmente esos planteos no han podido plasmarse.

Por otra parte, no estamos determinando como banderas o como conquistas, elementos que hayan sido introducidos como mejoras, mejoras leves a una arquitectura en general deficitaria como la que contiene este Presupuesto.

Sí estamos estableciendo con toda claridad que hemos procurado afirmar sectores como el de la salud y el de la enseñanza, reconociendo un monto y una política en materia de déficit que no resulta inflacionaria.

Hemos propuesto, inclusive, como lo hicieron el Partido Nacional y también el Partido Colorado, diversos tributos que, en general, no han tenido aceptación mayoritaria, pero que procuraban enriquecer y respaldar con mayores recursos, este proyecto. Por lo tanto, cuando nosotros aludimos a un proyecto que privilegia al Ministerio de Defensa Nacional por sobre los demás, aludimos a un hecho real que las cifras muestran, y si no hemos podido modificarlo es porque nosotros solos no hemos tenido votos suficientes para hacerlo en la medida que queríamos modificarlo. Pero en todo aquello en que se han registrado coincidencias, hemos obtenido mejoras —inclusive importantes— para servicios tan fundamentales como los de la salud, la enseñanza y el Poder Judicial, entre otros.

Por último, quiero referirme a un elemento que manejó el señor senador y al que simplemente me disponía llegar al final de mi exposición. Es decir: ¿por qué votamos y por qué asumimos esta actitud? Esto es muy claro. Llega un Presupuesto de la Cámara de Representantes —lo dije al comienzo; no sé si el señor senador estaba presente en Sala en ese momento— con muchas de cuyas disposiciones no estamos de acuerdo. ¿Qué alternativa tenemos ahora nosotros? ¿Qué pasa si este Presupuesto no es aceptado en los términos en que llegó de la Cámara de Representantes? ¿Qué le ocurre al país? ¿Qué Presupuesto tendrá? ¿Con qué va a quedar? Con el ordenamiento anterior, con el de la dictadura. ¿Acaso vamos a elaborar, en estas pocas horas, un nuevo proyecto y lo vamos a enviar a la Asamblea General, donde se requieren dos tercios de votos, lo cual exige la presencia de un Partido Colorado que se ha negado, hasta el último día, a rever una sola de sus posiciones?

Este es el hecho. El Partido Colorado envió un proyecto de Presupuesto, que se negó a modificar en nada que fuera realmente importante, y aun estamos por saber si aquellas leves modificaciones que se le introdujeron no serán objeto de observaciones al amparo del hecho de que este Partido tiene más de dos quintos de votos en la Asamblea General, lo cual le asegura el mantenimiento de aquellas observaciones parciales que pueda oponer.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Los tres quintos a que se refiere el señor senador corresponden a otra instancia parlamentaria. Ahora estamos considerando el Presupuesto en el Parlamento, el cual todavía no lo ha aprobado. De aquí puede salir para la Asamblea General o para el Poder Ejecutivo.

Las palabras del señor senador, y las que oímos ayer, indicarían que las mayorías que se han formado estarían de acuerdo en que el proyecto saliera tal cual vino de la Cámara de Representantes. Pero nada le prohibe no aprobar algunas de las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes y, por lo tanto, el proyecto iría, en ese caso, a la Asamblea General.

No es un óbice, un obstáculo ni un perjuicio el hecho de que en esa nueva instancia, un proyecto necesite dos tercios de votos en la Asamblea General. Por el contrario: esos dos tercios que nadie por sí tiene y que obligan a un entendimiento de las bancadas, podría servir para que se pudiera hacer un Presupuesto de consenso.

Nosotros levantamos nuestra voz —y que la sienta bien todo el país— para señalar que si la instancia de la Asamblea General se abre, estamos dispuestos a conversar para llegar a un entendimiento, porque de ninguna manera somos partidarios de que no haya un nuevo Presupuesto de sueldos y gastos de la Nación.

La contradicción del señor senador es clara. Si dice que el Partido Colorado no quiere colaborar, llévelo a la Asamblea General y ahí tendremos que colaborar todos obligatoriamente para conseguir los dos tercios de votos requeridos. La paradoja consiste en que quien critica el Presupuesto, lo vota, y quien aparece defendiéndolo, no lo vota. Esa es la verdad.

El que tiene mayoría para una cosa, la tiene para otra. La mayoría de la Cámara de Representantes introdujo modificaciones al Presupuesto, pero ello no fue suficiente para cambiar todas las otras disposiciones que se consideran merecedoras de críticas. Ahora estamos a tiempo de corregir todo. Vamos a la Asamblea General, conversemos como corresponde hacerlo y hay bastante tiempo allí como para hacer un Presupuesto nuevo que pueda contar con el consenso de los partidos políticos, lo que en el fondo es deseable y también es conveniente para el Presupuesto mismo y para el país.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esto parece un diálogo de sordos o intervenciones de una persona que vuelve al país y que no ha estado en él ni se enteró de nada de lo que ocurrió en los últimos tres meses.

Desde que el Presupuesto entró al Senado en su primera etapa, se ha buscado esta forma de acuerdo, que hubiera cubierto con exceso los dos tercios de votos. No se pudo lograr en la Cámara de Senadores, ni en la Comisión ni en el Plenario. Tampoco se pudo lograr en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y ¡vaya que se intentó por el Partido Nacional, por el Frente Amplio y por la Unión Cívica! Eso nunca se pudo conseguir.

Inclusive, adelantamos la posibilidad, pese a la exigüidad de los plazos disponibles, de hacerlo en la última instancia en el Senado, y tampoco se pudo lograr.

¿Qué significaría, entonces, ir ahora a la Asamblea General? Significaría, ineluctablemente, poner las últimas modificaciones introducidas al Presupuesto General en manos de un peso decisivo de la bancada del Partido Colorado, que hasta el momento se ha negado rotundamente a admitir una sola modificación importante que mejorara los presupuestos de la salud y de la enseñanza, entre otros.

Por esos motivos, nosotros admitimos lo hecho por la Cámara de Representantes, que mejoró en muchos aspectos lo enviado por el Poder Ejecutivo, sin poder, obviamente, cambiar esa estructura fundamental a que hemos aludido en nuestra intervención.

Por eso preferimos, a esta altura de los acontecimientos, acordar con criterio nacional un Presupuesto que sea realmente satisfactorio —no sólo para nosotros sino para el conjunto, y es por eso que hablo de un acuerdo nacional— en la imposibilidad de lograr siquiera una aproximación de puntos de vista con el Partido de Gobierno y de ir a un paso de consecuencias imprevisibles, como sería la instancia de la Asamblea General. La otra instancia dependerá de la voluntad del Poder Eje-

cutivo, de su decisión —no de la nuestra— por lo que preferimos con todos sus defectos y limitaciones, que no nos son en modo alguno imputables, lo votado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — La Mesa hace saber al señor senador que le quedan cinco minutos del tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATALLA. — ¿No se puede prorrogar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Ya fue prorrogado, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero terminar esta intervención subrayando que el Frente Amplio fiel a su posición política de concertación y de diálogo, sin pretender que el Presupuesto Nacional pueda recoger los puntos de vista fundamentales de nuestra coalición que, por ahora, es minoría en el país, brindó su colaboración, su estudio, su aporte y su contribución importante en la Comisión del Senado, en el Senado, en la Comisión de la Cámara de Representantes y en la Cámara de Representantes. Nuestro sector propuso recursos nuevos y un sinnúmero de modificaciones, logrando varias de ellas el apoyo de otros sectores, fundamentalmente del Partido Nacional, así como muchas iniciativas de ese Partido contaron con nuestro consentimiento.

En algunos temas no hubo acuerdo entre el Partido Nacional y el Frente Amplio y, en consecuencia, muchas soluciones no pudieron ir adelante; pero aquellas en que coincidimos, sí. Todas ellas, en medida mayor o menor —generalmente pequeña, lamentablemente, porque otra cosa no podíamos hacer— mejoraron o aliviaron la estructura del Presupuesto.

En términos generales, el Presupuesto que salió del Senado era algo menos malo que el que vino del Poder Ejecutivo y el que votó la Cámara de Representantes es, en muchos aspectos sensiblemente menos malo del que salió del Senado. Ir a requerir ahora los dos tercios de la Asamblea General, significaría un retorno a los orígenes, una vuelta al criterio del equipo económico del Gobierno, del Poder Ejecutivo, que determinó el envío del deplorable mensaje que de él partió.

Esas son las razones fundamentales por las cuales nosotros, con las reservas que hemos hecho, reconociendo que muchas de las modificaciones son pasibles de observación y que el conjunto del contenido del Presupuesto refleja ineludible e innegablemente una política continuista en lo esencial, vamos a dar nuestro voto de aceptación a las modificaciones introducidas en la Cámara de Representntes. ¿Qué ocurriría si votáramos por la negativa? ¿Qué pasaría si el Presupuesto no tuviera votos? Naturalmente sería la actitud más cómoda y elegante decir que esto es malo, que no lo votamos y que el Gobierno afronte su responsabilidad. De esa manera se iría a la Asamblea General y allí el Gobierno impondrá condiciones al servicio de las ideas que expresó el Mensaje del Poder Ejecutivo y que mantuvo la bancada de Gobierno a lo largo de todos los debates producidos en la Cámara de Senadores y de Representantes.

Esta fue una instancia trascendente para este quinquenio; fue una maravillosa oportunidad, con una oposición perfectamente dispuesta a brindar una colaboración patriótica y desinteresada, para transformar en profundidad la estructura presupuestal, administrativa, económica y social del país a través, no digo de un gran Presupuesto, pero sí de uno bueno. El Gobierno no lo hace porque no quiere, porque prefiere seguir con la línea contenida en las orientaciones del equipo económico, la línea determinada en la Carta Intención, que posterga las necesidades de reactivación económica del país, de recuperación salarial y del nivel de vida de su pueblo, para poner la economía y el funcionamiento general de la República al servicio de los intereses del aparato financiero y de los equipos intermediarios que en esa zona trabajan.

Estas son las discrepancias fundamentales, que expresamos a lo largo de nuestra intervención y las razones por las cuales nos vemos obligados a votar un Proyecto de Presupuesto, que, aunque mejorado, sigue siendo absolutamente insatisfactorio.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: se encuentra en nuestra casa el señor Embajador de España, a los efectos de asistir a los actos de firma del Acta Constitutiva de la Asociación de Amistad Parlamentaria Uruguay-España.

Solicito, en nombre de nuestra bancada un cuarto intermedio por quince minutos, para poder concurrir a este acto. Al mismo tiempo, extiendo una invitación a todos los señores senadores para acercarse a la Sala de Ministros para hacerse presentes en la ceremonia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace a la hora 16 y 46 minutos)

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 25 minutos)

—Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no voy a reiterar los conceptos que, como miembro informante y en nombre del Partido Nacional, expuso ayer con claridad y contundencia el señor senador García Costa, con relación a los problemas de carácter general que plantea este proyecto de ley presupuestal.

Tompoco voy a reiterar lo que en ocasión de realizarse la discusión general en el seno del Senado, en la primera instancia parlamentaria del trámite presupuestal, tuve oportunidad de expresar. No me gusta ser reiterativo ni cansar al Cuerpo. Creo que ha sido muy clara mi posición personal y la del Partido Nacional, y sería volver a un debate que está prácticamente agotado.

Pero, esta Ley de Presupuesto que nos ha remitido la Cámara de Representantes, con nada menos que 726 artículos, puede y debe ser objeto de otros señalamientos y de otras críticas.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, cuando un proyecto de ley es devuelto por la otra Cámara con modificaciones, no hay discusión particular; se hace una sola discusión general y particular.

Por lo tanto, todas las consideraciones que se deseen formular respecto a determinadas disposiciones de este proyecto de ley hay que hacerlas en este momento.

Yo me he tomado el trabajo —que realmente es un trabajo— de leer y de analizar todas las disposiciones que en el repartido que se ha realizado se califican como artículos aditivos. Esto es, las disposiciones que se incorporaron al proyecto de ley en la Cámara de Represen-

tantes, en virtud del Mensaje complementario remitido por el Poder Ejecutivo, que contenía más de cien nuevas disposiciones.

Bien, señor Presidente, en ese Mensaje complementario se reincide en dos tipos de vicios, que creo que es necesario mencionar, porque como por necesidad política y constitucional vamos a tener que votar hoy este proyecto de ley presupuestal tal como viene de la Cámara de Representantes, si no las señalamos, nos vamos a hacer, en definitiva, cómplices de los mismos.

Para un legislador que en el futuro estudie el trámite presupuestal de esta ley y su discusión en ambas Cámaras, como para un estudioso o para un historiador que quiera saber cuál fue la posición de los partidos, va a parecer que nadie advirtió el tremendo conjunto de errores y horrores gramaticales y jurídicos, y los clarísimos vicios de inconstitucionalidad que se observan en muchas disposiciones.

Para comenzar, señor Presidente, se reitera lo que ya ha sido práctica tradicional, pero que se quiso eliminar con la disposición concluyente del artículo 216 inciso 2º de la Constitución de 1967. Es un vicio en el cual se volvió a incurrir en el primer Mensaje del Poder Ejecutivo y que se agrava ahora, en el Mensaje complementario.

Como se sabe, de acuerdo al artículo 216 de la Constitución, en la Ley de Presupuesto no pueden incluirse disposiciones que excedan en su vigencia el término del mandato del Gobierno correspondiente ni aquéllas que no refieren a la interpretación o ejecución del Presupuesto.

Estos 726 artículos, en más de su mitad, contienen ese tipo de disposiciones, que son todas flagrantemente inconstitucionales. Eso se dijo en la Comisión de Presupuesto del Senado cuando el proyecto original fue objeto de análisis. Pero, en lugar de recogerse la observación en el Mensaje complementario, se vuelve a recaer en el mismo vicio de incluir ese tipo de normas inconstitucionales.

Quiere decir, señor Presidente, que este Poder Ejecutivo, que dos por tres —valga la expresión vulgar— observa proyectos de ley, es decir, los veta, so pretexto de inconstitucionalidad, este Poder Ejecutivo que hace gala de puntillosidad en materia constitucional, incluye, con total tranquilidad en la Ley de Presupuesto cientos de disposiciones inconstitucionales. Eso hay que señalarlo.

Al mismo tiempo, quienes proyectan las disposiciones o no tienen conocimiento o no ponen el mínimo cuidado al redactarlas, ni desde el punto de vista gramatical ni desde el jurídico. Lo que habíamos tratado de corregir —y lo hicimos en la Comisión de Presupuesto, en cuanto a algo que parece menor, pero que no lo es— era la absoluta falta de comas en todas las disposiciones. En cambio, hay gran generosidad para distribuir mayúsculas, para salpicarlas por todo el articulado, olvidando la regla que aprendimos en nuestros primeros años escolares, de que las mayúsculas sólo las llevan los nombres propios y no los impropios. En ese vicio, se ha vuelto a recaer. Y como el proyecto no pudo ser considerado en la Comisión de Presupuesto porque no teníamos tiempo, los senadores que nos preocupamos de eso, junto con la colaboración que todos recordamos del secretario de la Comisión, no pudimos poner las comas donde es preciso. Este no es un problema menor, porque el no poner las comas en las disposiciones, cambia después el sentido jurídico de las mismas, lo que apareja graves inconvenientes.

Para que no se crea que estoy exagerando, voy a leer una única disposición que constituye el récord en esta materia, y que vino en el Mensaje complementario. Me refiero al artículo 515, de lo que ahora es el proyecto de ley presupuestal. Dice así, sin ninguna coma: "Créase un Fondo en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" bajo la denominación de "Fondo para Equiparación" con cargo al subrubro 06 "Retribuciones Adicionales" del programa 008 "Administración General" que se distribuirán mensualmente en forma igualitaria entre todos los funcionarios del inciso 13 (programas 008, 002, 003, 005, 006, 009, 010 y 011)". Aquí faltan, por lo menos siete comas, que no voy a decir cuáles son.

Hay también, muchos otros errores y horrores gramaticales y jurídicos, como ya dije, y algunos de carácter conceptual. Voy a empezar por algo que me parece la página 14 del repartido. Dice así: "Artículo 71. — Elimínanse los créditos asignados al subrubro 9.3 "Gastos mínanse los créditos asignados al sub rubro 9.3 "Gastos Confidenciales", del rubro 9 "Asignaciones Globales", de los Incisos 02 al 26, con excepción de los incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 04 "Ministerio del Interior" y 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Es decir, que a todos los incisos se le sacaron los gastos confidenciales que, por razones elementales no deben existir, porque el manejo de los dineros públicos debe ser precisamente público, no secreto. No deben haber gastos confidenciales para nadie, pero se mantienen en el Ministerio de Relaciones Exteriores —lo que está mal, pero no me preocupa demasiado— así como en los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. ¿Por qué se mantienen? ¿Quién ha dispuesto que se mantengan gastos confidenciales en el Ministerio de Defensa Nacional y en el Ministerio del Interior?

Levanto mi voz de protesta contra esto y digo que voy a votar bajo protesta, como se dice a veces, porque si modificamos una coma de las pocas que hay en algún artículo, este proyecto tendrá que ir a la Asamblea General y no tenemos tiempo. Voy a dejar este aspecto de lado y voy a pasar a otras cosas que, son menores, pero, es a los efectos de que se observe lo mal, lo pésimo que se redacta, el descuido con que se hacen las cosas y que nadie controla.

En los artículos 147, 161 y 177 se habla de cargos presupuestales, es decir, que ocupaban funcionarios contratados y se transforman correctamente presupuestados, como debe decirse en el idioma castellano y lo expresa la Constitución de la República.

Aquí, en estos tres artículos se habla, con manifiesto error gramatical, de cargos presupuestales; y la prueba de que es con error es que en los artículos 235 y 447 —con acierto allí— se habla de cargos presupuestados, como debe ser.

Pero tenemos otras perlas, y son muchas.

En los artículos 156 al 159, páginas 26 y 27 del repartido se expresa lo siguiente: "Artículo 156. — El personal civil contratado por el programa 005 "Aeropuertos Nacionales", unidad ejecutora 082 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" con cargo a Rentas Afectadas a Aeropuertos, creada por el artículo 52 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, pasará a integrar las planillas presupuestales de la referida unidad ejecutora a partir del 1º de enero de 1986, sin que ello signifique lesión de derecho para los actuales funcionarios presupuestados" y sigue el artículo.

¿Qué es lo que se quiere decir? Que el personal civil contratado de esa unidad ejecutora pasa a ser presupuestado; es decir, pasará a integrar las planillas presupuestales de la referida unidad ejecutora. Pero, se dice en el medio del texto —no tiene nada que ver— "con cargo a Rentas Afectadas a Aeropuertos". ¿Qué es? ¿Qué significa esto? Con cargo a Rentas Afectadas a Aeropuertos es el pago de ese planillado mensual más sus cargas sociales, como dice el último inciso de ese largo artículo. Esto no tenía nada que ver, pero se metió en el medio del texto. Además, se dice con cargo a "Rentas Afectadas a Aeropuertos" —plural— creada por el artículo 52 de la Ley Nº 13.737, singular.

Desde el punto de vista gramatical, esto es algo realmente mamarrachesco. Es un horror gramatical.

¿Y qué son las "Rentas Afectadas a "Aeropuertos"? Yo me tomé el trabajo de leer la Ley Nº 13.737, en su artículo 52 y es un fondo que existe y que viene de la Ley Nº 12.804, y allí se le cambió la denominación y se le puso "Rentas Afectadas a Aeropuertos".

Quiere decir que ni siquiera las Rentas Afectadas a "Aeropuertos" fueron creadas por la Ley Nº 13.737. No fueron creadas por la Ley Nº 12.804.

Quiere decir que todo está mal dicho, desde el punto de vista gramatical, conceptual y jurídico. Pero eso sigue en los artículos siguientes, que se refieren al mismo tema, el 157, el 158 y el 159. Todos hablan de lo mismo. Por ejemplo, el artículo 158 dice: "El monto del planillado social más sus cargas sociales, será reembolsado a Rentas Generales por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, con cargo a rentas afectadas a aeropuerto —otra vez— creada por el artículo 52...". La misma muletilla en los cuatro artículos; la misma muletilla disparatada. Veo que el señor senador Ricaldoni se ríe, pero cuando uno lee tanta cosa absurda, no sabe si hay que reírse o llorar.

Luego pasamos al artículo 181, claramente inconstitucional, que se refiere al Banco Hipotecario del Uruguay. Dice: "Los programas de construcción de 178 viviendas por parte del Servicio de Asistencia Social de las Fuerzas Armadas, serán financiados con préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, los que serán reintegrados por dicho Servicio con cargo a los recursos propios percibidos por concepto de arrendamientos de viviendas".

Se ignora, por parte de quien redactó esta norma, que el Banco Hipotecario del Uruguay es un Ente Autónomo y a un Ente Autónomo, en el cumplimiento de los cometidos establecidos por su Ley Orgánica, no se le puede imponer que otorgue préstamos para viviendas. Los otorga si quiere hacerlo; si no, no lo hace. Lo máximo que se puede hacer es lo que se hacía en la ley que ayer discutimos y enviamos a Comisión respecto al préstamo a otorgar por el Banco de la República a trabajadores de determinadas empresas. Es decir, que la redacción debería expresar: "Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay a otorgar préstamos para financiar determinados préstamos para construcción de viviendas". De todas maneras, como ello es una facultad o atribución del ejercicio discrecional del Directorio autónomo del Banco Hipotecario, concederá los préstamos si le parece pertinente o no lo hará si le resulta impertinente o improcedente.

Quere decir que este artículo es claramente inconstitucional porque viola la autonomía del Banco Hipotecario del Uruguay.

En el artículo 187 tenemos algo que es realmente increíble desde el punto de vista gramatical. Préstese atención. Dice así: "Los funcionarios retirados al amparo del artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, de la ex Caja de Retirados y Pensionistas Militares, actual Servicio de Retiros y Pensiones Militares, y de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, se incorporarán en situación de retiro a la norma dispuesta por el artículo 76 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974". Después esta norma continúa haciendo referencia a otras que se van a aplicar para realizar ese pasaje y más tarde, en el inciso 2º se hace referencia a determinados funcionarios. Dice así en el inciso segundo: "Asimismo quedan comprendidos en la norma precedentemente indicada, los funcionarios que fueron redistribuidos o cesaron entre el 1º de enero de 1971 y el 8 de setiembre de 1983". Pero como aquí no se dice que son funcionarios del inciso 0.3, Ministerio de Defensa Nacional, sino que se habla genéricamente de funcionarios redistribuidos o que cesaron entre esas fechas, parecería que hace referencia a cualquier tipo de funcionarios. Todos los funcionarios de la Administración pública, si nos atenemos a la redacción errada que se le dio a este segundo inciso, quedarían comprendidos en la norma anterior. En el punto que deseo hacer hincapié, para que se vea el disparate que se ha hecho, es el que se refiere al hecho de que los funcionarios, según el texto, no se incorporan a un determinado régimen normativo, no pasan a gozar de una prerrogativa que da una norma. Dice que se incorporan en situación de retiro, ¡a la norma dispuesta por el artículo 76! La palabra "dispuesta", está demás, porque a la que se incorporarán, será a la norma del artículo 76 —créase o no— o a lo dispuesto por el mismo artículo. Pero lo que es absolutamente ridículo y disparatado es el hecho de que se diga que funcionarios retirados se incorporen en situación de retiro, en la que ya se encuentran, a una norma. Pero, ¿cómo se van a incorporar a una norma? Se incorporan a un régimen; se incorporan a determinadas disposiciones o a lo dispuesto por ellas. Lo que debe decirse es que lo dispuesto por determinada norma, pasa a ser aplicable a determinado funcionario.

En verdad, todo esto es un galimatías que no tiene ni pie ni cabeza, por haber sido mal redactada esta norma.

En el artículo 189 —esto quizás sea una cuestión menor— se habla del personal subalterno que deba ser trasladado a Montevideo, con relación a lo dispuesto por el artículo 183 de la presente ley. Pregunto, ¿qué se entiende por personal subalterno? ¿Cuál es la significación jurídica del término "subalterno"? Naturalmente en la jerga castrense tiene una connotación inequívoca. Subalterno es el que tiene menor jerarquía y a quien se manda. Pero, ¿qué se entiende jurídicamente por subalterno? ¿Son los que se encuentran en el último grado del escalafón, es decir, los soldados, o los de los dos últimos grados, comprendiendo a los cabos? ¿O los de los tres últimos grados, incluyendo a los sargentos? No se sabe porque sólo dice "personal subalterno". Después, quien aplique la norma discrecionalmente, se la aplicará, según le parezca, a unos sí y a otros no. Además, dice "en relación con lo dispuesto en el artículo 183". Si el personal va a ser trasladado, no es en relación a una norma, sino que va a ser trasladado por una orden superior. Lo que quiere decir es que va a ser trasladado en virtud de lo dispuesto o en función de lo dispuesto, o como consecuencia de lo dispuesto por determinado artículo. No es en relación a un artículo que se le va a trasladar, porque en definitiva, el traslado es un fenómeno físico.

Se me dirá que esto puede pasar porque el sentido de la norma es claro. Pero entiendo que ésta es una demostración más de la forma pésima en que se ha redactado todo este articulado que nos remitió en carácter de Mensaje complementario el Poder Ejecutivo.

En el artículo 204 nos encontramos con un problema mucho más grave desde el punto de vista jurídico, que revela en el Poder Ejecutivo, que es quien al final firma el Mensaje complementario, desconocimiento de las normas constitucionales que determinan cómo se integra ese Poder del Gobierno.

El artículo 204 dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros de Economía y Finanzas e Interior" —debió decir "y de Interior"— "a disponer la presupuestación del Personal Técnico, Profesional y Especializado, que desempeña funciones en el Programa 1.13, "Servicio de Sanidad Policial", bajo el régimen de contratación civil, sin que ello suponga lesión de derechos funcionales". Es decir, que para quien redactó esta norma, para el Poder Ejecutivo que es quien nos lo envía, una cosa es el Poder Ejecutivo y otra muy distinta los Ministros de Economía y Finanzas e Interior. O sea que no se sabe que el Poder Ejecutivo se integra de determinada manera y actúa en acuerdo con los Ministros. Y se ignora que, de acuerdo con la Constitución, el Poder Ejecutivo se integra precisamente por el Presidente de la República y por los Ministros. Si no hay acuerdo del Presidente de la República con uno o más Ministros, no hay Poder Ejecutivo, no hay actuación de este Poder ni existen actos jurídicos imputables al mismo. De manera que al decirse Poder Ejecutivo ya se está diciendo que hay acuerdo del Presidente de la República con determinados Ministros. Resulta una redundancia, una incongruencia, algo incomprensible desde el punto de vista jurídico, decir que el Poder Ejecutivo va a actuar en acuerdo con los Ministros. Es como si se dijera que el Senado va a actuar en acuerdo con los senadores.

Todo esto sucede porque no se tiene el menor conocimiento de que los Ministros son titulares de dos órganos: del unipersonal, o sea del Ministerio, que es un órgano distinto del Poder Ejecutivo, y del órgano pluripersonal denominado Poder Ejecutivo, que integran en concurrencia colegial con el Presidente de la República.

Si se hubieran tomado el trabajo de leer el exordio del artículo 168 de la Constitución o el artículo 160, que son los que hablan de las competencias y de la forma de actuación del Poder Ejecutivo, se hubieran dado cuenta que tenían que decir: "Facúltase al Poder Ejecutivo actuando en acuerdo del Presidente de la República con los Ministros de Economía y Finanzas y de Interior..." y se hubieran evitado este gruesísimo error y esta incongruencia jurídica, que no prestigia al que mandó el proyecto, y tampoco al Parlamento que va a tener que votar este artículo, que es un verdadero disparate desde el punto de vista jurídico.

Paso a otro artículo, que es más anecdótico. En el artículo 218, en lugar de olvidarse de las comas, se han olvidado de los plurales.

SEÑOR CERSOSIMO. — El doctor Semino se va a enojar.

SEÑOR AGUIRRE. — Justamente, luego haré una referencia al doctor Semino.

En el artículo 218 se olvidaron de los plurales. Dice así: "Transfórmanse en la unidad ejecutora 004, "Jefatura de Policía de Montevideo", los siguientes cargos: cinco Alférez" —debió decirse Alféreces— "(Guardia de Coraceros) vacantes en cuatro Mayor (Guardia Republicana), los que serán llenados por vía de ascenso con dos Capitán de cada una de las unidades subordinadas...".

Es como si dijéramos tres médico, cinco abogado y dieciocho escribano. No puedo entender por qué se dice Capitán en lugar de Capitanes, Mayor en lugar de Mayores y Alférez en lugar de Alféreces.

Pero hay algo más verdaderamente de antología, que encontramos en los artículos 226 al 230, página 38 del repartido. Se trata de cuatro artículos que están relacionados entre sí y se refieren a lo mismo, que deberían haber sido un único artículo, con lo cual nos hubiéramos ahorrado una cantidad de remisiones al artículo anterior que hay en los tres que le siguen.

Todo comienza en el artículo 226, que es un artículo correcto. Dice "Créase en el escalafón Ac del programa 017 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico-Financiera", el cargo de Director Especializado, grado E7". Hasta aquí vamos bien. El artículo 227 expresa lo siguiente: "El cargo establecido en el artículo anterior será provisto por el funcionario del mencionado escalafón...".

Es decir que el funcionario se designa a sí mismo, porque no se han enterado de que quien provee el cargo es quien tiene competencia para designar al funcionario. No saben la significación que tiene en castellano el verbo proveer, que es equivalente a designar. Al decirse que el funcionario va a proveer el cargo parecería que se va a designar a sí mismo.

El artículo 227 sigue diciendo: "con vocación al mismo". Parece que es una vocación a alguna actividad en la vida. Lo que se quiere decir es "con derecho al mismo", pero se expresa "con vocación al mismo". El artículo continúa: "de acuerdo a las disposiciones legales vigentes". Naturalmente, no va a referirse a las disposiciones que no están vigentes. Luego dice: "que regulan el régimen de ascensos en la Administración Central". A continuación del artículo 226 se debió decir lo siguiente: "En este cargo será designado el funcionario del mencionado escalafón con derecho al mismo de acuerdo a las disposiciones legales que regulan el régimen de ascensos en la Administración Central".

Pero algo aún más absurdo aparece en el artículo 228, que dice: "La función del cargo, a que hacen referencia los artículos precedentes, no podrá ser desempeñada sino por los titulares de los cargos referidos". En primer lugar, debo decir que se trata de un solo cargo. Por lo tanto, no hay "titulares" sino titular. Además, ¿por quién va a ser desempeñada sino por el titular del cargo? ¿Acaso lo va a desempeñar un portero de OSE? Naturalmente, no la puede desempeñar nadie más que el titular. Realmente, esto es de Ripley.

Voy a pasar a considerar otro artículo. En el 237 encontramos otro ejemplo de la forma cómo se emplea el idioma castellano.

En el artículo 236, sumamente extenso, se crea un fondo de participación para los funcionarios de la Dirección General Impositiva. Es uno de los privilegios que, como dijo ayer el señor senador García Costa, no se le concede a ninguno de los funcionarios de la Administración, pero sí aquéllos que redactan las normas o están cerca de quienes lo hacen, que siempre consiguen beneficios. Los funcionarios de la Dirección General Impositiva consiguieron éste y se les autorizó una partida especial. Se votó un crédito para ellos.

Entonces, el artículo 237 comienza diciendo: "El crédito que se libera por el artículo anterior..." Parecería que este crédito estaba en prisión y ahora se le ha dado la libertad. Un crédito se asigna o autoriza; nunca vi que los créditos se liberaran. Nos venimos a enterar de ello ahora en el artículo al que estoy haciendo referencia.

Pero algo aún peor comprobamos en el artículo 239, que refiere a un tema que había preocupado mucho al señor senador Senatore y a quien habla en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas en Comisión. Dice así: "Déjase sin efecto el congelamiento dispuesto por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 15.767", o sea, la Rendición de Cuentas de este año, "de 13 de setiembre de 1985". Que yo sepa, el congelamiento es un fenómeno físico y no jurídico. No creo que el inciso a que se hace referencia haya dispuesto que algún tipo de funcionario o de derecho funcional se pusiera en la heladera. Lo que quiso decir la disposición a que se refiere este artículo es que determinada situación irregular, por la cual se mantenía un régimen no escalafonario, no adecuado a los principios de la carrera administrativa sino de funciones, que venía de la época de la dictadura, se dejaba en vigencia hasta tanto se modificara por una ley presupuestal posterior. Entonces, en lugar de decir "Déjase sin efecto lo dispuesto por el inciso tercero" —porque está muy bien que se deje sin efecto— establece: "Déjase sin efecto el congelamiento", lo cual es un tremendo disparate, como todos estamos viendo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MEDEROS. — Que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — De inmediato se dice que "El Poder Ejecutivo, con intervención de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Nacional del Servicio Civil, deberá racionalizar la estructura de los cargos". Me interesa destacar que el término "intervención" es absolutamente incorrecto desde cualquier punto de vista, porque no se trata de una intervención fáctica, de las que manejamos en el lenguaje común. En la jerga jurídica, "intervenir" significa que un organismo de jerarquía superior dispone que las autoridades naturales y competentes de un organismo cesan en su actuación y dejan lugar a una autoridad que, precisamente, se llama "interventora", fenómeno bien conocido por el señor senador Cersósimo a quien alguna vez le tocó intervenir algún organismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero yo no era el Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE. — Lo más grave es que de lo que se trata es de saber cuál es la calidad jurídica de esta intervención. Porque, ¿será que el Poder Ejecutivo va a dictar un decreto o una resolución en acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Nacional del Servicio Civil? Es decir, ¿se precisa una conjugación de voluntades? ¿De qué forma van a actuar estas oficinas junto al Poder Ejecutivo? ¿Es un dictamen preceptivo? ¿Tiene efecto vinculante? Aquí no se aclara; ese aspecto queda en la nebulosa.

No tengo dudas de lo que se quiso decir con la expresión "con intervención de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Nacional del Servicio Civil". Se quiso expresar que debe requerir un asesoramiento previo y no obligatorio de esas dos oficinas. Pero como no se sabe manejar la terminología jurídica, se dice esto que es un verdadero disparate.

Lamento ser tan duro en los calificativos, pero desde el punto de vista jurídico son errores garrafales que han cometido quienes carecen de todo conocimiento jurídico y no tienen el cuidado de asesorarse con quienes lo tienen. En todas las oficinas donde se redactan las normas, hay asesores letrados, pagados por la Administración, pero a quienes no se les consulta.

A continuación, en el artículo 240, verificamos un error menor, pues se dice: "Créanse como de particular confianza". Se habrá querido decir: "Créanse con el carácter de cargos de particular confianza". Si no, habría que haber dicho que se creaban determinados cargos y luego, en otra frase se tendría que haber agregado que eran de particular confianza, como se hace en otras normas del proyecto, que no sé si voy a citar posteriormente.

Luego, en el artículo 255, encontramos otras "perlas". Dice así: "Todas las personas o empresas que requieran servicios especiales o extraordinarios a atender por dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, contraerán la obligación de costear el importe de dichos servicios, de acuerdo a lo que establece el artículo 6º de la Ley Nº 9.461, de 31 de enero de 1935". Me tomé el trabajo de leer la norma citada y comprobé que esa obligación ya existía para las empresas comerciales e industriales. Sin embargo, aquí se quiere agregar a todo el mundo, también a cualquier particular o persona jurídica que no sea empresa. Se debió decir, pues, todas las personas físicas o jurídicas.

Además, no van a contraer una obligación, porque hacerlo supone un acto de voluntad y un negocio jurídico bilateral, es decir, un contrato. Yo contraigo una obligación cuando, con otra persona jurídica, pública o privada, asumo una obligación que es la contrapartida de la que asume la otra parte. De acuerdo a esta redacción, la persona o empresa no contrae una obligación. La obligación se la impone esta ley. Entonces, se debió decir: "Todas las personas o empresas estarán obligadas a costear el importe" o "costearán el importe", como decía la citada Ley Nº 9.461, la que tenía una redacción correcta. Pero, además, si es de acuerdo a lo que establece el artículo 6º de la Ley Nº 9.461 y este estaba vigente, ya que nunca se había derogado, ¿para qué se incluye esta norma, si ya existía la obligación? Si la ley estaba vigente, lo que hay que hacer es cumplirla, porque el Poder Ejecutivo, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 168 de la Constitución, tiene la atribución y el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes. Por lo tanto, si no se cumplía era porque el Poder Ejecutivo estaba incumpliendo esa ley o no se ocupaba de hacerla cumplir. Por consiguiente, todo esto no tiene ningún sentido. Lo más que se podría haber dicho es que las personas físicas o jurídicas no comprendidas por tal norma pasarían a estarlo.

Voy a referirme ahora al artículo 263, donde aparece algo que no tiene demasiada importancia pero que revela, una vez más, lo mal que se redacta.

Allí se dice: "El titular del cargo de Subdirector General de la unidad ejecutora 012 'Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado', percibirá una remuneración complementaria que" —aquí debería ir una coma— "sumada al sueldo, deberá elevar la retribución al 80 % (ochenta por ciento) del cargo de Director de la citada unidad ejecutora".

Se incluyen aquí conceptos que no son compatibles. Una cosa es un sueldo y otra, un cargo. El sueldo no puede ser el 80 % del cargo. Lo que se quiso decir fue que la retribución iba a ser el 80 % de la del sueldo del cargo de Director de la citada unidad ejecutora. Carece del menor sentido decir que un sueldo va a ser el 80 % de un cargo. Eso no tiene el más mínimo sentido desde el punto lógico ni desde el gramatical.

En el artículo 265 se dice que "los viáticos ocasionados —se habrá querido decir generados— por el traslado de profesionales universitarios del programa 009 "Elaboración y conservación del Catastro y Administración de Inmuebles del Estado", a requerimiento de particulares u organismos públicos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, serán abonados por los usuarios de acuerdo con las normas que regulan la materia".

En primer lugar, con esa redacción nos quedamos en la nebulosa, porque nadie sabe cuáles son las normas que regulan la materia. Por lo tanto, no se conoce el importe, la oportunidad ni la forma en que los usuarios deberán pagar los viáticos.

Pero, además, si habían disposiciones que regulaban la materia y que determinaban que los viáticos ocasionados por el traslado de los profesionales universitarios lo pagaban los usuarios que requerían el servicio, ¿para qué se pone esta norma? O es innecesaria o la remisión a normas que no sabemos cuáles son y que regulan la materia es equivocada porque en tal caso no deberían existir.

En el artículo 280, tenemos otra cosa manifiestamente incorrecta desde el punto de vista gramatical. Se dice: "Declárase que las propinas que perciban los funcionarios del Escalafón Especializado de los Casinos del Estado, tienen naturaleza jurídica de donación, no considerándoselas a ningún efecto salario". Si tienen naturaleza jurídica de donación, ¿para qué hay que aclarar que no tienen naturaleza jurídica de salario? Va de suyo, porque si son "donación" jamás pueden ser "salario".

Debemos ver también lo mal que se redacta. Aparte del gerundio, en lugar de decir "no se las considerará salario", dice "no considerándoselas a ningún efecto salario". Debe decir: "no considerándoselas salario a ningún efecto". Veo que el señor senador Cersósimo me da la razón.

SEÑOR BATALLA. — Como siempre.

SEÑOR ZUMARAN. — Siempre, no; me parece que es una exageración. Normalmente.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador Aguirre viene haciendo una disección del Presupuesto, el que supongo no va a votar, porque es tanto lo que ha expresado a este respecto que ni aún haciendo el mayor esfuerzo podría suponer que le va a dar su aprobación. Esto es casi imposible de imaginar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — El señor senador no puede prejuzgar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Disculpe, señor Presidente, esta pequeña desviación, pero estoy reflexionando en voz alta.

Estoy de acuerdo en muchas de las apreciaciones formuladas, pero es obvio que el señor senador Aguirre —aparte de la versación que todos le reconocemos examina profundamente cada asunto, como en este caso el Presupuesto, y ha leído este "mamotreto" como se le ha denominado desde tiempo inmemorial, por lo menos desde hace más de cuarenta años— lo ha estudiado en forma exhaustiva, de tal manera que viene haciendo su análisis de una forma que pocas veces puede llevarse adelante con esas características.

El señor senador me había aludido en una oportunidad anterior a ésta y en ello le digo que incurría —sin querer, tal vez, porque era una broma que me hacía— en una contradicción. El señor senador decía que yo había dispuesto alguna intervención. En realidad, era el Poder Ejecutivo, de acuerdo, además, con su propia doctrina. Veo que el señor senador asiente. Eso es así. Yo, simplemente era Ministro del Poder Ejecutivo y como tal, integrante de ese Poder. Por lo tanto, toda vez que alguna de esas medidas llegó a este Parlamento, era mi firma la que refrendaba la del Presidente de la República, con el que formábamos la voluntad del Poder Ejecutivo. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí, señor senador.

Continúo, señor Presidente.

El artículo 305, página 50 del repartido, tiene una disposición que es el mejor ejemplo de cómo no se debe redactar cualquier oración. Todos aprendimos, en los lejanos años escolares, que las oraciones tienen tres partes: sujeto, predicado y complemento. El complemento puede faltar, pero el sujeto no puede estar nunca al final de la oración. Pero aquí lo último que se ubica es el sujeto, es decir, aquellos sobre lo cual se predica.

Voy a leer tal como está redactada la norma: "No serán aplicables a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que hayan sido o sean reintegrados en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 15.783 a los efectos de la recomposición de su carrera administrativa prescripta por dicha ley y de la consecuente restitución a su cargo y funciones en aquel Ministerio —a esta altura, ya nos hemos perdido, porque no sabemos qué es lo que quiere decir la norma— los límites de edad fijados en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974". De modo que lo que está al final es el sujeto, aquello a lo cual se refiere lo dispositivo de la norma. ¿Qué es lo dispositivo de la norma? Que los límites de edad fijados en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, no serán aplicables a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que hayan sido o sean reintegrados en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 15.783..." Eso está justo al revés. Entonces, uno tiene que leerse todo el artículo hasta el final para entender qué es lo que se quiere decir y quizás no entienda nada por lo mal que está hecha la redacción.

Pasamos ahora al artículo 326, que es realmente de antología. Está en el inciso correspondiente al Ministerio de Agricultura y Pesca, página 54, ó 53 vuelta, como se dice en la jerga judicial. Dice así el artículo: "Créase el Fondo de Saneamiento Animal con la finalidad de atender los gastos por todo concepto que demande cualquier procedimiento sanitario animal obligatorio". No; el procedimiento no es animal, es sanitario, lo que sucede es que se aplica a los animales... "cualquier procedimiento sanitario animal obligatorio que deba realizar el Ministerio de Agricultura y Pesca, por incumplimiento de los propietarios y tenedores de animales..." ¿Incumplimiento, de qué? "de las obligaciones que, en materia de sanidad animal, les imponen las normas legales y reglamentarias vigentes".

Ahora voy a leer el artículo tal como debió haberlo redactado una persona que conozca algo del idioma castellano y de sintaxis: "Créase el Fondo de Saneamiento Animal, con la finalidad de atender los gastos —"por todo concepto", está de más— que demande cualquier procedimiento sanitario obligatorio que deba realizar el Ministerio de Agricultura y Pesca por incumplimiento de las obligaciones que en materia de sanidad animal les imponen las normas legales y reglamentarias vigentes a los propietarios y tenedores de animales". Como se trataba de un problema de animales, el artículo, evidentemente, fue redactado con las patas.

(Hilaridad)

En el artículo 330, se trata la transferencia de inmuebles al Instituto Nacional de Colonización y se dice, manejando la terminología jurídica con manifiesta impropiedad: "Transfiérense al Instituto Nacional de Colonización los bienes inmuebles rurales del dominio privado del Estado que resultaren aptos para los fines de la colonización y no estuvieran afectados a destino específico". Después empieza el macaneo: "... el Instituto Nacional de Colonización individualizará las tierras respectivas..." ¿Qué tierras? Las tierras no tienen ninguna connotación jurídica, precisa. En el Código Civil no se habla de "tierras". Otra vez me dice que sí el señor senador Cersósimo. Se trata de bienes, que pueden ser inmuebles o muebles, rurales o no rurales, pero no "tierras respectivas". Y continúa el precepto: "... en caso de no registrarse oposición del Estado dentro de los noventa días siguientes a la comunicación del acto de individualización, se verificará la tradición de las mismas". Pero luego se sale del dominio del Estado, de la Administración Central, y se menciona a los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. Dice así: "Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados acordarán con el Instituto Nacional de Colonización que las tierras de su propiedad..." —otra vez las tierras en lugar de decirse los inmuebles rurales— "... que no sean necesarias para sus fines específicos, pasen a ser administradas por el Instituto y aplicadas a la acción colonizadora". Además de que ignoro lo que se quiere decir jurídicamente con esto de la "acción colonizadora", me pregunto, si pasan a ser administradas por el Instituto, ¿quién queda como propietario de esos bienes? En el otro caso, cuando se trata del Estado, se dice que hay transferencia y tradición, es decir, que el propietario de ese bien pasa a ser el Instituto Nacional de Colonización Aquí se habla de que pasan a ser administradas. Entonces, me queda una tremenda duda sobre si los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados seguirían siendo los propietarios y el Instituto Nacional de Colonización sería el administrador de tierras de propiedad de Entes Autónomos; todo lo cual me parece totalmente irregular desde el punto de vista jurídico, y estoy seguro de que debe violar la ley orgánica de cualquier organismo que entre en este negocio jurídico y del propio Instituto a que me he referido, al que no creo que, de acuerdo con su Carta Orgánica le corresponda administrar, como dije, bienes inmuebles de otros entes públicos.

Todo esto no se ha tenido en cuenta porque quien redactó las normas no tiene conocimientos jurídicos.

En el artículo 331 se comete otra gruesa "gaffe" jurídica y se dice: "Restitúyese al dominio patrimonial del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a su unidad ejecutora 023...", etcétera. Me ahorro el resto del artículo y digo que es muy claro que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no es persona jurídica; la persona jurídica es el Estado, el Estado Central como le gusta decir a Cassinelli Muñoz. No se puede escriturar ni hacer tradición de un bien a favor de un Ministerio. Lo que se quiere decir, es que se restituye a su destino originario, que se afecta al uso o a la utilización por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a determinada unidad ejecutora, cierto bien o bienes inmuebles. Como no se sabe que el Ministerio no es persona jurídica, se habla de su dominio patrimonial, error en que se vuelve a incurrir a renglón seguido en el artículo 332, con la siguiente peculiaridad: "Restitúyense al dominio patrimonial del inciso 07". Y aquí la persona jurídica ya no es el Ministerio, sino el inciso. En el artículo anterior no se habló de inciso, pero ahora, que se trata de la misma figura jurídica, del mismo problema, sí.

En el artículo 376 tenemos otra norma de antología, algo que es para la chacota o para ponerse a llorar. Dice así, y pido atención: "Para el Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas, etc."... "se preverá un plantel máximo de ochocientos funcionarios presupuestados" —véase bien; no se designará personal, no; se preverá un plantel— "... para la ejecución de obras (personal obrero) que se conformará..." —como se está utilizando una jerga deportiva, se habla de conformar un plantel— "... con aquellos que se encuentren cumpliendo funciones a la fecha de promulgación de la presente ley. Si este personal excediera la cantidad propuesta tendrán prioridad los que registren mayor antigüedad. De lo contrario, la cantidad mencionada se complementará con los funcionarios eventuales (contratados a término) que lleguen a completar dos años de trabajo (continuo o alternado)".

Y el artículo continúa: "Todos los funcionarios contratados a término que no alcancen a completar dos años de trabajo, o aquellos que excedieran el número de ochocientos, serán incluidos en una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se reglamentará". ¿Por quién se reglamentará? Por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio, por la Unidad Ejecutora correspondiente? No se sabe quién se hará cargo de la reglamentación. Y prosigue diciendo: "A estos funcionarios se recurrirá, considerando fundamentalmente su calificación y antigüedad, para mantener el plantel permanente cuando se produzcan vacantes en el mismo".

Señor Presidente: quiere decir que hay un plantel permanente y otro suplente, porque, evidentemente, estamos en un terreno deportivo. Nunca había escuchado que, al hablar de personal y funcionariado público, se hiciera referencia a un plantel. Aquí, evidentemente, designaron el plantel titular y el suplente, pero olvidaron designar al "coach" y al quinesiólogo, que es lo único que falta.

(Hilaridad)

En el artículo 378, señor Presidente —y pido disculpas por la extensión de esta exposición, que quizá resulte un poco cansadora— se registra la clara inconstitucionalidad que, por vía de una interrupción, ayer señalé al señor senador Cigliuti. Dicho artículo expresa que "La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica pasará a depender del Ministerio de Transporte y Obras Públicas". A renglón seguido se dice: "El jerarca de dicha repartición será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas".

Como señalé ayer, quien designa a todos los funcionarios públicos, civiles y militares, de la Administración Central es el Poder Ejecutivo, y el Ministerio o el Ministro sólo tienen la atribución —de acuerdo con el numeral 5º del artículo 181 de la Constitución de la República— de proponer la designación del personal de su dependencia. Esto es algo tan sencillo, que es el "abecé" en el funcionamiento mismo de la Administración Central, porque todos los días los Ministros proponen designaciones y todos los días el Poder Ejecutivo designa, de acuerdo a la Constitución. O al que redactó esta norma se le escapó este detalle o lo ignoraba. Todavía no sabe que los Ministros no pueden hacer, por sí, designaciones de personal en la Administración Central ni en ningún otro lado.

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

—Sí; pero es el Poder Ejecutivo quien firma el mensaje complementario y lo remite. Por lo tanto, él es el que debe controlar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Solamente deseo preguntar al señor senador Aguirre si esa norma estaba incluida en el Mensaje complementario o si viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. — Surge del mensaje complementario, señor senador. Me estoy refiriendo a los artículos que, de acuerdo al repartido que tenemos, son calificados como aditivos. Todos ellos venían en el Mensaje complementario.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Creo que lo que señala el señor senador no se aplica al artículo 305. Me parece que fue incorporado por la Cámara de Representantes, en Sala.

No he analizado el proyecto exhaustivamente porque, por distintas causas, que son notorias, no estuve en condiciones de hacerlo. Pero me parece que ese artículo fue redactado e incorporado en Sala; o sea, que no vino del Poder Ejecutivo.

Pienso que este tipo de errores, como los que señala el señor senador Aguirre —quien evidentemente tiene conocimiento y dominio del idioma y la sintaxis, cosa que todos le envidiamos— es algo que todos estamos un tanto acostumbramos a encontrar. Durante este año, en las Comisiones, nuestra tarea, ha sido, principalmente la de corregir y volver a redactar proyectos y proposiciones provenientes de las distintas reparticiones pública, donde, sin duda, son los contadores quienes redactan las disposiciones —y esto lo digo sin desmedro de su capacidad que, en su materia específica es mucho más vasta que la nuestra— lo que hace que se pierda un poco la claridad de los textos.

A lo largo de este año, durante el trabajo en las Comisiones, el señor senador Aguirre y el que habla, hemos acumulado bastante experiencia al respecto. Estamos acostumbrados a que prevalezca este lenguaje ambiguo, elástico y "acordeónico" y a interpretar con sagacidad —tal como lo ha hecho ahora el señor senador Aguirre— por ejemplo, si se trata de un plantel de un equipo deportivo o de funcionarios.

Esperemos que esas cosas se puedan, no digo corregir, porque ese tipo de dificultades seguramente se repetirán, sino interpretar cabalmente, para lo cual la exposición del señor senador Aguirre —que igual va a acompañarlas con su voto— va a servir a los efectos de que quien maneje esas normas las aplique como corresponda y siguiendo, si es posible, las líneas de razonamiento que con tanta claridad y objetividad ha realizado el señor senador.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Agradezco los calificativos del señor senador Batlle y admito que alguna de las disposiciones que estoy citando puedan no provenir del Mensaje complementario, y haya sido redactada apresuradamente en la Cámara de Representantes.

Lo que me interesa lograr, señor Presidente, es que, como dijo el señor senador Batlle, esas disposiciones, prácticamente ininteligibles desde el punto de vista jurídico, en la práctica sean aplicadas en forma coherente y no generen eventuales litigios.

Además, el señor senador Batlle dice con razón, que todo este año hemos estado abocados a la tarea de corregir errores, ambigüedades y disposiciones confusas, redactadas por contadores. Creo que en el ámbito de la Administración nunca se le encarga a los abogados la

tarea de hacer los balances de los organismos públicos; entonces, no sé por qué razón se comete a los contadores la redacción de los proyectos de ley. Los contadores no están preparados para esa tarea. No digo que este vicio se arrastre de la época de la dictadura, ya viene de antes; pero bueno es señalarlo. Pienso que en este caso se aplica lo de "zapatero a tus zapatos" y esto no es menoscabo para los contadores; ellos no son especialistas en redactar normas porque no dominan las ciencias jurídicas y es por eso que luego se suscitan los problemas a los que nos estamos refiriendo.

El artículo 393 dice así: "Derógase el artículo 272 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, recuperando el SODRE..." —vea el horrendo gerundio, señor senador Cigliuti— "... su carácter de ordenador primario de gastos (literal b) del artículo 23 del Decreto Nº 104.968, de 6 de febrero de 1968".

Obviamente, se trata del proyecto de ley de contabilidad y administración financiera que el gobierno del señor Pacheco Areco puso en vigencia, en forma irregular, por vía del célebre e indigerible Decreto Nº 104/968; pero como aquí se olvidaron de poner la barra, dice Decreto Nº 104.968, un decreto que no existe y que jamás podría existir.

Además, hago ver a los señores senadores que no es que el SODRE recupere su carácter de ordenador primario de gastos, sino que ya lo era, de acuerdo al decreto. Por lo tanto, al derogarse la norma de la dictadura, que lo transformó en ordenador secundario de gastos, el SODRE, por sí solo vuelve a ser ordenador primario. En consecuencia, en lugar de lo que se expresa en el artículo, debió decirse: "el SODRE es ordenador primario de gastos, con arreglo al Decreto Nº 104/968". Pero se hizo todo mal, incurriéndose en esta cosa ridícula al mencionar el Decreto Nº 104.968.

Más adelante, señor Presidente, en el artículo 399, se habla de un préstamo que el SODRE obtuvo para adquirir un equipo trasmisor y antena de TV, y se dice: "Fíjase una partida de N$ 18:600.000.— (dieciocho millones seiscientos mil nuevos pesos) para financiar la segunda cuota del préstamo concertado por el SODRE...".

Quizá se habla de un préstamo "concertado" porque el año pasado fue el año de la concertación o porque el SODRE organiza y da conciertos.

(Hilaridad)

Un préstamo, en realidad, es un contrato; por lo tanto, debió decirse: "para financiar la segunda parte del contrato de préstamo celebrado por el SODRE para la adquisición de un equipo trasmisor y antena de TV por el año 1985".

Según la redacción, parece que el equipo de transmisión y antena de TV se adquirió sólo por el año 1985. Lo que quiere decir, en realidad, es que esa cuota corresponde a 1985.

Y a la vuelta de la página, continúa el artículo: "... y una partida de N$ 109.585.330 (ciento nueve millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta nuevos pesos) equivalente a U$S 808.152 (ochocientos ocho mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) para financiar de la tercera a la décima cuota". Quiere decir que es un préstamo que se va a pagar en sucesivas cuotas durante todo el año 1985 y todos los años subsiguientes. Y el transmisor y la antena de TV no son para el año 1985, sino para siempre, para gloria del SODRE y de sus televidentes.

Luego, en el artículo 405, tenemos algo bastante disparatado desde el punto de vista de la redacción, y completamente erróneo desde el punto de vista jurídico y tributario. Dice así: "Declárase aplicable para el Consejo del Niño..." —será "al Consejo del Niño"— "...lo dispuesto por los artículos 91, 94 y 99 del Decreto-Ley Nº 14.306..." —aclaro que se trata del Código Tributario— "...para el cobro de las multas que imponga por infracción a las disposiciones del Consejo del Niño y sus modificativas y para el cobro de los proventos y demás recursos que recaude".

Vamos por partes. Si se trata de las disposiciones del Consejo del Niño, es decir, si la norma se refiere a ellas, será por infracción de éstas. Pero, ¿el Consejo del Niño dicta normas y disposiciones? ¿Cuáles son éstas?

Este texto debe referirse —tengo que suponerlo— al Código del Niño, no al Consejo del Niño, porque no tiene ningún sentido hablar de "disposiciones del Consejo del Niño y sus modificativas".

Más adelante, dice: "para el cobro de los proventos..." —no sé cuáles son estos— "... y demás recursos que recaude". ¿Y cuáles son estos? Lo desconozco.

Lo grave es que se declaran aplicables los artículos 91, 94 y 99 del Código Tributario. ¿Y cuáles son estas disposiciones?

El artículo 91 es el que establece la facultad de la Administración de entablar por sí juicio ejecutivo contra los deudores "de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes. A tal efecto, constituirán título ejecutivo los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes". Observo que el señor senador Cadenas se ríe, pero esto no es para reirse, porque decir que las resoluciones del Consejo del Niño, que no tiene créditos fiscales a su favor, ni recauda tributos, puedan cobrarse por el mecanismo del juicio ejecutivo tributario estipulado por el Código Tributario, es una verdadera barbaridad, ya que —reitero— el Consejo del Niño ni es persona jurídica, ni recauda tributos. Decir que una resolución firme del Consejo del Niño constituye título ejecutivo y por ella pueda ejecutarse a un deudor, es un verdadero disparate que no sé a quién puede habérsele ocurrido.

Además, el artículo 94 del Código Tributario se refiere a la mora. Estamos en el Capítulo de Infracciones y Sanciones, y dice esta norma cuando se configura la mora. Más adelante, establece: "Será sancionada con una multa del 10 % (diez por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día a día, de hasta un 5 % (cinco por ciento) del mismo".

En la versión que tengo aquí del Código Tributario Anotado, el profesor Valdés Costa enseña que la multa es una sanción de carácter punitivo, y el recargo es una sanción de carácter indemnizatorio. Pero lo absurdo es que aquí se establece la sanción del artículo 94 para el cobro de multas. Es decir: multas sobre multas, palos sobre palos. Es algo que no tiene el menor sentido, porque la multa se aplica cuando se incumple un tributo y aquí no hay ningún incumplimiento de tributo, sino del pago de una multa. Entonces, ¿cómo se va a multar por no pagar una multa? Esto no tiene ningún sentido desde el punto de vista jurídico y es una disposición que no encaja dentro del Código Tributario; una verdadera aberración.

Luego la disposición se remite al artículo 99 del Código Tributario, que se refiere a un procedimiento de actualización de tributos y sanciones. Pero, entre las disposiciones relativas al Consejo del Niño no hay ningún tributo; estamos dentro de resoluciones y sanciones que no tienen la naturaleza jurídica de aquellas que regula el Código Tributario. Y observo que el señor senador Senatore, que es especialista en la materia, me acota que es así, que esto carece de sentido. Sin embargo quedó en el texto, porque en el mare mágnum de 726 disposiciones, no hay tiempo de estudiarlo, de analizarlo con el Código Tributario a la vista para poder decir: señores, esto es un disparate. Sin embargo, lo vamos a tener que votar, también, desgraciadamente.

Luego, en el artículo 412 tenemos una norma referida al Correo, que voy a leer porque realmente no la puedo entender. Yo pregunté a una persona que ha sido funcionaria de ese organismo si la entendía y me con-

testó que no. Dice así: "Autorízase a la Dirección Nacional de Correos a comercializar ..." —¿qué quiere decir "comercializar"? Querrá decir vender o enajenar, ya que "comercializar" es una expresión que, desde el punto de vista jurídico, no tiene ninguna connotación precisa— "... con anuencia del Poder Ejecutivo, aquellos excedentes de sellos postales de emisiones ..." —¿cuáles excedentes? "aquellos" excedentes. ¿Cuáles emisiones? No se sabe. ¿Y cuáles sellos postales? Tampoco se sabe— "... con excepción de la serie permanente que tenga demanda en el mercado interno o internacional". ¿Y cuál es la serie permanente?

SEÑOR BATLLE. — Eso se lo podrá explicar el señor senador García Costa con la versación que tiene en la materia.

SEÑOR AGUIRRE. — No creo que el señor senador García Costa, que es un notorio filatelista, lo pueda explicar.

Confieso, señor Presidente, que tengo una total confusión y me siento en la más absoluta imposibilidad de comprender cuál es el sentido de esta disposición.

Sigue el artículo 412: "Dicha comercialización deberá realizarse en todos los casos por los procedimientos que reglamentará el Poder Ejecutivo y que aseguren preceptivamente la justa participación de oferentes mediante llamado público". Será la libre participación de oferentes, que es el principio clave de la licitación pública, es decir, que no haya limitaciones para la participación de oferentes.

Esta disposición es de una confusión y de una oscuridad tal, que nadie la puede entender. Se habla de "aquellos excedentes", de "emisiones", de "serie permanente", de "demanda en el mercado interno e internacional". Pero nadie puede decir cuáles son las emisiones, cuáles los sellos, cuáles las series, cuáles los excedentes, porque realmente nadie tiene la menor idea de lo que se quiso decir en este artículo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tengo delante mío el Mensaje complementario. En los artículos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional no se hace mención alguna al pase de la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica de ese Ministerio a otro.

En lo correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al que según el proyecto de Presupuesto va la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica, tampoco se dice nada, al respecto.

Quiere decir que el artículo a que se ha referido el señor senador como conteniendo una inconstitucionalidad porque el Ministro nombraría un jerarca del Servicio que no corresponde sea designado por el Poder Ejecutivo, no tuvo su origen en el Mensaje complementario de este Poder, sino en alguna situación semejante a la que insinuó el señor senador Batlle.

No todos los artículos venidos del Poder Ejecutivo fueron incorporados al Presupuesto: y creo que corresponde la responsabilidad, asimismo, a quien vota en la Cámara de Representantes textos que merecen tantas observaciones como las que se han formulado.

En el Mensaje complementario relativo al Ministerio de Industria y Energía, se establece, en su artículo 105, un conjunto de derechos que se cobrarán por ciertos trámites de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad o patentes de modelos industriales. Figurando en el proyecto de Presupuesto este artículo casi íntegro, no está, sin embargo la última disposición referente a la búsqueda de antecedentes. ¿Por qué? ¿Por qué la Cámara de Representantes decidió no incluirla? ¿Por qué se cometió un error? ¿Por qué hubo una omisión? No alcanzo a saberlo. Lo que sí sé es que esa disposición que hubiera correspondido incluir en el artículo que el Poder Ejecutivo envió en su Mensaje Complementario, no está en la ley de Presupuesto. Y no puedo yo ahora hacer nada para que ella figure, puesto que ello implicaría una modificación de la resolución tomada por la Cámara de Representantes. Entre el Mensaje del Poder Ejecutivo y el Senado de la República, está la Cámara de Representantes: para la omisión, para el acierto, o para el error.

Agradezco al señor senador la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Voy a terminar en pocos minutos porque, en realidad, he abusado del tiempo que me corresponde y sé que estoy cansando al Cuerpo.

Acepto lo que ha manifestado el señor senador Cigliuti, pero aclaro que todas las normas llamadas aditivas contenían referencias legales que, según el comparativo que nos hizo llegar la Comisión de Presupuesto, pude ver que decían relación con disposiciones del Mensaje complementario; por supuesto que no niego que puedan haber otras que fueran incorporadas a nivel de la Cámara de Representantes, tal como lo manifesté anteriormente.

Por último, señor Presidente, voy a solicitar a los señores senadores que se tomen la molestia de leer los artículos a los que voy a hacer referencia, para que vean que realmente contienen cosas increíbles, entre los que menciono, en primer lugar, a los artículos 439 "in fine" al 451.

Con respecto a este último, voy a decir que aquí se mantiene una disposición de la dictadura, más precisamente el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, por el que se califica como impuesto una tasa de servicio registrales. Es decir que lo que es una tasa, una estampilla que se debe pagar por los certificados que expiden los Registros, se denomina como impuesto. Es de toda evidencia, inclusive para quien no tenga el más elemental conocimiento de materia tributaria, que se trata de una tasa. Sin embargo, quien redactó esto sigue creyendo que se trata de un impuesto. Realmente es lamentable.

Además, también quiero citar los artículos 467, 484. 488, 525 y 526. En este último se hace referencia a un decreto de determinada fecha, pero no se dice cuál es ésta. En consecuencia, si ese mismo día el Poder Ejecutivo dictó varios decretos, hay que adivinar a cuál de ellos se quiere referir. Es decir, que no se tomaron el trabajo de ponerle el número.

Finalmente, señor Presidente, hay un artículo que, si se me permite la expresión, voy a decir que vino de contrabando en las disposiciones tributarias, al que quiero analizar porque considero que configura un grave problema. Se trata del artículo 668. Prometo, sí, que es el último a que me voy a referir.

Recordarán los señores senadores integrantes de la Comisión de Presupuesto, entre ellos los señores senadores Senatore y García Costa, que en el Mensaje original del Poder Ejecutivo, entre las pocas disposiciones tributarias, venía una que en el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio quería incluir como sujetos pasivos a los profesionales universitarios por la vía de gravar a quienes se decía que desarrollaban actividades con fines de lucro en relación de trabajo no dependiente. Varios señores senadores pusimos el grito en el cielo, como correspondía, y dijimos que no podía ser porque los profesionales ya estaban gravados con el IVA, por lo que de ninguna manera se podía admitir que se les aplicara el IRIC. Se discutió hasta el cansancio, pero creo que por unanimidad de la Comisión eso fue desechado. Sin embargo, la administración tributaria es tenaz y volvió a la carga

"con el cuchillo bajo el poncho". Utilizo esta expresión porque no me molestaría que se viniera y se dijese que se quiere gravar a Fulano, Mengano y Zutano; a ésta y aquélla actividad, es decir, que sean sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio tales y cuales personas y tales o cuales actividades. Sin embargo, eso no se hace. Se vino con un artículo —si uno no es iniciado en esta materia, no tiene idea de lo que se trata— que dice: "Sustitúyese el apartado A) del artículo 2º del Título II, del Texto Ordenado 1982, por el siguiente: A) Las derivadas de actividades lucrativas realizadas por empresas". Hasta aquí, vamos bien, porque naturalmente las empresas pagan el IRIC. "Se entiende por empresa toda unidad productiva que combina capital y trabajo para producir un resultado económico intermediando para ello en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno". Y aquí está la trampa. Esto de la intermediación en la circulación de bienes es la típica actividad comercial o industrial, pero la intermediación en el trabajo ajeno es donde se quiere gravar a los profesionales, a los consignatarios de ganado, a los rematadores, a los despachantes de aduana, a los corredores de bolsa, a los de cambio y a los inmobiliarios. Es decir que no se dice lo que se quiere hacer. Pienso que debería decirse y si corresponde lo votamos. Sin embargo, reitero, no se dice; se quiere que en el fárrago de una cantidad de disposiciones, se lo apruebe. Lo que va a suceder después es que los legisladores recibiremos las justificadas quejas de la gente que, al enterarse de lo resuelto, va a decir: "¿Cómo es esto? ¡Resulta que ahora nos van a aplicar el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio cuando ya hay otros impuestos, entre ellos el IVA! ¿Ustedes saben que nos van a poner este impuesto y no nos dicen nada?". Lo que sucede es que nadie sabía nada. Los contadores de la Dirección General Impositiva, que son quienes van a aplicar este impuesto, y los funcionarios de la D.G.I. quienes después lo cobrarán, pero nosotros somos los que levantamos la mano para crearlo, sin siquiera saberlo. Contra eso es que yo levanto mi voz de protesta y digo que la administración tributaria no puede proceder de esta manera; no puede venir al Parlamento a introducir modificaciones de este tipo que nadie entiende. No es obligatorio el ser abogado o experto en cuestiones jurídicas generales —como a veces dice con cierta razón, aunque a veces yo discrepo, el señor senador Mederos— es decir, pero mucho menos lo es en materias tan extremadamente complejas como es esta temática de la definición de las rentas gravadas y de los sujetos pasivos de las disposiciones tributarias.

Para que se pueda apreciar qué es lo que se modificó, voy a leer el antiguo artículo 2º, del Título II, del Texto Ordenado 1982. Decía así: "Son rentas comprendidas en el IRIC las derivadas de la autorización conjunta de capital y trabajo aplicados a actividades lucrativas regulares. No se considerarán comprendidas aquellas en las cuales el capital no sea factor predominante para su obtención". Naturalmente, el capital tiene que ser, como lo es en la industria y el comercio, el factor predominante para obtener la renta y no el trabajo. Luego, a título expreso, se decía: "Lo dispuesto precedentemente" —es decir, que no rige el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio— "regirá asimismo para las actividades de mandatario, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, siempre que el factor productivo predominante lo constituya su actividad personal".

Quiere decir que todas estas personas estaban exoneradas del impuesto. No obstante ahora, se les quiere cobrar el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. No procede que se les cobre, porque a pesar de lo que dice el artículo ninguna de estas actividades realiza una intermediación en la circulación del trabajo ajeno.

Voy a leer algo que pertenece a un distinguido tributarista, cuyo nombre omito, pues no lo firmó, porque se trata de una persona que sabe mucho más que quien redactó la norma. Dice así: "El concepto de intermediación, recogido últimamente en la legislación bancaria supone que alguien utiliza un bien, un capital o un trabajo para, por cuenta y a nombre propio, entregarlo a otra persona configurando así diversos negocios jurídicos. No existe intermediación en el trabajo ajeno, cuando este trabajo no se contrata para revenderlo a un tercero, sino que se contrata para hacer posible una correcta prestación del trabajo intelectual del titular de la actividad", tal como se hace en los estudios profesionales, como lo hacen los corredores de bolsa, los de cambio, los inmobiliarios y los despachantes de aduana. "Se intermedia en el trabajo ajeno cuando una empresa de limpieza contrata a personal para que el mismo realice la correspondiente tarea de limpieza a favor de terceros, pero no se intermedia en el trabajo ajeno cuando un profesional u otra persona que desarrolla una actividad similar contrata funcionarios para poder desarrollar plenamente la actividad peculiar que le es característica. No hay en este caso intermediación en el trabajo ajeno, sino utilización del mismo por el propio titular de la actividad".

En mi concepto, señor Presidente, esta nueva redacción que se le ha dado al artículo 2º. del Título II, del Texto Ordenado 1982 a través del artículo 688 del proyecto de ley, no autoriza a gravar con el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio, ni a los corredores de bolsa ni a los de cambio, ni a las inmobiliarias, ni a los rematadores ni a los despachantes de aduana ni a todos aquellos que desarrollan actividades similares. Pero aunque la Administración Tributaria procediera a cobrarlo, creo que estó va a poder ser discutido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reitero mi rechazo a que, por esta vía, se nos quieran hacer votar disposiciones sobre las que no tenemos conciencia acerca de su verdadero alcance; algunos nos venimos a enterar porque tenemos contacto con profesores de la Facultad de Derecho que nos alertan con respecto a la incorporación subrepticia de este tipo de norma.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — La Mesa ruega al señor senador Aguirre no la ponga en la violencia de tener que mantener un privilegio.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido disculpas. Le concedo la interrupción al señor senador y doy por terminada mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — En mi concepto, creo que se exagera en lo que hace a las expresiones utilizadas.

Ante lo que señala el señor senador Aguirre acerca de que esto lo incorporó a escondidas la Dirección General Impositiva, debo decir que no fue ella, sino el señor Ministro de Economía y Finanzas, en representación del Poder Ejecutivo, como uno de los recursos que se estimó era conveniente introducir entre los que se necesitaba para fijar los aumentos de las erogaciones que dicho Poder estaba dispuesto a hacer al monto global del proyecto de Presupuesto remitido al Parlamento.

Recordarán los señores senadores que dicho proyecto fue aprobado por este Cuerpo con un conjunto de impuestos votado por los integrantes del Partido Nacional y del Frente Amplio; que en la Cámara de Representantes esos impuestos fueron modificados y que el Poder Ejecutivo tomó iniciativa en esta materia para sustituir los votados en el Senado, por otros instrumentados a través del Ministerio de Economía y Finanzas y, fundamentalmente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La situación en que estamos —inclusive para aquellos que nos hallamos en contra de esta disposición, porque estando yo todavía convaleciente en el hospital me enteré que se estaban tratando estos temas y hablé con representantes integrantes de nuestro sector que actuaban en la Comisión de Presupuesto para decirles que mi opinión personal era coincidente con la del señor sena-

dor Aguirre, o sea, contraria a este impuesto— no significa que actuemos con desconocimiento sino que lo hacemos de esta manera porque nos vemos forzados a ello.

Nosotros podríamos modificar este texto para remitirnos luego a la Asamblea General y debatir allí una redacción final. Hemos entendido que eso no es conveniente por muchísimas razones.

Sin embargo, debo decir que este texto no fue incorporado por un funcionario de la Dirección General Impositiva sino por la Cámara de Representantes y votado por los legisladores de todos los sectores. Admito que no queramos modificarlo en función de que no deseamos crearle al país una discusión ulterior en la Asamblea General; pero eso no da derecho a manifestar que esto viene poco menos que escondido, introducido por un funcionario de la Dirección General Impositiva. Ese texto lo habrá inventado un funcionario, el Ministro creyó que era conveniente y lo adoptó como recurso porque no tenía otro. Lo trajo luego y lo presentó a la Comisión de Presupuesto, y los legisladores de nuestros partidos lo votaron en la Cámara de Representantes. Esa es la situación actual.

No creo que tengamos que cargar las tintas ni sobre un funcionario ni sobre el Poder Ejecutivo, sino que es una responsabilidad compartida por todos los que lo han votado en la otra rama del Parlamento.

Personalmente, señor Presidente, si hubiera tenido oportunidad de estar sentado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes —cosa que no pude hacer por razones obvias— hubiera tratado de impedir que este recurso prosperara, buscando otro. No se dio eso. Esto no va en descargo de un funcionario, porque no creo que ninguno tenga nada que ver.

Pienso que tampoco podemos aducir que se nos sorprende con esta redacción. Se nos sorprende con todo, incluso con el artículo 637, porque al modificar los señores representantes la dotación presupuestal de la totalidad de los programas del Inciso 25 de la Administración Nacional de Educación Pública, nos encontramos con que no son los N$ 21.000:000.000 votados por el Senado, sino N$ 19.300:000.000, porque abrieron los recursos por rubros y se olvidaron de uno, por lo cual existe una diferencia de N$ 2.000:000.000 en el rubro inversiones para la ANEP.

Quiere decir que, evidentemente, han habido serias fallas y no podemos corregirlas porque hemos resuelto no remitir este Presupuesto a la Asamblea General, pero no porque nos sorprendan las disposiciones.

Podríamos habernos sentado en la Comisión, buscar un acuerdo político para hacer modificaciones y remitir todo a la Asamblea General. No hemos resuelto eso, ni el partido de Gobierno ni los sectores de oposición. Por lo tanto, creo que estando de acuerdo en el fondo el planteo del señor senador, que contiene estas afirmaciones, no es justo con respecto a estos artículos a que hemos hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Solicito a los señores senadores que no me pidan interrupciones porque el señor Presidente me ha advertido que debo concluir mi exposición, y tiene razón porque he excedido totalmente el tiempo que me correspondía.

Termino, señor Presidente, realizando tres precisiones en estilo telegráfico.

Primero: la disposición no venía en el Mensaje complementario y, por lo tanto, no fue estudiada en la Comisión de Presupuesto de la Cámara. Llegó a último momento, traída por el señor Ministro.

Segundo: en primera instancia, fue rechazada por el plenario por amplísima mayoría. Todos los legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio votaron en contra.

Tercero: a solicitud del señor representante Forteza, que defendió la disposición y solicitó su reconsideración, se votó, y por exigua mayoría salió, estableciéndose la excepción final. Repito que por exigua mayoría, puesto que muchos legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio no lo votaron. El señor representante Forteza, sin embargo, consiguió convencer a algunos con esta redacción final y la excepción de los profesionales universitarios, fue que finalmente se aprobó.

Muchas gracias, señor Presidente, y pido excusas al Cuerpo por haber excedido el tiempo de que disponía.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: el Senado está considerando hoy, conforme a lo que disponen las normas constitucionales, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto que fue aprobado en primera instancia por este Cuerpo.

Nuestra coalición política, el Frente Amplio, va a dar su voto para que el proyecto que se nos remite a consideración —o sea, el proyecto que nosotros aprobamos, con las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes— sea aprobado sin variantes, habilitando de esa manera su pase, a los efectos de lo dispuesto por la Constitución, al Poder Ejecutivo.

El proyecto de Presupuesto Nacional que vamos a aprobar no es, por supuesto, el que el país podría esperar si el Frente Amplio hubiera recibido el apoyo mayoritario de nuestros conciudadanos.

Como lo expresara nuestro compañero, el representante Edén Melo al pronunciarse sobre esta iniciativa sometida a consideración de aquel Cuerpo, "que entre nuestro pensamiento y este Presupuesto hay una profunda brecha ideológica. Ello es válido tanto en lo que respecta a la estructura del gasto como a la del Presupuesto de recursos".

Además, podríamos agregar que tampoco responde a los compromisos concertados por todas las fuerzas políticas en febrero de 1985.

Como expresa el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el distinguido economista, contador Danilo Astori, se sigue aplicando la misma política económica que practicó la dictadura, esto es, una política económica neo-liberal con consecuencias extraordinariamente negativas sobre la producción y sobre las condiciones de vida de la inmensa mayoría de la población. Mantenemos —con algunos matices de diferencia— los puntales del funcionamiento económico de la dictadura, el sistema financiero, el mercado cambiario y las relaciones internacionales con el Fondo Monetario Internacional y con los acreedores.

Todo esto es grave porque el año 1985 se cerró sin el más mínimo atisbo de reactivación, pese a que debe reconocerse que entre los meses de marzo y diciembre hubo una pequeña recuperación del salario y de la pasividad reales; pero ella está muy lejos de ser la necesaria para reactivar la economía del país. No es el empuje que en el consumo y el gasto necesita el Uruguay para mover desde dentro el aparato productivo, y la reactivación imprescindible será la consecuencia de la dinamización del mercado interno.

Esta afirmación —como lo destaca el distinguido economista citado— no significa que no pensemos que la exportación es vital para nuestro país. Con palabras del contador Astori afirmamos que no hay Uruguay sin exportación. No existe destino económico para nuestro país sin exportación, y esto, que nadie discute —ni puede ha-

cerlo— es algo muy distinto a la discusión acerca de pronunciarse por dónde debe empezar en forma urgente la reactivación.

Sobre este punto, señalamos que la reactivación es urgente, porque no sólo atañe a la situación económica sino porque afecta a la situación social y política de la República. Está en juego la reconstrucción de este país destruido por la dictadura, y la afirmación y profundización de esta democracia, que tanto le costó al pueblo reconquistar, venciendo en su tenaz lucha sin pausa, que se inició el mismo día en que la fuerza bruta cercó a este Parlamento, símbolo insustituible de la voluntad de la Nación.

El contador Astori también señala que oponer mercado interno a exportación, o viceversa, es un falso dilema, destacando que salvo el arroz y la pesca, todas las demás ramas de la producción comparten, en proporciones relevantes, el mercado interno y la exportación.

No caben dudas acerca de que la producción se reactiva simultáneamente con la movilización en las dos áreas. Sin embargo, hay que destacar un hecho importante. El incremento urgente y rápido de la exportación es un proceso que lleva tiempo y, fundamentalmente, que no está sólo en nuestra voluntad o decisión resolverlo.

El Gobierno democrático dijo haber dado prioridad a la exportación y el año 1985 se cerró con una cifra de U$S 800:000.000, cuando la dictadura alcanzó la cantidad de U$S 1.200:000.000. No responsabilizamos al Gobierno en modo alguno, por no haber logrado un mejor resultado en la tarea que priorizó. Ojalá logre obtener un alto nivel de exportación en el menor tiempo posible.

(Ocupa la Presidencia el doctor Batlle)

—Pero sabemos que es un esfuerzo difícil y que demanda tiempo, tiempo que no tenemos para atender al país que destrozó la dictadura militar. Por eso nos afiliamos con total convencimiento a la conclusión a que arriba en este tópico el compañero Astori. El sostiene que la reactivación productiva, perentoria y urgente que necesita el país, debe venir estimulada cuanto antes por una dinamización relevante del mercado interno, lo que, a su vez, exige un impacto también relevante y duradero en el poder adquisitivo de los salarios y de las pasividades.

Aquí está, señor Presidente, la gran alternativa que surge de lo acordado en la concertación económica y que el Frente Amplio sigue priorizando en forma indeclinable. Es por eso que muchas veces hemos visto y seguiremos viendo, al pueblo que trabaja y que a pesar de ello no logra lo necesario para vivir, salir a la calle en demanda de mejoras salariales que le permitan vivir con mediana dignidad. Por tal motivo es que nuestro pueblo sale a la calle a vocear sus demandas y lo hace porque se ganó en buena ley ese derecho; también salió a ella soportando la brutal represión de una dictadura que no hace mucho vimos, como un relámpago fugaz, reaparecer en la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja.

Por esa razón digo, con la mayor serenidad, que ese pueblo no puede ser agraviado, dividiéndolo entre el país que piensa, que razona, que reflexiona, que repara en los claroscuros, en los matices y el que está enfrente, el de los gritos, un país descalificador del adversario, meramente eslogánico, funcionando por esquemas y por conceptos absolutamente perimidos. Esta división merece mi más profundo rechazo y siento que interpreto a la inmensa mayoría del pueblo de mi patria, sin distinción de ideas políticas, filosóficas o religiosas.

Expreso, además, que esta división me hace recordar otra que efectuó durante el "pachecato" un militar enquistado en el Ministerio del Interior, que dividió a los habitantes del país entre bien o mal nacidos. Estos últimos éramos los que nos oponíamos a ese gobierno descontrolado y precursor, sin la menor duda, de la dictadura que más tarde asoló la patria de Artigas. También nos recuerda, señor Presidente, la infamante clasificación de ciudadanos en las categorías A, B y C que estableció la dictadura, para distinguir a quienes debía perseguir por sus concepciones ideológicas...

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SENATORE. — Enseguida, señor senador.

...y a quienes podían respetar porque compartían su podio de usurpadores o no significaban el menor riesgo por ser proclives a apoyarlos en función de sus intereses o su cerrado conservadorismo.

Estas divisiones, señor Presidente, llevan mi recuerdo mucho más atrás, a cuando Batlle escribía que dejaran que los agitadores se agitaran, o cuando don Domingo Arena levantaba su voz en el Parlamento para afirmar que nunca se podía privilegiar tanto a los trabajadores como para compensarlos de los robos de que habían sido objeto y que seguían sufriendo en las sociedades organizadas bajo el sistema capitalista; o, también, cuando don Luis Batlle Berres decía que a las revoluciones no había que apedrearlas sino que había que incorporarse a ellas para conducirlas al mejor destino que merecían.

Le concedo la interrupción que me había solicitado en su oportunidad el señor senador Flores Silva.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: la fase final de las palabras que venía pronunciando el señor senador Senatore, en la medida en que trae algo muy grato para nosotros, como es el pensamiento de don Pepe Batlle y de don Luis Batlle Berres, achican un poco la diferencia de concepto que llevó, en determinado momento de sus expresiones, a que pidiéramos una interrupción.

Lo que motivó este pedido de interrupción, es una suerte de algo que tal vez entendí en demasía o subjetivamente como una alusión algo velada, en la medida en que, naturalmente, en el debate político en el que estamos todos inmersos, uno realiza consideraciones de carácter político y opina sobre la conducta de otros partidos, así como ellos opinan sobre la nuestra.

Ocurre, señor Presidente, que el señor senador Senatore ha comparado alguna expresión nuestra —si es que estoy acertado en haber sido aludido, como bien lo asiente con la cabeza el señor senador— en una forma que no es de procedimiento usar. Creo que mis expresiones fueron comparadas con una clasificación que impuso la dictadura, la de las categorías A, B y C, o con otras manifestaciones, no recuerdo bien cuáles, que vertió el señor senador, en cuanto a lo que denominó el "pachecato".

Simplemente quiero decir que encuentro que esta alusión del señor senador, en la comparación que ha hecho de mi pensamiento con el de la dictadura —porque eso es lo que ha manifestado— presentándome como un clasificador A, B y C es, desde el principio, injusta; por el tono, excesiva; y, desde todo punto de vista, incorrecta.

No estoy tratando, en lo absoluto, de ofender al señor senador sino que, como lo decía aquel grande de España, don Miguel de Unamuno, "yo no ofendo, me defiendo". Pienso que hay un exceso obvio, evidente, en la comparación que hizo entre una expresión en la que señaló una crítica al estilo político y una posición política, una concepción crítica del proceder de otros partidos —así como ellos la tienen del nuestro— y que ella sea tomada como una cuestión poco menos que a la altura de la envergadura moral de la dictadura.

Creo que el señor senador no debiera olvidar en ningún momento que, en el acierto o en el error, quien habla siempre hizo todo lo que pudo para que no existieran en el país las categorías A, B y C. La dureza de la lucha política no nos puede hacer olvidar que, a mi juicio, hay cosas que no se pueden decir.

Pienso que este tipo de excesos —como el de decir que porque alguien discrepa se parece a la dictadura; o, también, porque alguien dice que el estilo de otro partido no le agrada, entonces está clasificando, como lo hizo la dictadura, en A, B y C— que este tipo de lógica, sí le hace mucho mal a la República.

Obviamente, el señor Presidente podrá observar que en la medida en que de algún modo siento —proviniendo de alguien por quien tengo tanto respeto como el señor senador Senatore— una suerte de ataque que me lastima, estoy haciendo un esfuerzo por reflexionar de modo positivo y constructivo sobre esto que violenta mi conciencia, como es el ser acusado de dictatorial.

Creo que este camino de exceso, en la reflexión política, no hace bien. Fijémonos, por ejemplo, que estamos discutiendo el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional; ya lo hemos hecho en Comisión, en Sala y pienso que esta es la quinta o sexta vez que lo hacemos. Estamos diciendo cosas muy parecidas a las que ya hemos expresado, pero siento que hoy, en el ataque a la posición de nuestro partido, se ha ido más lejos y se ha actuado con exceso.

Hoy se nos dice que practicamos un neo liberalismo químicamente puro y que estamos desarrollando un esquema continuista, cuando el propio señor senador venía leyendo expresiones del contador Astori en las que se reconocía la suba del salario real, detalle que no se puede tildar de secundario, porque una política neo liberal achica el salario, no lo agranda, y no debemos desconocer que el salario no es algo secundario en el objetivo social de una política económica. Entonces, el señor senador está señalando un rasgo distintivo esencial entre dos políticas.

El contador Astori señala —de acuerdo con lo que leía el señor senador Senatore— que es una suba pequeña del salario. Es una opinión que respeto, aunque discrepe con ella, porque en ninguna parte del planeta ni de la galaxia se puede considerar que un 1% de aumento mensual en el salario real, es poca cosa. Naturalmente, todos seríamos partidarios de subir el salario real en un 5% mensual, en lugar del 1%; pero entonces ahí entramos en otro problema, o sea, en cómo se hace.

No puedo dejar de recordar, por ejemplo, la campaña política del doctor Alfonsín. En ella se decía que se buscaría incrementar en un 1% mensual el salario real. Se señalaba que ese aumento, en una legislatura de 5 años, suponía la duplicación del salario real, porque con la acumulación producida a lo largo de 60 meses, se llegaba, prácticamente, al 100% de aumento. No lo pudo cumplir. Sin embargo, nosotros, que no lo pretendimos, lo estamos haciendo. Por lo tanto, si se habla de lo grande y de lo pequeño, no tenemos otra alternativa que realizar comparaciones.

Es importante destacar, además, que esto se obtuvo sin aumentar el desempleo; es más, disminuyó, aunque no en el porcentaje que todos desearíamos, e inclusive se llevó a la práctica una política anti-inflacionaria que —y esto también debe ser reconocido— tuvo su éxito, ya que la inflación fue más baja de lo que se había calculado.

Hay una lógica en todo esto, señor Presidente, y es que la dureza de la realidad, derivada de la propia crisis, es imputada al Gobierno. Si se le dice a la señorita enfermera que está escuchando esta sesión que no se le aumenta el salario porque hay un Gobierno que no quiere incrementárselo, se aplica una lógica pero se ignora el hecho de que hay una crisis económica que hemos recibido y que no debemos perder de vista los datos que nos marca la realidad. El tesoro del Estado no es infinito; es algo finito, y eso es algo real. Si uno empieza a operar como si fuese infinito, entonces se produce inflación y, por lo tanto, se le debería decir a la señorita enfermera que si protagonizamos un proceso económico inflacionario, le estamos poniendo un impuesto —porque eso es la inflación— a los desposeídos.

Naturalmente no pretendo que el señor senador Senatore comparta la política económica aplicada por el Gobierno, que controla la inflación, sube el salario real y no crea desempleo, sino que lo baja paulatinamente; y debemos tener en cuenta que en un año hemos refinanciado una deuda externa y hemos aplicado el impuesto a los activos de los bancos. Esto supone un peso a la banca privada, a la banca extranjera, y entonces no se puede decir que estamos beneficiando a esa banca, cuando, en realidad, le estamos poniendo impuestos y diciéndole que lo que se le debía no se le va a pagar.

El señor senador Zumarán demostró, no hace mucho, que las dos terceras partes de la deuda que la banca tenía como exigible, no se le va a pagar, por lo que habíamos legislado en el Parlamento.

Por consiguiente no se puede decir que esta sea una política neo liberal que no perjudica a la banca; por el contrario, la política es la opuesta. No podemos ser rehenes de las palabras e ir armando frases para llegar a la conclusión, en el camino del exceso, que este es un gobierno...

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Ha vencido el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Si me permite, señor Presidente, termino el pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Simplemente quiero decir que, naturalmente, este tipo de política se refleja, también, en la estructura de un presupuesto.

¿No se ha dicho en Sala que el propio Poder Ejecutivo, en su Mensaje inicial, aumentaba en un 40% el gasto en Salud y en Educación? ¿No se ha dicho acá, también, que se disminuía el ponderado, naturalmente, del presupuesto acumulado, en Defensa, Interior y Seguridad? Se puede decir que se ha reducido poco; sin embargo, no podemos ignorar que esta Cámara ha sido dueña de bajarlo más, y no lo ha hecho.

Finalmente, deseo destacar que no deseaba participar de esta discusión que es un poco reiterada; lo único que he querido significar es que el camino del exceso en las palabras del señor senador Senatore no me parece real, correcto ni positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: el señor senador Flores Silva señala que no le parece correcto lo que he manifestado. De la misma manera, no me parece correcto ni positivo lo que el mencionado señor senador afirmó en un artículo publicado en el diario "El Día", que fue el periódico que empecé a leer desde mi infancia y que continúo leyendo. Lamentablemente, no tengo en mi poder, en este momento, el suplemente de "La Semana", que fue donde salió publicado ese artículo, pero, de todas maneras, voy a tratar de citar lo que él manifestó.

El señor senador Flores Silva, en el artículo al que me refiero, dijo que por un lado estaba el país que piensa, que razona, que repara en los claroscuros, en los matices y, por otro, el país del grito, descalificador del adversario, el meramente eslogánico, que lo único que hace son eslóganes. Es decir, dividió al país.

Yo me ubico en ese otro país al que el señor senador alude, aunque no hice nada para que me ubicara en ese otro que él dividió. Eso me parece que no es positivo.

Cuando el señor senador se refiere al país del grito, descalificador del adversario, meramente eslogánico, funcionando con esquemas y concepciones absolutamente pe-

rimidas, no soy yo el que estoy actuando en forma negativa. Desde esta banca, nunca se me ha visto atacar ni disminuir a los adversarios políticos, con los cuales discrepo. Sin embargo, ante esta manifestación de dividir el país, señor senador, debo señalarle que no quise compararlo con los dictadores, pero me recuerda todo eso, por lo que me pareció profundamente negativo. Y frente a eso, señor senador, no olvido a los que estuvieron antes que usted en el partido batllista y, entonces, la comparación no lo favorece en esa división que hace.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Ruego al señor senador que se dirija a la Mesa.

SEÑOR SENATORE. — Recuerdo estas expresiones, señor Presidente, porque tengo unos cuantos años más que el señor senador Flores Silva. Simplemente, señalo que no cometí ninguna incorrección, sino que simplemente leí lo que escribió el señor senador. Eso sí me parece que no es correcto ni positivo.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Advierto que está por vencer el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Moclono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor senador Senatore.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SENATORE. — Concedo una interrupción al señor senador Jude.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: estábamos en nuestro despacho cuando escuchamos la alusión que formuló el señor senador Senatore, a una persona con la que tenemos un respetuoso y ponderado trato.

El señor senador hizo referencia al "pachecato". No sabemos qué quiere decir este término; pero nos parece —expresamos esto con todo respeto— que es una insolencia que en este Senado de la República se hable de esa manera, de la gestión que cumplió un hombre como es el señor Pacheco Areco. Este fue un Presidente que debe merecer todo el respeto de los señores senadores del país. Fue un hombre que llegó a la primera magistratura, no por otra cosa que por el apoyo popular. Cuando dejó su gobierno —en el acto en que nosotros fuimos protagonistas de la reelección— contó con el apoyo de casi 500.000 votos.

Nosotros, señor Presidente, somos hombres políticos que tenemos que aprender a respetar, porque el país nos mira viendo en esta Casa la resonancia y la presencia de una democracia. La democracia entre otras cosas es respeto y consideración entre nosotros mismos.

No recuerdo que en el período de gobierno del señor Pacheco haya habido ninguna clasificación de funcionarios. Sí hubieron Ministros del Interior como el doctor Legnani, Jiménez de Aréchaga, el doctor De Brum Carbajal, Lepro y Cersósimo, todas personas de primera calidad. No sé a qué se refiere el señor senador cuando menciona la clasificación de funcionarios.

El señor senador, por otra parte, expresa: "precursores de dictaduras". Esto no es así, como lo demuestra el hecho de que al abandonar el señor Pacheco Areco la presidencia cuenta con el apoyo de 500.000 ciudadanos. ¿Qué dictadura podría contar con ese apoyo? Precursores, ¿de qué dictadura?

Los acontecimientos de la vida del país no pueden ser asignados al protagonismo de una persona sino de todos nosotros.

Considero, señor Presidente, que tenemos el derecho de discrepar —es algo natural, porque tenemos distintas tendencias— pero dentro de estas divergencias vamos a guardar la forma, el mutuo respeto y respetarnos.

Señor senador Senatore: lo estimo mucho...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Le ruego al señor senador que se dirija a la Mesa.

SEÑOR JUDE. — Muy bien, señor Presidente.

No me gustan los términos que el señor senador usa; me parecen inadecuados. Con el señor senador somos compañeros de la Comisión de Asuntos Administrativos, tenemos una mutua y leal cordialidad, que quiero también mantener en el ámbito de esta Sala a los efectos de dar al país la imagen de que el Senado —que ha recuperado la democracia— quiere marchar unido en una gestión provechosa para la República, sin diferencias que pueden lesionar la dignidad del Cuerpo y que constituyen un motivo de apreciación política, de acuerdo a lo que el país espera en esta hora.

Luego de una larga dictadura y retomada la democracia, el país está esperando este Presupuesto que tiene que salir en el día de hoy antes de las 24 horas. Posteriormente, será objeto de conversaciones, de entendimientos políticos; pero, señor Presidente, tenemos que dar la imagen de que somos gente que actuamos con respeto y altura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — La Mesa ruega a los señores senadores que al hablar se dirijan a ella y que podamos continuar con el tratamiento del tema sin estas discusiones laterales.

Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Gracias, señor Presidente y señor senador Senatore por la interrupción concedida.

El señor senador Senatore ha hecho referencia a parte de uno de los artículos periodísticos que he escrito en los últimos tiempos, términos que ratifico plenamente y que corresponden a las opiniones políticas que trazan y cruzan la vida política nacional.

Es evidente que con el señor senador tenemos opiniones divergentes. Yo pienso de modo diferente que el señor senador Senatore. La actitud política que él está tomando —en el marco de este Presupuesto— no es la mejor para el país y sí lo es la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Dirijase a la Mesa, señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Me estoy dirigiendo a la Mesa, señor Presidente, pero puedo nominar porque estamos entre seres humanos.

Por un lado siento que una cosa es que entendamos la vida política como el intercambio de opiniones —a veces muy confrontadas en sus términos— y otra lo que en ese artículo sostengo y ratifico: la descalificación del adversario. El señor senador Senatore —si el señor Presidente me permite nombrarlo— no ha contestado al tema de si hay un país que dicta o que pide. Ha dicho que yo, por decir eso, me parezco a la dictadura, la cual califica en A, B y C. Esa es una descalificación contra la que yo, del modo más respetuoso, me rebelo. Lo hago como procedimiento intelectual, en la medida en que

pienso que podemos pasarnos la noche discutiendo si hay un país eslogánico o no, o lo que fuera; pero a mí no se me ocurriría —por las discrepancias que mantengo con el señor senador— sostener que él maneja una categoría moral calificadora de individuos del tipo de la dictadura en personas clases A, B y C. Entre una cosa y otra, me parece que la diferencia que existe, de algún modo, es la posibilidad de un país que dialogue consigo mismo; en el que el entendimiento pueda surgir del debate, un país moderno, en última instancia, que termine con el anacronismo, con el país arcaico y absurdo de la calificación permanente del adversario.

He oído con mucho gusto que el señor senador no ratifica, de algún modo, lo que yo tal vez, había entendido mal. El señor senador manifiesta que no quiere compararme a la dictadura y mucho me alegra que eso haya sido un exceso de sensibilidad de mi parte, razón por la cual, pido excusas, no solamente al señor senador, sino al Cuerpo.

Creo que el cambio en el país, el camino hacia la modernidad pasa por un país que reflexiona. Eso pertenece, señor Presidente, casi a la esencia histórica del partido que integro, ya que somos racionalistas. El señor senador ha hecho una referencia al partido que integro. Seguramente tendremos altibajos en la historia; pero le ruego que respete a un partido que en el tema del cambio en esta nación tiene credenciales muy importantes, puesto que ha protagonizado el único modelo de transformación y reforma social que conoce la historia de la República.

Tal vez, pertenezca a una generación diferente a la del señor senador y por esa razón veamos las cosas de modo diferente; pero señalo que en el acierto él o en el acierto yo, a lo que lo invito es a un diálogo en el que yo no lo acuse de pertenecer a la dictadura, ni él me acuse a mí. No por usted ni por mí —pido excusas al señor Presidente, ahora sí estoy violando el Reglamento— sino por el país al que nos debemos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Termino mi exposición, señor Presidente, con dos aclaraciones.

Considero que dividir al país en la forma en que lo hizo el señor senador Flores Silva no es ni positivo, ni conveniente. Me siento en la mitad del país del "grito", del "eslogan", de la oposición "desmelenada". Me siento lesionado por pertenercer a esta banca. Quisiera saber si alguien puede decir que el Frente Amplio —que integro— se encuentra en esa oposición "desmelenada".

Me chocó, señor Presidente, el leer ese artículo del diario "El Día" y considero que no se puede dividir al país.

Le aclaro al señor senador Jude que si el término "pachecato" le molesta, lo retiro. Los hechos no cambian.

Señalo que hubo un Ministro, que fue el Brigadier Danilo Sena, que dividió al país en bien nacidos y mal nacidos. Y ahora, estamos nuevamente dividiéndolo.

En 1971 se nos dividía entre frenti-comunistas y los demás, a los que no nos recibían y nos tiraban piedras cuando íbamos al interior. En este momento, parece que el pueblo está convencido en el sentido de que no somos los bandidos, los malos de la película.

Ahora, cuando todos tenemos que construir el país, no podemos volver a hacer estas divisiones.

Cuando después de doce años de silencio obligado se oye algún grito destemplado y se siente protestar por las dificultades que es preciso resolver, pienso que, sin embargo, es señal de que el país está marchando. Todo esto puedo entenderlo, pero estimo que debemos poner nuestro común esfuerzo en construir el país y no en dividirlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Señor senador: me permito hacerle la observación de que estamos en la discusión particular de las modificaciones del Presupuesto General de Gastos.

Las incursiones políticas, muy respetables, que usted está haciendo, van a determinar que en pocos minutos más el Senado se enfrasque en una discusión bastante compleja y ardua.

Le ruego al señor senador Senatore que vuelva al tema del Presupuesto. Al mismo tiempo, le pido excusas.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SENATORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. — En realidad, no soy matemático como para saber tanto de divisiones.

Pero, el país no puede ser dividido por ningún hombre ni nadie puede arrogarse esa competencia.

El protagonista del episodio a que hace referencia el señor senador Senatore, es un amigo personal por el que siento gran aprecio.

El Brigadier Danilo Sena es un ciudadano ejemplar; fue un gran Ministro, es un militar civilista que honra al país y a la dignidad del Ejército Nacional. Escrupuloso y digno —con cuya amistad, repito, me honro— no solamente no ha dividido nada sino que lo que hizo fue cumplir con su misión, con su deber, como un gran Ministro de gobierno.

Pero si seguimos incursionando en estos temas, lo que menos trataremos será el tema del Presupuesto.

No me opongo, naturalmente, a un debate sobre temas políticos, porque yo también soy político. El hecho de que no hable con frecuencia, no quiere decir que no tenga rollo para poner encima de la mesa, como se dice vulgarmente. No me gusta empujar a nadie, pero tampoco que me empujen. Quiero decir que vamos a andar despacito por las piedras, porque aquí somos pocos, nos entendemos muy bien y nos conocemos todos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SENATORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lamento que sea el señor senador Senatore quien plantee este incidente parlamentario. De ningún señor senador hubiera esperado esto, pero menos del señor senador Senatore por sus características, que destaco con complacencia. En este caso, se trata, sin duda, de una incursión infeliz del señor senador.

Pero es bueno que se aclare que el señor senador Jude ha hablado en nombre del sector de la Unión Colorada y Batllista, y que los conceptos que ha emitido en relación con el señor Pacheco Areco —es natural y obvio— son compartidos por mí.

Con relación al Brigadier Danilo Sena, señalo que también soy su amigo personal. Nos conocemos desde la infancia, pertenecemos al mismo departamento de San José y nuestras familias fueron allí muy unidas.

También, somos absolutamente solidarios con sus procedimientos y hombría de bien. No recuerdo que el Bri-

gadier General Sena haya hecho las manifestaciones que le atribuye el señor senador Senatore, desde un punto de vista institucional. Si las expresó, fue por su cuenta, pero no desle el cargo que desempeñaba, en la época en que el señor Pacheco Areco ejercía la Presidencia de la República. Ello no está en el estilo del Brigadier Sena, que ha dado muestras de la responsabilidad de sus actos. El Presidente de la República de esa época, no hubiera permitido que ninguno de sus Ministros ni de sus más cercanos colaboradores, efectuaran manifestaciones de esa naturaleza.

No es nuestro deseo plantear un problema político y menos en esta instancia, pero no podemos permanecer en silencio ante estas afirmaciones absolutamente injustas, e inapropiadas; además por el momento que atraviesa el país y el tema que está abordando este Senado, por todo lo que las rechazamos enérgicamente.

Una vez más señalamos que no esperábamos que se hiciera tal clase de aseveraciones ante este Cuerpo y en esta circunstancia.

Aclaramos, también, que no rehuimos un debate sobre la gestión desempeñada por el señor Pacheco Areco al frente de su gobierno, del que formamos parte y fuimos uno de sus más estrechos colaboradores. De este y otros temas, podemos hablar en el Senado cuando se desee, pero no en esta oportunidad.

Repito que no creemos que estas discusiones le hagan ningún bien al país y menos en la actual coyuntura, con las tremendas dificultades económicas y financieras que debe afrontar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — No tengo la culpa de que el Brigadier Danilo Sena haya pronunciado esas palabras. Si fuera un recuerdo inexacto y así se comprobara, no tengo inconveniente en reconocer mi equivocación al traerlas al seno de este Cuerpo.

Pero, reitero que esas expresiones no son mías sino que las dijo el Brigadier Danilo Sena. El recuerdo de ellas me lo trajo la circunstancia muy especial de la lectura de ese artículo del señor senador Flores Silva, que me disgustó tremendamente.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Estimo que el tema relacionado con una apreciación como la que hizo el señor senador Flores Silva, en cuanto a que en el país hay gente que piensa y gente que se mueve desmelenadamente, no se puede seguir planteando en los términos de si está bien o mal decirlo.

Creo que en ese sentido tenemos que ser rigurosamente objetivos. En el país existe gente que piensa y gente que no lo hace, hay gente que trata de controlar sus impulsos y hay gente que los pone por delante de la reflexión y arrastra, por vía de consecuencia, a mucha gente desprevenida.

No creo que se pueda sostener, con un mínimo de fundamento, que el señor senador Flores Silva haya pretendido ubicar entre los desmelenados que no piensan, al señor senador Senatore o a algún miembro de este Cuerpo. Pero tenemos que aceptar que, así como hay hombres altos y bajos, rubios y morenos, también hay gente que piensa y gente que no piensa; hay gente que salta y gente que no salta; hay gente que siente las responsabilidades y conoce las consecuencias que los actos pasionales tienen en un momento tan difícil como éste, y hay gente que no lo hace.

Pienso que es totalmente insólito que se desconozca la existencia de esta división. No sé cuántos hay del lado de los que no piensan, pero sí sé que existen, y que en el propio Parlamento hemos tenido pruebas de ello. Tres, cuatro o cinco veces en este Cuerpo, un puñado de personas, alguna decena o cientos, han tratado de rozar la dignidad de los legisladores. Es más, se han planteado problemas de fueros y ha habido actos solidarios de todo el Cuerpo con algunos señores senadores y diputados, que han sido vejados y mancillados. El mismo día 15 de febrero, gente de mi grupo político fue agredida a la salida del Palacio Legislativo. Lo mismo les ha sucedido a algunos señores senadores, a los cuales todos respetamos mucho. Entonces, ¿cómo se puede decir que no existe ese tipo de gente que figura en la división que en su artículo periodístico hizo el señor senador Flores Silva?

Creo que el señor senador Flores Silva tiene razón, porque ese sector es una evidencia, y todos nosotros tenemos un compromiso definitivo con el objetivo de señalar a esas personas que, lamentablemente, aún existen en el país.

Esto es lo que quería decir, y me parece que sería totalmente inconducente seguir embarcados en el tema. Pero creo que es importante señalar que, mal que nos pese, y aunque a todos nos duela, ese sector, pequeño pero lamentablemente muy activo, existe. Luchemos, repito, para que esa gente, por la vía de la persuasión, y no del garrote, termine entendiendo que todas las opiniones dadas en democracia, respetando el pluralismo, son opiniones que merecen ser escuchadas, analizadas y respetadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: no tengo más remedio que pedirle al señor senador Ricaldoni que lea el artículo del señor senador Flores Silva al que me referí, para saber si está dirigido a ese pequeño grupo o a un país frente a otro.

Las distintas concepciones que tenemos nos llevan, naturalmente, a que tengamos discrepancias respecto al Presupuesto.

Muchos de los puntos a los que pensaba referirme, fueron expuestos por el señor senador Aguirre, es decir, a una serie de artículos que no aprobaría.

Es así que no votaría el artículo 688, porque se trata de disfrazar como una renta en materia de impuesto a la renta de industria y comercio lo que es en realidad un impuesto a la Renta Personal. Al hablarse de intermediación en el trabajo, parecería que hace referencia más a una concepción marxista, a la plusvalía o sea, la diferencia entre lo que se le quita al trabajador y que usufructúa el que hace la intermediación humana.

Me referiré concretamente a las cifras.

Cuando ingresó por primera vez el Presupuesto al Senado, respecto a los incisos 2º al 26, excluido todo lo referente al pago de la deuda, habían N$ 86.508:825.000 propuestos por el Poder Ejecutivo. El Senado elevó esa cifra a N$ 101.446:000.000. En el esquema de los incisos 03 y 04, el Poder Ejecutivo, entre sueldos, gastos e inversiones, había adjudicado al primero de ellos la suma de N$ 18.620:529.000, y al segundo N$ 10.862:521.000, lo que totaliza N$ 29.500:000.000.

En el Mensaje complementario remitido a la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo aumenta su propuesta de gastos, abatiendo desde luego los montos establecidos por el Senado, llevándolo a N$ 91.918:000.000.

Es decir, que el Poder Ejecutivo eleva lo que está dispuesto a gastar en N$ 5.409:728.000.

Cuando el señor senador Cigliuti hacía referencia a que se podía llegar a un acuerdo, pensaba que todos estábamos dispuestos a ello, pero debemos ver la realidad más allá de nuestra buena disposición.

Entiendo que el Poder Ejecutivo no puede ignorar cuáles son las prioridades marcadas por la mayoría del Parlamento. No me gusta hacer referencia a una mayoría accidental, porque acepto las mayorías cuando se realizan acuerdos entre el Partido Colorado y el Partido Nacional, como mayoría real, no accidental, ya que concuerdan en determinados puntos.

Entonces, pienso que el Poder Ejecutivo estaba enterado de todo eso y pregunto, ¿cómo hace cuando manda N$ 5.409:000.000 de más? ¿Cómo los divide? Veremos si es posible llegar a un acuerdo en este punto. Entiendo que eso no lo podemos lograr.

De los N$ 5.409:728.000, el Poder Ejecutivo adjudica al inciso 03, N$ 2.805:483.000, y al inciso 04, se le distingue menos, adjudicándosele N$ 54:000.000. Quiere decir que de los N$ 5.409:728.000, sabiendo cuáles eran las deficiencias que habíamos señalado en la Cámara de Senadores, distribuye igualmente de esta manera los N$ 5.409:000.000, adjudicando el 55 % a los incisos 03 y 04. A Salud Pública le agrega N$ 850:000.000, a la ANEP N$ 749:000.000 y a la Universidad de la República N$ 500:000.000. Entre los tres organismos concede N$ 2.108:000.000, frente a los N$ 2.860:000.000 que adjudica a los incisos 03 y 04. Queda un remanente de N$ 441:298.000 que lo distribuye entre distintos incisos.

Entonces, señor Presidente, debo decir que no existía ninguna posibilidad de acuerdo, si el Poder Ejecutivo no contempla, en la medida de lo posible, algunas de las proposiciones que se le han hecho. No obstante, es indudable que no se puede conceder lo que queremos, a todos, porque nos encontramos en un país destrozado por la dictadura y estamos administrando los pocos recursos que tenemos. Pero cuando los obtenemos, entiendo que debemos administrarlos de otra manera, priorizando las áreas que una mayoría del Parlamento piensa que son necesarias. Sin embargo, las cosas se hacen al revés.

Además de este hecho incontrovertible, en el inciso 03 se mantienen estructuras que no logramos entender. ¿Por qué se mantienen los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas que fueron creados en un momento de conmoción en el que se había declarado el estado de guerra interno? ¿Qué sentido tiene que ahora estemos hablando de esos organismos en el Presupuesto que va a regir a partir del año 1985?

Algunas cosas no me gusta decirlas, pero a veces llega el momento en que no hay más remedio que hacerlo Este Presupuesto pone de manifiesto una continuidad en lo que se venía haciendo. No voy a negar que hemos logrado la libertad para poder actuar. Pero digo que este Presupuesto es el reflejo, la radiografía de un país, del modo que lo ve quien lo proyecta, que es distinto de aquel al que aspirábamos a través de las modificaciones que el Frente Amplio y el Partido Nacional deseaban introducir.

El artículo 181, por ejemplo, programa la construcción de 178 viviendas. A este tema ya se ha referido el señor senador Aguirre y el que habla lo pensaba plantear. Se obliga al Banco Hipotecario a conceder un préstamo para la construcción de 178 viviendas para el Servicio de Asistencia Social de las Fuerzas Armadas, que se pagará por medio de los recursos percibidos por concepto de su arrendamiento.

¿Cuántos funcionarios del Estado tienen posibilidades de acceder a un programa similar? No me opongo a la construcción de viviendas; simplemente digo que hay un Plan Nacional de Viviendas. Entiendo que debería hacerse algo razonable en esta materia que integre a todo el país y no estas cosas que distinguen, en forma reiterada, determinadas áreas.

Por otra parte, el artículo 190 nos está indicando que el Poder Ejecutivo tiene una marcada tendencia a continuar en una línea que creo es equivocada y que viene del pasado. A través de este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir un barco petrolero que se incorporará a la Armada Nacional en sustitución del R.O.U. "Presidente Rivera".

Todos hemos oído hablar del ANCAP I, del ANCAP II y del ANCAP III que eran gobernados, dirigidos y conducidos por integrantes de la Marina Mercante Nacional; pero resulta que eso se mantiene dentro de la esfera de las Fuerzas Armadas, lo que me parece profundamente equivocado. Creo que se debe reaccionar con respecto a lo que significa este criterio, porque si esta preocupación en materia económica, como resulta de este Presupuesto, la extendemos a otras materias, las cosas se agravarán aún más, sobre todo, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas con respecto a responsabilidades —de las cuales no cabe hablar ahora porque el problema continúa en la esfera de la justicia— que deben asumir quienes cometieron hechos ilícitos en el pasado con violación de las normas y con abuso de poder.

Evidentemente, todo esto no ayuda a lograr un acuerdo nacional por mucho que lo intentemos en la Asamblea General y por más que conversemos con los señores legisladores del Partido Colorado, con quienes siempre hemos mantenido, y espero seguir manteniendo, un trato muy cordial. Otro ejemplo sería el de la forma de ingreso a la administración pública. El Frente Amplio propuso que se votara un agregado estableciendo que el ingreso a la administración en el último grado del escalafón debía hacerse por concurso abierto, de modo de ir perfeccionando los cuadros funcionales. Entiendo que las cosas no pueden hacerse de un día para otro, pero debemos comenzar a caminar por la senda correcta para evitar que se diga que los funcionarios públicos no sirven, etcétera. En definitiva, quien ha pasado unos cuantos años en la Administración, sabe que hay funcionarios que ingresaron exclusivamente por razones de orden político o por vinculaciones, pero sin los conocimientos necesarios, por lo que han resultado perjudiciales para el Estado.

Con respecto a los cargos de confianza, vemos que se los sigue creando, de acuerdo a lo que se establece en el Mensaje.

En uno de los artículos a que se refirió el señor senador Aguirre, se habla de un descongelamiento —según el término que se emplea— que en realidad reaviva esa partida para mantener un presupuesto de funciones paralelo.

También hay cosas curiosas como, por ejemplo, que no se crea el cargo de Subdirector de Aduanas, sino la función, pues se dice "el titular de la función".

Hay disposiciones que mantienen el sistema que utilizó la dictadura para privilegiar a sus paniaguados. Seamos claros. No creo que el señor Presidente de la República haya querido que las cosas funcionen de esa manera, pero lo cierto es que seguimos en el mismo camino, cuando lo correcto, lo normal y natural sería que fuéramos incursionando por la senda de la estructuración de un escalafón que dé derechos y garantías a los funcionarios y que permita el desarrollo normal de la administración pública. De otra manera no se logra ese objetivo; por eso digo que todo este Presupuesto mantiene una continuidad del rumbo trazado por la dictadura. Quizá los señores representantes del Partido Colorado me digan que no se puede cambiar todo de un día para otro. Personalmente, creo, sí, que no se puede modificar todo simultáneamente, pero que hay que empezar a hacerlo. Por ejemplo, vemos que no sólo se mantienen los cargos de confianza sino que se incrementan.

Con respecto al caso que me refería del Subdirector de Aduana, no recuerdo que no existieran los cargos de Director y Subdirector como cargos presupuestales a los cuales, inclusive, se accedía por ascenso normal en la carrera administrativa. Sin embargo, en el artículo 250 de este Presupuesto se crea la función y no el cargo de Subdirector.

Voy a terminar refiriéndome al tema recursos.

Cuando el Senado trató en Comisión el Presupuesto, el Frente Amplio coincidiendo con el Partido Nacional, agregó gastos —priorizando ciertas áreas— pero proponiendo a su vez, los impuestos que los financian. En su

momento también votamos los que había propuesto el Partido Nacional. Asimismo manifestamos que nuestra bancada en la Cámara de Representantes iba a hacer un estudio más detenido que el que tuvo que hacer el Partido Nacional en oportunidad de tratarse acá ese tema. No se aceptó ninguno de los que propusimos, en la Cámara de Representantes como ser el Impuesto Sustitutivo de Herencias, de trasmisiones inmobiliarias, el de interés a los depósitos y préstamos y a todo tipo de colocaciones, o la modificación de algunos ya existentes, como el aumento de tasa para el IRIC o un artículo que modifica el Impuesto de Herencia aprobado por el Senado, así como la exoneración del IVA —aunque eso no es un recurso— a los productos comprendidos en la canasta familiar. También propusimos un impuesto directo sobre la riqueza y crear el Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles, porque alguna vez hay que empezar a hacer lo que es necesario para poder ubicar la riqueza para gravarla directamente.

Además se propuso una cosa que no tenía otro sentido que el de facultar al Poder Ejecutivo a crear una Comisión para poder estudiar la creación de un impuesto a la renta personal, sobre lo que ya tiene experiencia el país. Por una serie de motivos que no son del caso explicar, terminó siendo un impuesto a las entradas y a los sueldos, cuando quiso ser un gravamen a la renta personal. Primero, porque no se podían controlar las rentas de las sociedades anónimas en las acciones al portador. Se hizo un registro, pero el control nunca se pudo llevar a cabo. De todas maneras, puede haber formas como para iniciarlo.

El Frente Amplio se comprometió ante el Senado en hacer todo esto y no fueron aceptadas absolutamente ningunas de sus proposiciones. Además, creo que el señor Ministro de Economía y Finanzas propuso en Sala se estableciera lo que es el impuesto sobre los activos financieros.

En materia de recursos tengo una gran discrepancia con lo que vamos a votar. El artículo 688, que criticaba el señor senador Aguirre, cuando ingresó a la Cámara de Representantes venía sin el inciso final, lo que significaba que iba a alcanzar a cualquier actividad en cuanto un profesional tuviera a disposición una persona que escribiera a máquina. Esa es una manera de disfrazar —y ahí tenía razón el señor senador Aguirre— lo que es un impuesto a la renta de Industria y Comercio. Eso se creó para aplicarse de una forma determinada, pero la verdad es que con ello estaban gravadas las actividades lucrativas.

Creo, señor Presidente —y se lo manifesté al señor Ministro en la Comisión— entender cómo deben lograrse los recursos. Sé que no es muy fácil, cuando se está frente a un presupuesto inventar recursos, porque estos, para que empiecen a dar resultado necesitan un asentamiento. De todos modos de ese hecho no puede deducirse que haya que mantener todo lo vigente y que no haya que empezar a transitar otra vía. Desde luego, si seguimos asentando el IVA, dentro de muy poco tiempo, va a estar muy bien controlado pero seguirá siendo el mismo impuesto regresivo que es actualmente. Por lo tanto, considero que en este sentido debemos empezar a caminar por lo que también se acordó en la CONAPRO, aunque reconozco que hay algunos impuestos directos que gravan al capital.

En consecuencia, con respecto a las normas establecidas en el Presupuesto, creo que hay que empezar a pensar en una reestructuración de todo nuestro sistema impositivo. Para ello, habría estado bien que se aprobara lo que propuso el Frente Amplio en la Cámara de Representantes pero que, lamentablemente, no se votó.

Termino agradeciendo la tolerancia que ha tenido la Mesa para conmigo y finalizo mi exposición con respecto al Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — La tolerancia es norma de la Mesa.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Dése cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Jude solicita licencia por treinta y un días a partir del 15 de enero para concurrir a la República de China".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de enero de 1985.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Enrique Tarigo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al alto Cuerpo que tan dignamente preside, a los efectos de solicitar licencia, a partir del día 15 de enero del corriente, y por el término de treinta y un días.

Motiva esta solicitud el honor de haber recibido una invitación del Gobierno de la República de China, para visitar esa Nación, y asistir, junto a representantes parlamentarios de Latinoamérica a la celebración del 'Día Mundial de la Libertad' que tendrá lugar en Taipei, Taiwan.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con las muestras de mi consideración más distinguida.

(Fdo.:) **Raumar Jude.** Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—23 en 24. **Afirmativa.**

Oportunamente, se convocará al suplente del señor senador.

10) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Dése cuenta de un asunto entrado llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Fá Robaina sustituye al señor senador Singer en la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas por el señor senador Zumarán sobre venta de carne uruguaya a Israel".

—Téngase presente.

11) PRESUPUESTO NACIONAL. Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Continúa la consideración del Presupuesto Nacional.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: esta deliberación que se viene desarrollando en el Senado, en la parte que ha tenido que ver más o menos abiertamente con el Presupuesto Nacional, gira explícitamente o no, en mi opinión, en torno a lo que podríamos llamar dos polos que a veces no aparecen en primer plano declaradamente, pero que son en realidad los dos motores que

mueven toda esta deliberación. Uno es el déficit. El Poder Ejecutivo, como fundamento de un posible veto con todas sus consecuencias —aunque no haya sido anunciado oficialmente— invoca la existencia de un déficit muy superior a sus previsiones.

Este es un tema que en estos días, y no sólo en el ámbito del Senado, se ha planteado en el plano jurídico, en el político, en el constitucional, etcétera. En mi opinión, el posible veto —creo que estamos autorizados para hablar de esto como una realidad— debe apreciarse en el plano de una gran decepción pública. De mí puedo decir que me inquieta profundamente; más aún, me angustia en cierto modo y me preocupa especialmente el veto a los recursos para la enseñanza y dentro de ella, el rubro que voy a elegir: la Universidad. Pude haber elegido otros como Salud Pública, o como otras ramas de la enseñanza. Elijo el de la Universidad, cuyo destino, a mi modo de ver, se juega más definidamente en cuanto a las posibilidades de veto.

Puede parecer, quizá, a los señores senadores una exageración lo que acabo de expresar sobre que la posibilidad del veto me inquieta y hasta me angustia. No para rememorar antecedentes personales, sino para justificar ante los señores senadores este estado de espíritu con el que abordo esta posibilidad, admito que juega mucho un factor personal.

Largos años atrás, he vivido intensamente la vida universitaria. En primer término, en el gremialismo estudiantil y en el profesional, después. He integrado Consejos Universitarios, el Consejo de la Facultad de Medicina; el Consejo Central Universitario bajo la presidencia ilustre de Carlos Vaz Ferreira. He integrado las asambleas del claustro así como la Comisión Redactora del Estatuto Universitario. He sido actor y testigo, más actor que testigo de todos los altibajos de la vida de la Universidad, de sus dificultades y sus luchas en un largo período.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Perdón, señores senadores. La Mesa solicita que colaboren con el señor senador Cardoso que está en uso de la palabra, evitando murmullos.

SEÑOR CARDOSO. — Dejemos en libertad de alejarse del tema a los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Soy partidario de la tolerancia pero no de ciertas libertades.

Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a abusar de la tolerancia del señor Presidente y trataré de ser breve.

A veces he discrepado con el rumbo que algunas Direcciones imponían a nuestra Universidad, pero tengo que decir, como conclusión de todo ese largo período de mi vida, en gran parte de militancia universitaria, que puedo afirmar que él contribuyó a definir en mí normas básicas de una acción pública que es el contenido principal de mi vida. Es por eso que siempre estoy atento, casi pendiente de la situación de la Universidad, de sus problemas, de su suerte, de los peligros que la amenazan y siento que tengo con ella una deuda que nunca podré saldar cabalmente. Se comprende, pues —por eso he hecho estas referencias— que me angustie, como decía hace un momento, que ante la insuficiencia de sus recursos presupuestales me haya preguntado —como ahora lo hago—: ¿estaba cerrado todo otro camino en los cálculos del Poder Ejecutivo, para enfrentar el déficit? Es decir, sin tener que hacer lo que se anuncia que hará con respecto a Salud Pública, a la Enseñanza y, en especial, a la Universidad, que es lo que en particular estoy abordando. ¿Se justifica una invocación al monto del déficit para privar a la Universidad de algo que necesita vitalmente, con el objeto de recuperarse de un período terrible de su vida, a cuyos detalles no voy a entrar porque sería alejarme demasiado del tema? No soy experto, ni de cerca —y no es necesario que lo diga— en cuestiones presupuestales; pero leo, pregunto, y a veces hasta saco cuentas, o pido que me las hagan. De ese conjunto de aportes que he obtenido gracias a colaboradores generosos voy a extraer algunos elementos fundados, principalmente, en datos oficiales, acerca de la estructura del gasto en la Administración Central, para lo cual se examinó un largo lapso de treinta años.

La primera conclusión que me parece importante señalar es que los gatos de funcionamiento de la Administración Pública, durante todo este período de treinta años, fueron del orden de 9 a 10 % del Producto Bruto Interno. Aclaro que este porcentaje no incluye, naturalmente, las transferencias a la Seguridad Social, a causa del cambio de financiación del sistema, ni el servicio del incremento de la deuda externa. Pero, en definitiva, a nivel de estos gastos que hoy estamos considerando, de nuestro presupuesto, a nivel de los gastos de funcionamiento, aparece una tendencia estructural —que a mí me parece del caso destacar— a mantener una proporción determinada, ligeramente variable, del Producto Bruto Interno. Entonces, me permito deducir de esto que el problema apunta hacia cómo se reparte, y hacia cómo se distribuye, más que a su eventual disminución o incremento.

De este conjunto de aportes que se me ha proporcionado, extraigo una segunda conclusión, que se relaciona más directamente con el problema de la situación de la Enseñanza. Ella es la siguiente: para apreciar la participación de los gastos en la Enseñanza, dentro del gasto general del país, es necesario tener en cuenta el aumento de la matrícula, es decir, el aumento casi explosivo del alumnado y entonces, el deterioro resulta de una magnitud considerable. Estamos en presencia de una disminución del gasto por estudiante del orden de 3 a 1 y hasta del 4 a 1 en el lapso examinado. Pero no voy a detenerme a detallar la estructura de cada uno de los sectores, ya sabemos cómo el proceso más que duplicó los gastos de Seguridad y cómo la ocupación, el empleo que cobija el Presupuesto creció en total sólo un 4 % en treinta años, mientras que las Fuerzas Armadas incrementaron su personal en un 200 % en los últimos 15 años.

Voy a referirme, señor Presidente, a la estructura por rubros. Tengo aquí un cuadro muy valioso, que me ha permitido sacar conclusiones, que podrán parecer elementales a los señores senadores, pero que para mí son casi un descubrimiento en esta materia que estamos tratando.

Desde 1973 a 1985 hay dos rubros explosivos en sus aumentos y en su incidencia presupuestal: Transferencias y Servicio de Deudas, en especial, los intereses. Ambos conceptos triplicaron su incidencia durante la dictadura. La incidencia de las Transferencias en el total del Presupuesto pasó del 13 % en el año 1973, al 31 % en 1984. Esto es consecuencia del auxilio que el Presupuesto debe dar al sistema de pasividades, por la desfinanciación que la dictadura estableció al rebajar, en un 30 % —según creo— los aportes patronales. De aquel 31 % pues, el 22 % corresponde al auxilio a las Cajas.

A mi sencillo modo de ver, se desprende que si el Gobierno revisase el sistema de las contribuciones patronales a la Seguridad Social y mejorase esa financiación, se abriría un camino para reducir el déficit sin castigar a la Enseñanza, a la Salud y a otros servicios importantes del país.

Según este valioso cuadro, el otro rubro en que se triplicó la incidencia es el de los intereses. En el año 1986, el Inciso 20 nos habla de N$ 14.240:000.000, o sea, un 7 % de todo el Presupuesto General de la Nación. En estas cifras están comprendidos los intereses de las deudas interna y externa que la dictadura generó para cubrir su mandato.

Pero esto no es todo y quizá no es lo principal. Está es la carga de la deuda fiscal, propiamente dicha y falta, porque queda en la órbita del Banco Central, la carga de intereses de deuda externa que generó la conocida compra de Carteras.

El pago de esos intereses —U$S 150:000.000— representó en 1974, el 3 % del producto bruto interno y la

mitad del déficit fiscal. Esa deuda no es déficit fiscal, sino parafiscal; es una deuda generada por la gestión deficitaria del Banco Central. ¿Quién la paga? Bueno, lo está haciendo el pueblo.

Revise el Gobierno, pues, su política bancaria; reestructure el sistema bancario, obligue a los bancos a reponer o a contribuir a "levantar ese muerto". Actuando así, aliviaría la difícil situación del Banco Central y lo dejaría en mejores condiciones de asistir financieramente al Presupuesto.

Todo ello demuestra —y esta es otra convicción sencilla que yo saco, pero que tengo por verdadera— que la campaña que pretende responsabilizar a la oposición parlamentaria del déficit, es absolutamente injusta. Las raíces de éste no están en las necesidades insatisfechas de la enseñanza y otros rubros que el Parlamento ha aumentado.

Las puntualizaciones que hago están basadas en los aportes generosos que se me han hecho llegar como respuesta a mis preguntas, a mi interés y a mi pedido de ayuda.

Debo volver ahora a la situación de la Universidad, a la que elegí como núcleo central de estas consideraciones.

En esta amenaza que se cierne sobre el destino de la Universidad, es decir, la posibilidad de que se le quite lo que se logró incorporar al Presupuesto en el Senado y en la Cámara de Representantes, no influye solamente el hecho de que exista disidencia respecto a un proyecto de ley. Tengo que decirlo, porque esta es mi convicción profunda, quizás surgida de esa larga experiencia que me permití recordar hace un momento.

En mi concepto, esa disidencia se produce en torno a actitudes, opiniones y, en consecuencia, a decisiones políticas que podría definir de la siguiente manera: es el enfrentamiento entre dos concepciones de la Universidad. Mientras continúe esta diferencia de concepciones y la gravitación de una de ellas —que yo considero si no retrógrada, por lo menos opuesta al progreso— no podremos salir de estas dificultades en lo referente al organismo central de la cultura nacional. Porque en un país nuevo como éste, fuera de la Universidad no hay, todavía, grandes instrumentos de formación cultural para llenar las necesidades de la población.

¿Cuáles son esas dos concepciones? Para explicarlas cabalmente tendría que extenderme, y no deseo hacerlo. Por lo tanto, voy a recurrir a la lectura del artículo 2º de la Ley Nº 12.549, de octubre de 1958, que establece los fines de la Universidad, porque en él está contenida la primera concepción. Allí se establece que la Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe, asimismo, a través de todos sus órganos en sus respectivas competencias, "acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno". Esta es una definición.

La otra concepción —que requeriría un desarrollo que no puedo hacer— es la que diría se conforma con que la Universidad forme profesionales aptos para actuar en el seno de la sociedad cumpliendo sus funciones. No se inquieta por la investigación científica que, aparentemente, no le ofrece objetivos inmediatos útiles. Ella es reducida, en este momento de la vida del mundo, cuando en todos los campos de la ciencia se investiga casi febrilmente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

—Y esta última concepción teme la amplitud de los fines de la Universidad establecidos por la ley de 1958, conformándose —diría yo— con comprar los resultados de la investigación —no sé si el verbo está bien usado— en el exterior y exportar, casi podría decir "vender" nuestros científicos —¡y qué valiosos científicos, muchos de ellos!— a países con más posibilidades económicas.

Sé que no estoy afirmando nada que esté fuera del conocimiento común de todos los señores senadores, si al referirme a la función de la Universidad —desarrollando apenas el contenido del artículo 2º que leí— digo que ella tiene tres grandes direcciones. Esto es algo indiscutible en la opinión de la dirección universitaria, en todos los medios acordes con el progreso de la ciencia y de su aplicación.

En primer lugar, la Universidad enseña, es decir, forma profesionales. En segundo término, ella investiga. Una universidad que no investiga científicamente, se agosta, casi diría que muere en algunos de sus objetivos fundamentales. Y la falta de esta segunda actividad, de este compromiso en la vida de la universidad, repercute también en el primer cometido, el docente, porque la docencia se rebaja cuando no se investiga.

El tercer campo en el cual la Universidad desarrolla su actividad —como lo señalaba el artículo que leí— es aquel en el cual ella toma contacto con los grandes problemas del país en la esfera pública vinculándose con los organismos de gobierno, y en la privada. Para poner un ejemplo, señalo lo que hizo aquel gran Rector que se llamó Mario Cassinoni cuando encaró la tarea de vincular la Universidad a la producción agraria del país.

Creo que esto no puede ser destruido de ninguna manera, porque es una realidad histórica, no sólo en nuestro país sino en América Latina. Saben los señores senadores que hasta se señala una fecha, un año —el año 1918— que fue cuando en Argentina, Córdoba, surgió el movimiento renovador de la vida universitaria, conocido como "Reforma Universitaria".

Por supuesto, no podemos desconocer que el enfoque actual es en algunos aspectos, distinto al de aquella época. Ya nuestro país había manifestado su personalidad universitaria a través de ilustres precursores. Tendría que nombrar a muchos grandes rectores y maestros; no obstante, me voy a referir a tres; en primer lugar, a Alfredo Vázquez Acevedo, renovador de la vida universitaria. A propósito de esto, en estos últimos días he estado leyendo sus documentos acerca de la tarea de renovar la Universidad.

Cito a Pablo de María, defensor del fuero universitario y, a Eduardo Acevedo, creador de facultades, de institutos, de laboratorios de nuevas disciplinas.

Bien, señor Presidente, si el veto del Poder Ejecutivo llega a producirse va a privar a la Universidad hasta del aporte aprobado en este Parlamento. En consecuencia, afirmo que la realización de sus fines esenciales sería seriamente dañada. No voy a entrar en detalles —lo anuncié al principio de mi exposición— pero por lo menos quisiera recordar, en el caso de la Facultad de Medicina, tiene un Hospital de Clínicas que creo absorbe el 40 % del presupuesto universitario y que cumple una función fundamentalísima, en cuanto a prevención y la asistencia de la salud pública. Asimismo, dicho centro asistencial ha formulado un plan magnífico, que seguramente muchos de los señores senadores conocerán, en lo que hace a su futuro, no sólo para que sea ejemplar en cuanto a la asistencia a brindar, sino además en la enseñanza a impartir a los alumnos, a los futuros médicos, como asimismo a los otros centros asistenciales y preventivos del país.

Voy a terminar mis palabras de un modo que tal vez pueda parecer que lesione alguna jerarquía aunque, en mi concepto, no sucedería tal cosa; no voy a lesionar ninguna jerarquía ni voy a vulnerar las relaciones entre los Poderes al hacer, desde esta banca del Senado, como senador frenteamplista y socialista, como un ciudadano que tiene la honra de ocupar una banca senatorial, un llamado al Presidente de la República. Lo llamo a que haga una nueva reflexión cuando llegue el momento en

que se plantée la limitación del déficit a costa de la enseñanza y otros servicios, en particular de la Universidad de la República a la que me estoy refiriendo; que reflexione y piense que quedarán comprometidos servicios vitales para el futuro, el porvenir y el progreso del país.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Brevemente, señor Presidente voy a ocuparme del artículo 714 del Presupuesto Nacional, Sección VIII, "Disposiciones Varias", el que establece un requisito que fue incorporado en la Cámara de Representantes y que, naturalmente quizá haya excedido la intención de quienes lo aprobaron en aquella oportunidad.

Por este artículo 714 se sustituye el 286 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el que establece la necesidad o la obligación de que todas las escrituras de traslación o declaración de dominio y las sentencias que declaran la prescripción adquisitiva respecto de bienes inmuebles, deben tomar como base y hacer mención al plano de mensura de los mismos, el que tendrá que estar inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en sus oficinas departamentales o en las dependencias administrativas que con anterioridad tuvieran a su cargo dicho cometido. Allí se señala que el Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá los actos y sentencias expresados si los documentos respectivos no contuvieran la mención que expresa el apartado precedente.

Por esta disposición, repito, que ha sido incorporada en la Cámara de Representantes y respecto de cuyo contenido hemos sido entrevistados por distintos profesionales escribanos y por el titular de la Asociación que los nuclea se dispone la modificación del mismo en estos términos. Dice así: "Para la inscripción registral" —es decir, que es para todos los registros de la propiedad raíz— "de actos jurídicos de trasmisión o declaración de dominio pleno o desmembrado y de sentencias ejecutoriadas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, de constitución de derechos reales" —aquí se agregan actos jurídicos que no estaban determinados en aquella norma que se modifica— "de hipoteca" —que tampoco estaban comprendidas— "de promesa de enajenación de inmuebles a plazo según la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931" —lo que es innecesario porque, si no recuerdo mal, el artículo 4º de aquella disposición ya lo establece con carácter preceptivo— "y sus modificativas, de reglamentos de copropiedad en propiedad horizontal, de cesiones de derechos posesorios, y resoluciones de designación de inmuebles sujetos a expropiación" —reitero que es la resolución, no el acto traslativo de dominio, el que además no es en sí un acto jurídico sino administrativo— "se exigirá que dichos actos jurídicos estén referidos a un plano de mensura registrado, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Expresará el deslinde y el área de la parcela o fracción objeto de dichos actos". Al citar la expresión "parcela" se refiere al inmueble lo que es necesario precisamente porque ésta no es una terminología que tenga acogida en el Código Civil.

Y el literal b) —sobre el que pido que los señores senadores presten atención porque, a mi juicio, realmente es de una gravedad poco menos que insoslayable— dice lo siguiente: "Su fecha de registro deberá tener una antigüedad no mayor de 40 años". Y el parágrafo segundo de este literal b), señala: "La exigencia expresada en el literal b), cuando el objeto de tales actos sean unidades privadas de propiedad horizontal, será respecto al plano de mensura de la parcela sobre la cual se asiente el edificio". Supongo que esto es para el caso de que en un mismo inmueble que no ha sido dividido, exista más de un edificio y haya que realizar un plano para enajenar una o más unidades de propiedad horizontal de uno de esos edificios.

Esto significa dos cosas fundamentales: Primero, aquí se pone un límite de 40 años; estamos en 1986 y la ley de propiedad horizontal, la que puede llamarse "ley madre", es la Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, que dió nacimiento a todas las propiedades de esa naturaleza que existen en el país.

Supongamos cualquier edificio respecto del cual se vaya a enajenar o hipotecar una unidad de propiedad horizontal. Pongamos por ejemplo uno de los grandes edificios de este país, que contiene cantidad apreciable de unidades de propiedad horizontal, de los primeros que se hayan construido. Cualquiera que habite en esos edificios y vaya a enajenar o hipotecar, etcétera, su unidad, tendrá que hacer un plano de la totalidad del bien en que está el edificio, lo que puede significar en muchos casos, o en algunos de ellos —según se me ha dicho— erogaciones aproximadas —a grandes rasgos— de no menos de U$S 200.000, lo que, naturalmente, no he podido confirmar.

Segundo, además, supone en otro tipo de casos, que todos aquellos que han contratado en régimen de promesa de enajenación de inmuebles a plazos a partir de la ley del 17 de junio de 1931 —ésta que se cita en la norma, es la Nº 8.733— modestísimos promitentes compradores en muchos casos, que ya tienen planos inscriptos, como en la generalidad de este tipo de negociación, al escriturarlos definitivamente, deben hacer nuevamente un plano de mensura de la totalidad del inmueble que comprende ese solar, si se trata de un plano con inscripción de más de cuarenta años.

De manera que cada cuarenta años hay que hacer un nuevo plano. No veo ninguna necesidad de hacer eso; no está justificado de ninguna manera, como tampoco lo está que en la simple resolución administrativa, que va a designar a un inmueble para ser expropiado, el Estado tenga que establecer ya su referencia al bien objeto de designación mediante un plano inscripto, cosa que recién hay que hacer al realizarse la traslación de dominio, que es consecuencia, precisamente, de aquella resolución designando al inmueble para ser expropiado.

De esa manera, se elimina también, la expedición de las copias de los planos que hasta este momento está regida por otra disposición de este mismo artículo y por el artículo 287 y modificativas de la Ley Nº 12.804, porque ya no podrá el Archivo Gráfico de la Dirección de Topografía expedir esas copias de los planos inscriptos mediante el pago de la tasa que, en estos momentos, no es la que establece la ley, sino una mayor pero, de todas maneras, una tasa accesible para los modestos propietarios. Inclusive, porque se dispone en la norma que una copia auténtica de dicho plano registrado, firmada por el ingeniero agrimensor operante, acompañará el legajo del título jurídico del dominio.

Parece que todo esto es absolutamente innecesario, oneroso, y está contraindicado. Puedo comprender que los profesionales agrimensores, los ingenieros agrimensores, puedan tener problemas de trabajo profesional o de carencia de trabajo, pero no veo —con todos los respetos que me merecen las diversas profesiones liberales— la necesidad de que se opere un nuevo plano, sobre todo en estos casos, en que estamos partiendo de 1946 o antes, con planos inscriptos. Es necesario recordar que esta disposición se introdujo en la ley de 30 de noviembre de 1960, en la Nº 12.804, también, para los planos de bienes urbanos, porque ya estaba establecida en 1944, por ley de 5 de setiembre de ese año —que modificó el artículo 7º del Código Rural— para los inmuebles rurales.

Por lo tanto, aún a partir de aquella oportunidad, ya había que escriturar los inmuebles rurales mediante plano inscripto, con todas las características de acotaciones y de normas de ese y otros órdenes perfectamente controladas y analizadas por la Dirección General de Catastro Nacional, en la oficina central y en todas sus dependencias en el resto del país.

De manera que tampoco se justifica desde ese punto de vista. Y, por otra parte, además, por lo que supone de oneroso para los usuarios, para los propietarios de modestas viviendas, para los pequeños propietarios, para los que son dueños de unidades de propiedad horizontal y tengan que hipotecarlas, enajenarlas, etcétera. Naturalmente, todo eso va a coadyuvar en el encarecimiento de todo el sistema, cosa que es necesario evitar de todas maneras.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Corroborando lo que expresa el señor senador Cersósimo, pienso que tal vez los señores senadores no tengan noción cabal de lo que esto significa, porque el señor senador ha dado una explicación pormenorizada; yo deseo hacerla más gruesa manifestando que, en estos momentos, prácticamente todos los bienes inmuebles de la República tienen planos, salvo, naturalmente, los nuevos fraccionamientos que se vayan realizando pero, en general, todo el territorio de la República tiene plano.

Por este artículo condenamos a todo el país a que haga nuevos planos. El señor senador se refería al caso de la propiedad horizontal; pero hay que referirse a todos los campos de la República, a todos los establecimientos, inmuebles, terrenos baldíos, absolutamente respecto de todos se tendrá que hacer un nuevo plano. Lógicamente, la mayor parte de ellos tienen más de cuarenta años, porque hace más tiempo que es una exigencia legal la de que tiene que haber un plano para escriturar o para realizar cualquier otra operación.

Entonces sometemos a la gente a que haga un desembolso considerable porque, además se le exige —como señalaba el señor senador— una copia del plano firmada por el agrimensor operante. Ese agrimensor puede haber muerto; en planos que se han realizado hace treinta años, en muchos casos, es posible que el profesional haya fallecido. Y, ¿quién expide la copia? ¿Cómo se soluciona esto?

De manera que este es un gravamen de una cuantía que, tal vez, no se advierta en una lectura rápida, porque se puede pensar que el que va a vender, si va a obtener cierta cantidad de dinero por esa venta, puede gastar para hacer un plano. Todos esos casos que ha señalado el señor senador, y todos los que aun sin vender deben adjuntar a su título de propiedad una copia del plano, según lo establece expresamente el parágrafo final o penúltimo del artículo 714, se encuentran en la misma situación.

Deseo apoyar totalmente las expresiones del señor senador Cersósimo y no influye en esto mi calidad de escribano, porque en esta materia los escribanos no tenemos nada que ver, sino que este es un problema nacional que afecta a toda la población de la República, a todos los propietarios del país, a todas las sucesiones que se inicien y a todas las que se terminen. En una palabra, es algo que se aplica a la totalidad de las propiedades de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO — Para dar una idea al Senado —porque son asuntos técnicos que a veces escapan a la percepción de los señores senadores— digo que es como si cada quince o veinte años debieran hacerse las escrituras de nuevo, tramitarse las sucesiones de nuevo, porque no pasan en autoridad de cosa juzgada,o hubiera que hacer nuevamente los divorcios, aunque pasen en autoridad de cosa juzgada o, asimismo, hubiera que realizar nuevos juicios ejecutivos después de veinte años, por la prescripción de las acciones, etcétera.

SEÑOR TOURNE. — Le puedo agregar un ejemplo más. Es como obligar a volver a casarse, por ejemplo, con la misma persona.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso que expresa el señor senador Tourné es como si se obligara a las personas, cada tantos años —yo citaba el ejemplo de los juicios de divorcio— a volver a casarse con la misma persona, desde luego.

De manera que todo eso que nosotros mencionamos un poco jocosamente, es para demostrar, por el absurdo, a dónde conduce la aplicación de esta disposición. A su vez, el señor senador Ortiz ya lo ha expresado con suma claridad.

Ya desde el año 1944, los bienes rurales se escrituraban con planos inscriptos. A partir del 1º de enero de 1962 la ley introdujo la obligatoriedad de planos inscriptos para todos los inmuebles rurales y urbanos. No creo que en este momento exista ningún inmueble que no tenga plano debidamente inscripto. Aunque a ese efecto, se agreguen algunos actos jurídicos y resoluciones.

Creo haber sido claro en expresar que no sólo se trata de los casos de propiedad horizontal, sino también el de modestísimos propietarios, de aquellos que han adquirido inmuebles, sin planos inscriptos, desde luego, mediante promesas de compra-venta, que ahora los van a escriturar y, de acuerdo a esta disposición, necesitan un plano cuyo registro tenga menos de cuarenta años. La norma no parece adecuada o, por lo menos, entendemos que no es justa ni equitativa; además, consideramos que no sólo se elimina la copia de los planos que se expiden de acuerdo al artículo 287 de la Ley Nº 12.804, sino que, por otra parte, no pueden expedirse copias de los planos existentes ya inscriptos, porque se elimina el inciso 3º del artículo 286 que establece que cuando se expida copia actualizada de los planos ya registrados, el agrimensor que la ejecuta ha verificado que los límites del inmueble, a la fecha de la copia, concuerdan con los establecidos en el documento gráfico original, debiendo dejar constancia de ello en la copia que se inscriba. Pero, repito, esta disposición ha sido eliminada. De modo que en todos los casos habrá de exigirse planos nuevos.

Hoy vamos a aprobar esta norma, como es natural, porque el Senado se apresta a sancionar el proyecto de ley de Presupuesto y en él está contenida la disposición a que hago referencia. Sin embargo, para el eventual caso de que el Poder Ejecutivo —y en eso no puedo saber qué es lo que va a hacer, pero elevo mi esperanza en ese aspecto— lo entendiera conveniente y observara parcialmente las disposiciones contenidas en este proyecto de ley, también tenga en cuenta estas reflexiones que realizamos, para comprender en esas observaciones que pueda hacer, este artículo 714 eliminándolo del contexto normativo al que estamos haciendo referencia.

SEÑOR BERGARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA. — Me voy a ocupar, en este momento, de un tema que no ha sido considerado ni por el Senado ni por ninguno de los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Me voy a referir al artículo 652 que tiene que ver con un subsidio de N$ 4.052:000.000 al Banco Hipotecario del Uruguay.

Este tema, señor Presidente, me resulta particularmente grato. He sido funcionario del Banco Hipotecario durante treinta años y he adquirido una sensibilidad especial por el tema de la vivienda, ya que él, a mi juicio, es uno de los derechos que el Estado debe garantizar y procurar que lo tengan todos los habitantes de la República.

Digo que la vivienda es una necesidad primordial para el hombre, tanto como su salud, alimentación y su vida

misma. Desde tiempos prehistóricos el hombre ha buscado refugiarse para su protección de los fenómenos climáticos, contra el sol, la lluvia, el viento y el frío. Pero, además, esa morada la ha utilizado para su descanso, su alimentación, su relación familiar, su estudio y, en la actualidad, aun para sus distracciones.

El problema de la vivienda no es solamente el de su construcción, sino que las últimas tendencias han apuntado fundamentalmente hacia que la vivienda sea ubicada en lugares donde los servicios urbanos resulten los más adecuados y, además, que estuvieran relacionados con un equipamiento comunitario acorde con la posición que ocupa dicha vivienda. Me refiero a centros culturales próximos, como liceos, escuelas y, también, los de abastecimiento.

Lo que estoy manifestando está avalado por muchas disposiciones y declaraciones que tienen un carácter tanto nacional como universal.

El artículo 45 de la Constitución de la República habla de la obligación del Estado de procurar que todos sus ciudadanos puedan acceder a una vivienda higiénica y económica.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos efectuada en París en diciembre de 1948 por las Naciones Unidas, informa lo propio. Muchos Pactos Internacionales de derechos económicos, sociales, culturales —inclusive las Naciones Unidas— y algunos congresos interamericanos en materia de vivienda, también afirman cuanto estamos diciendo.

Además de esa disposición constitucional, existe otra en nuestro país que la reafirma, con un agregado muy importante, a nuestro juicio fundamental, que es el artículo 1º de la Ley Nº 13.728 del Plan Nacional de Vivienda que establece que todos los ciudadanos de la República, cualquiera fueren sus recursos, tienen derecho a una vivienda digna y decorosa. Todos sabemos, señor Presidente, cómo influye este tema en la moral particular, social, general, en la propia salud pública e inclusive en la imposibilidad de cualquier planeamiento de carácter industrial, sin su previa solución. Es decir que es imposible en esta época, cuando tanto se habla del fomento de la instalación de agroindustrias, poder crear establecimientos sin tener vivienda adecuada en sus alrededores para que sirva de morada para quienes van a trabajar en ellas. Su carencia determina, seguramente —y lo hemos podido comprobar— un estado de malvivir y aun diría una decadencia moral y espiritual de los ciudadanos y de los pueblos.

Como decía al principio, todos estamos de acuerdo en que la enseñanza debe ser gratuita; más aún, existen estudiantes becarios —entre paréntesis— subsidiados. Y si para la salud pública también se aplica el mismo concepto, me pregunto por qué no vamos a acercarnos lo más posible a criterios similares con respecto a la vivienda que aunque en carácter de bien tangible tenga cierto contenido de incremento patrimonial, no debemos olvidar el esfuerzo que hace el Estado, en general, por la vía de suministro de recursos, impuestos o subsidios, y también el de quien toma posesión de un crédito del Banco Hipotecario para construir o adquirir una vivienda. Efectúa esfuerzos más que considerables —todos sabemos la situación que actualmente se vive— para devolver lo que es una inversión y no un gasto del Estado. Ello debe hacerlo con intereses, reajustes y por un largo período.

Diría, señor Presidente, que el Banco Hipotecario se ha caracterizado, fundamentalmente, a lo largo de su historia por ser un organismo particularmente sensible a este tipo de actividades.

Voy a citar, rápidamente, algunas disposiciones que abonan lo que he expuesto. En 1921 y luego en 1934, se dictaron leyes especiales de viviendas por las que se modificaba el régimen general que tenía el Banco Hipotecario, que concedía préstamos sin distinciones, todos iguales, hasta un 50 % del valor venal, con un interés del 6 % anual y a 30 años de plazo. Como digo, ese régimen se modificó por otro que permitió, en primer lugar, que los funcionarios públicos y más adelante todos los trabajadores del país, tuvieran acceso a un crédito de vivienda más favorable que el que comúnmente se hacía, el cual no tenía, además, destino especificado.

Posteriormente, un Directorio encabezado por el ingeniero Manuel Rodríguez Correa, coterráneo del señor Presidente, propició una reforma a la Carta Orgánica del Banco y se permitió que esas leyes especiales comprendieran aquellos sectores que aún no estaban amparados. Asimismo, se elevó el porcentaje sobre el valor venal de los créditos y se introdujo por primera vez —el Plan Nacional de Viviendas, que funciona desde 1968, también hace hincapié en este aspecto social— la calificación de los préstamos.

En esa calificación de los préstamos a que me estoy refiriendo, el Banco Hipotecario dio absoluta prioridad a la construcción de viviendas sobre la adquisición y determinó plazos, tasas de interés y porcentajes de préstamos, de acuerdo con el carácter social que tuvieran las propiedades.

También debo reconocer, señor Presidente, que durante la actuación de un Directorio que presidió el doctor Ferrer Serra, el Banco Hipotecario —al cual ya estaban alcanzando los efectos desastrosos de la inflación que padecía este país y se estaba descapitalizando— propició y obtuvo la ampliación de su capital, el que se multiplicó por diez y, gracias a ello, durante un buen período el Banco pudo paliar las dificultades que le ocasionaba la inflación que se estaba produciendo.

A posteriori de esto que estamos comentando, señor Presidente, debido a la descapitalización del Banco Hipotecario, a la dificultad de acceder a los créditos de vivienda tan necesarios y, además, a un estudio de la CIDE de 1963, que reveló un estado calamitoso en materia de viviendas en este país, surgió lo que fue después el Plan Nacional de Viviendas. En este momento deseo resaltar la actividad que desarrollaron en ese sentido gran cantidad de importantes personalidades de este país. A fin de no distraer en demasía la atención del Cuerpo, me voy a permitir citar, solamente, a dos de ellas, a pesar de que las recuerdo todas.

En primer lugar, deseo citar al doctor Martínez Moreno a quien me honro en sustituir en este momento en el Senado de la República. Fue separado del Directorio del Banco Hipotecario en oportunidad de decretarse injustamente, Medidas Prontas de Seguridad en 1968. En segundo término, deseo destacar, también, la figura del doctor Oscar Bruschera, dos veces destituido: la primera, por razones gremiales, por ser consecuente con sus compañeros y participar en la defensa de los derechos que estábamos reclamando, y la segunda, por la disolución de las Cámaras, cuando el fatídico golpe de estado de junio de 1973.

Voy a recordar un episodio que ocurrió con el doctor Bruschera. En oportunidad de considerarse el Plan Nacional de Viviendas, el doctor Bruschera tenía la calidad de funcionario destituido del Banco Hipotecario. Sin embargo, era el hombre de consulta de todos los señores senadores; estaba en el despacho de un legislador, en el ambulatorio, mientras los directores del Banco Hipotecario de ese momento miraban la sesión desde un palco, en la Barra, sin que a nadie se le ocurriera preguntarles absolutamente nada respecto a ese Plan que, por supuesto, ellos desconocían.

Podemos decir que ese Plan Nacional de Viviendas es un instrumento que ya cuenta con una vigencia bastante extensa y, por lo tanto, se pueden extraer valiosas experiencias. Voy a destacar tres o cuatro puntos que considero fundamentales respecto a cómo este Plan modificó toda la política que se había realizado hasta ese momento, ampliándola y tecnificándola, si vale la expresión.

El Plan Nacional de Viviendas tuvo la virtud de concentrar y coordinar esfuerzos en esta materia que es tan importante. Esa coordinación se realizó entre el sector público, los Municipios, las Cooperativas, los fondos sociales y el sector privado. Tuvo la virtud de acentuar su orientación hacia las viviendas de interés social reconociendo que las familias, cualesquiera fueran sus recursos, tendrían derecho a su vivienda.

Consideró, además, que la construcción de viviendas era esencial en el esfuerzo económico nacional, en lo que todos estamos de acuerdo. Sabemos que la construcción genera empleo, moviliza mano de obra, produce una reactivación y, por otra parte, es una industria que requiere, en mínima parte, de productos importados, ya que prácticamente todo se realiza con materiales nacionales.

Reconoció, también, que es de interés nacional una política planificada en esa materia, cosa en la que también debemos estar de acuerdo. Las viviendas en este país no pueden ni deben construirse en cualquier lugar, donde caprichosamente se le ocurra a cualquier ciudadano, cuando éste es asistido por un crédito tan especial como es el del Banco Hipotecario.

Esta ley dispuso, además, una organización institucional diferente a la vigente en ese momento. Creó un Ministerio, creó la Dirección General, puso al Banco Hipotecario del Uruguay como administrador del Fondo Nacional de Viviendas. Lamentablemente, esta organización fue desmantelada por la dictadura, la que concentró todo en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, y así lo fue.

Un último aspecto que quiero señalar, señor Presidente, que a mi juicio es uno de los más importantes y refiere al tema de hoy, es que dotó al Plan Nacional de Viviendas de un Fondo de carácter genuino y permanente, mediante la implantación de un impuesto. Debo reconocer que nosotros, en nuestro pensamiento, nunca consideramos muy justa la aplicación de un impuesto a las retribuciones, como es el impuesto a los sueldos y como es, en definitiva, el impuesto al trabajo. Sin embargo, todo el país lo recibió de muy buena gana y lo pagó sin protestar —aunque este impuesto se descuenta directamente— porque sabía cuál era su destino. Todos sabían que ese aporte que hacían, desde el más humilde obrero hasta el más alto jerarca, iba a significar la construcción de viviendas, o sea, iba a permitir que los ciudadanos, cualesquiera fueran sus recursos, tuvieran la posibilidad de contar con su vivienda.

También fija algo muy importante, que quiero citar brevemente: establece una política de tierras, que es uno de los aspectos más importantes que tiene este Plan de Vivienda y debe ser aplicada de inmediato. No es posible la construcción de viviendas, en cualquier lugar.

Decíamos que la ubicación de las viviendas debe planificarse para asentarlas donde existan servicios urbanos indispensables, fuentes de abastecimiento imprescindibles, cerca de liceos, escuelas y medios de transporte.

En una serie de estudios realizados, señor Presidente, se ha comprobado que en todo el país existe un amanzanamiento con muy poca densidad de viviendas y, en consecuencia, es necesario extender los servicios indispensables como la luz, saneamiento y agua, lo cual es muy oneroso.

Además, hay que evitar la especulación sobre el precio de la tierra. Recientemente me han relatado que apenas se insinuó o se habló de la posibilidad de la construcción de un puente entre Buenos Aires y Colonia, el precio de las tierras subió vertiginosamente. Es decir, que allí hay que pagar muy caro el asentamiento donde se van a construir viviendas populares. Eso es absolutamente imposible y habrá que arbitrar las medidas para que esto no suceda.

Pienso que habrá que introducir modificaciones a estos aspectos y en 1986 habrá que abocarse a una discusión nacional respecto a ellas.

Nuestros datos —todos de fuentes irreprochables— estiman un déficit de 100.000 viviendas nuevas, en un país en el que solamente vivimos 3.000.000 de habitantes. Hay que destacar que en el stock existente un alto porcentaje de viviendas es totalmente inadecuado en relación a la composición de las familias que las ocupan; que también hay un alto porcentaje de viviendas irrecuperables, obsoletas y con problemas. Solamente, señor Presidente, el 40 % de las viviendas existentes en el país no tienen problemas.

En el Uruguay hay —según datos de un Censo de Viviendas efectuado en 1975, cuyos números serán modificados por el nuevo censo pero no así la relación que vamos a hacer más adelante— en las zonas urbanas: 714.000 viviendas y en las zonas rurales 133.000, o sea que en el país —recuerden los señores senadores este número— tenemos 850.000 viviendas, aproximadamente.

Hablábamos de un déficit habitacional y manifestábamos que cuantitativamente estaba fijado en alrededor de 100.000 viviendas, número aceptado por casi todas las personas e instituciones que han estudiado el tema, sociedades de arquitectos, y estudios personales realizados por el arquitecto Abella Trías, etcétera. Para alojar nuevas familias y a familias agregadas o para sustituir un número importante de viviendas existentes que son irrecuperables, son necesarias 100.000 unidades nuevas.

Entre paréntesis, señor Presidente, destacamos que de aquellas 850.000 viviendas, en 1975 existían entre ranchos, viviendas construidas con materiales de deshecho y casas de inquilinato, 37.417. En 1983 —según una Encuesta del Gasto Público Social, realizada por un organismo dependiente de la CEPAL— ese número ascendió a 63.000; es decir, que aumentó el número de ranchos, o sea el porcentaje de viviendas realizadas con materiales de deshecho en un 70 %, en el lapso de ocho años. Debemos agregar que en ese sentido, las casas de inquilinato se han quintuplicado en ese período. Esto es lo que tiene que ver con el déficit habitacional que podemos llamar absoluto o cuantitativo; pero existe otro déficit muy importante que podemos llamar cualitativo.

Ruego a los señores senadores que presten atención a la cifra que voy a mencionar, porque personalmente me ha resultado impactante. Dijimos que en este país había 850.000 viviendas. Según ese mismo estudio del organismo que trabajó para CEPAL, 200.000 viviendas en este país no tienen agua de red pública y en las viviendas rurales este hecho se agrava porcentualmente. Doscientas mil viviendas tampoco tienen agua dentro de la casa y en las rurales más de dos tercios tampoco la tienen. Existen 100.000 viviendas que no tienen alumbrado eléctrico, la mitad de ellas situadas en áreas urbanas; 300.000 viviendas, señor Presidente, no tienen servicio sanitario con descarga y en el medio rural, las tres cuartas partes del total tampoco lo tienen; 45.000 viviendas no tienen ni siquiera fosa séptica y 360.000 la tienen, pero un buen número de ellas no está en condiciones. Todos sabemos que las fosas sépticas que se realizan tienen importantes y muy peligrosas carencias. Trescientas mil viviendas carecen de servicio de cocina o lo tienen en común con otros hogares; en el medio rural menos del 25 % lo posee.

Por supuesto que las viviendas a que me estoy refiriendo no son aisladas, no deben ser sumadas porque si no alcanzaría a una cantidad mayor del total; pero nos da una idea de que es importantísimo, numeroso y trágico el hecho de que haya una gran cantidad de viviendas en este país que no tengan ninguno de los servicios que he mencionado. Conste, por otra parte, que aquí no se identifican las viviendas cuyas carencias están vinculadas con la falta de impermeabilizaciones, con la falta de aislación térmica, con la carencia de aberturas o el mal estado del revoque, pisos, pintura, etcétera.

Decíamos, señor Presidente, que en consecuencia, había dos factores en materia de déficit habitacional: el que hablábamos al principio de las 100.000 viviendas nuevas y el que tiene que ver con esos déficits cualitativos.

¿Qué posibilidades tiene un ciudadano de este país de acceder a los créditos del Banco Hipotecario para adquirir, continuar o reparar una vivienda?

En los años 1983-1984, la gente que tenía ingresos inferiores a 3 salarios mínimos nacionales, pasan del 40 % al 50 %. Es decir, que el 50 % de las familias del país no tienen acceso a ninguna línea de crédito de las que el Banco Hipotecario ofrece en este momento. En el interior esta cifra es más del 60 %. Los datos que estoy proporcionando pertenecen a los boletines de Estadística y Censos correspondientes al año 1984.

Deseo aportar otro dato de interés. En el período 69-77, cuando existían políticas de vivienda dirigidas fundamentalmente hacia la construcción de cooperativas y a las realizadas por el sistema público —es decir, las destinadas a los sectores de más bajos ingresos— ya existía más de un 33 % de la población sin acceso a ninguna de esas líneas de crédito ampliamente beneficiosas. En el período 77-82 el porcentaje se elevó al 40 %.

Dejamos, por ahora, este tema y pasamos a otro punto también importante, que es la situación de los actuales deudores del Banco Hipotecario. Esta es realmente angustiante.

Seguramente todos tenemos algún amigo o conocido que ha operado con el Banco Hipotecario para la adquisición o construcción de su vivienda y conocemos las enormes dificultades que tienen para pagar sus obligaciones.

Sabemos, también, que en este momento, uno de los trámites más numerosos que existe en el Banco Hipotecario es el pedido de las refinanciaciones. Prácticamente, nadie puede pagar las cuotas que tiene asignadas para la amortización de su vivienda.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BERGARA. — A título de ejemplo, señor Presidente, diré que la adquisición de una vivienda de dos dormitorios, categoría 2 —que el Plan Nacional de Viviendas, califica como económica— significa hoy una cuota de entre N$ 15.000 o N$ 16.000 por mes. Esto es a veinte años de plazo y con un interés del 5,85 % anual; es decir, plazos largos, tasas bajas, cuota altísima.

Algo hay que hacer en el futuro para conseguir un alivio cierto en esta situación.

Otra inquietud que siento, es respecto al cumplimiento no muy acelerado, de lo acordado en esta materia por la CONAPRO.

Rápidamente, para no abusar del tiempo de los señores senadores, voy a señalar un hecho positivo en un sentido, pero negativo, en otro.

Me consta que las autoridades del Banco Hipotecario han realizado gestiones de acuerdo con el punto 5º "Producción y Costos", de lo convenido por la CONAPRO, frente a organismos oficiales encargados de suministrar el servicio en el sentido de obtener precios más baratos o algún tipo de facilidades.

De haberse obtenido esto habría significado un subsidio indirecto para los adjudicatarios posteriores de las viviendas, por cuanto ellas iban a tener un costo menor y, por consecuencia una cuota también menor.

Según informes que tengo, se han realizado gestiones ante ANCAP, OSE y UTE, y ninguno de esos organismos ha dado una respuesta totalmente positiva en el sentido de otorgar a las obras que se realizan por el sistema público precios más favorables, ni en el portland ni en las conexiones de luz y agua.

Pasaremos directamente a un análisis del artículo 652 al que deseo referirme.

En primer término, señalaré un detalle de redacción.

No tendría que haberse hecho referencia a viviendas de carácter social, porque el Plan Nacional de Viviendas las define así hasta la categoría 3, es decir la categoría media, superior a la económica. Pienso que se debió subsidiar al Banco Hipotecario para la construcción de viviendas para personas de menores recursos.

Me consta, también —debo ser sincero al manifestarlo— que hasta este momento, la política que está siguiendo el Banco Hipotecario apunta hacia esos objetivos.

Pero me encuentro con algunas interrogantes. Esta partida está formulada por una sola vez, únicamente para el año 1986. De esta manera existe la incertidumbre de qué va a ocurrir en 1987. ¿Habrá o no subsidio?

SEÑOR MEDEROS. — Vendrá en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR BERGARA. — Eso es aleatorio, señor Presidente; vendrá o no.

Me referí a que la ley había dotado al Fondo Nacional de Viviendas de recursos genuinos, permanentes y crecientes, por cuanto iban aumentando a medida que avanzaban los salarios. Y esta es una partida fija de N$ 4.052:000.000. Esta es una cantidad que no está en dólares ni en unidades reajustables; tampoco va a tener un crecimiento vegetativo en función de la probable, posible o imposible reactivación de la tasa de empleo y de los aumentos de salarios. Esta es una partida fija, señor Presidente; esto va a redundar en una disminución en la construcción de viviendas. Todos somos conscientes de que durante el año va a haber aumentos en los costos de la construcción.

El Banco Hipotecario, seguramente que no va a poder recibir más que la partida fijada en el Presupuesto, que no tendrá ningún carácter permanente ni creciente.

Además, me llama la atención de que esto se establezca por vía de subsidio y no por la recuperación del destino del impuesto a las retribuciones.

Todos sabemos —no es necesario que lo repita— que el impuesto creado por la Ley del Plan Nacional de Viviendas fue eliminado durante el período dictatorial e incorporado al I.V.A. y, posteriormente, fue propagandeado por el Ministro Arismendi en el sentido de que se restablecía con destino a las viviendas. Pero, finalmente, el Decreto-Ley Nº 15.294, de agosto de 1982, en la reforma al Código Tributario, por su artículo 25 crea nuevamente el impuesto a los sueldos, a las retribuciones, pero no le da destino, es decir, fue directamente a Rentas Generales.

Estoy seguro de que en este momento, todos los ciudadanos de este país están convencidos de que aportan al Fondo Nacional de Viviendas cuando en realidad no es así.

Sé que el Gobierno le ha facilitado asistencia crediticia al Banco Hipotecario durante bastante tiempo, pero no en la forma legítima que, a nuestro juicio, debió hacerlo, sino de manera arbitraria, cuando quería o podía.

Me voy a referir a otra situación. Sabemos que el Poder Ejecutivo actual, por un decreto del 4 de junio de

1985, dispuso una asistencia crediticia al Banco Hipotecario equivalente al impuesto del artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294. Por un acuerdo posterior con el Ministerio de Economía y Finanzas, se estableció luego que el equivalente de ese impuesto sería aproximadamente de U$S 36 millones y que mensualmente, la Tesorería depositaría en el Banco Hipotecario la suma de U$S 3:000 000.

Ese acuerdo realizado en junio, fue cumplido en julio, agosto y setiembre; de ahí en adelante, no hubo más asistencia financiera al Banco Hipotecario, pese al decreto y al acuerdo a que me he referido. Esto contraría, señor Presidente, unas declaraciones efectuadas por el contador Kneit, Presidente del Banco Hipotecario. En abril de 1985, recién ingresado a su cargo, en un reportaje que le efectuara el diario "El Día" con respecto a ese impuesto manifestó: "Vuelve a nosotros algo que era nuestro". La gente creía que realmente tenía ese destino.

Por lo tanto, sigo teniendo la misma inquietud. Esa partida está asignada para el año 1986, pero no se conocen los propósitos para el futuro.

De acuerdo con la ley del Plan Nacional de Vivienda que hemos citado, el Poder Ejecutivo, debió enviar junto con el Presupuesto anual un plan quinquenal de vivienda.

No lo hizo y admito que no haya tenido tiempo, porque el año 1985, año de recuperación de las libertades, fue muy complicado como para poder estudiar a fondo un plan quinquenal de viviendas, aun cuando creo que este tema tiene una real y absoluta urgencia e importancia.

Mi inquietud es saber en qué fuentes de financiamiento tienen pensado basarse el Banco y el Gobierno, para el ulterior desarrollo del plan de viviendas, tal como el contador Kneit tan asidua y entusiastamente anuncia. Además, con respecto a esta partida que voy a ejemplificar muy brevemente, quiero decir que nos resulta totalmente insuficiente.

Sabemos que el Banco Hipotecario no tiene como fuentes de recursos solamente la asistencia crediticia del Estado o el impuesto en su caso. Existen otras fuentes de recursos. Pero a esta altura de los acontecimientos y con la política económica que estamos viviendo, los recursos que el Banco tiene para efectuar su política de vivienda, resulta muy caro. Las tasas de intereses que se pagan por el dinero efectivo, por los dólares, por los plazos fijos, por las obligaciones hipotecarias reajustables, no compensan, señor Presidente, la tasa de interés con que los deudores del Banco Hipotecario pagan a éste por la asistencia financiera que por medio del ahorro el público le otorga.

Es totalmente insuficiente, porque tenemos conocimiento de que el Banco Hipotecario hasta este momento ha hecho dos llamados a licitación. Uno de ellos, estoy seguro de que va a ser totalmente descartable, por cuanto la cotización del metro cuadrado de vivienda económica, se cotizó a 40 unidades reajustables, lo que hace absolutamente imposible la construcción y la posterior adjudicación en los términos que todos deseamos. La más reciente de las licitaciones, cotizó a razón de 27 unidades reajustables el metro, que representan aproximadamente N$ 16.000 a la fecha en que fue presentada la misma. Si a esto le agregamos los costos de administración, las conexiones, los intereses y el precio de la tierra, llegamos a una cifra por metro cuadrado de N$ 18.760, correspondientes a noviembre de 1985.

Si durante el año 1986 aumentaran absolutamente nada los costos de construcción, podrían construirse alrededor de 200.000 metros cuadrados, lo que representa tan sólo 4.000 viviendas de 50 metros cuadrados cada una. De acuerdo con los datos suministrados por el Boletín de Estadística y Censos, el costo de la construcción ascendió desde octubre de 1984 a octubre de 1985 —nada hace prever que esto se modifique— un 88%. Es fácil comprender que la cantidad de viviendas y de metros cuadrados que podrán construirse van a ser sensiblemente menores y totalmente insuficientes.

Señor Presidente, destaco mis deseos y los de toda la población, de nuestro sector político y, además, los de todos los sectores representados aquí, de que estas expresiones se tengan en cuenta por cuanto al tema de la vivienda le damos todos la misma importancia.

Entiendo que debería abrirse en el año 1986 una gran discusión alrededor del instrumento, de la experiencia y de las perspectivas futuras en lo que tiene que ver con el suministro de un derecho tan esencial para los ciudadanos de la República.

En primer lugar, entiendo que debe afirmarse el derecho a la vivienda como esencial y prioritario, a los mismos niveles de aspectos tan importantes como son la salud y la enseñanza. Creo, además, que habría que abocarse a resolver el problema de los actuales deudores y fijar bases de financiamiento permanentes y eficaces, como puede ser la reimplantación del impuesto o la elevación de las tasas de ese mismo impuesto para las personas de mayores ingresos o algún otro camino. Habría que revisar el sistema de reajustes, por ejemplo, habría que relacionarlo con el aumento del salario real. No me atrevo a realizar pronósticos y adelantos porque tal vez éste no sea el momento adecuado, sobre cuál pueden ser las modificaciones al sistema de reajuste. Todo esto conlleva una situación equiparable y muy significativa con respecto a los alquileres.

No todos los habitantes de esta República son propietarios —ojalá puedan serlo algún día— pero en este momento existen muchos inquilinos. Todos sabemos que los alquileres en este país se regulan prácticamente al mismo nivel con que se realizan los reajustes de la Unidad Reajustable del Banco Hipotecario del Uruguay. Entiendo que hay que abocarse a la reorganización institucional, porque para ello hubo acuerdo unánime en la Concertación Nacional Programática. Para ello adelanto que existe un proyecto presentado por el señor representante Melo Santa Marina en la Cámara de Representantes y seguramente existirán otros proyectos, porque la reorganización institucional es imprescindible para una visualización del tema en su conjunto y en su totalidad, para que no se vea, como en un resabio del régimen anterior, como una operación financiera solamente.

Tenemos que buscar mecanismos que influyan sobre la incidencia de los costos. En un comentario anterior, decíamos que esto va a significar, de alguna manera, cierta forma de subsidio, y consideramos elemental el esfuerzo que se haga para el abaratamiento de los costos de un servicio tan esencial.

Además, se deben planificar decisiones sobre el stock existente. En un principio hicimos referencia a que solamente el 40% de las viviendas de este país no tenían problema. Hay un 60% de las 851.000 viviendas que sí los tienen y que habrá que solucionarlos por la vía de este mismo Plan Nacional de Viviendas.

Agrego, señor Presidente, que un tema que ha sido totalmente descuidado y en el que habrá que poner el énfasis por distintas razones —por el de la vivienda en sí misma y porque le conviene al país— es el relacionado con la construcción de viviendas rurales, ya sea en colonias o en viviendas dispersas. Repito que en ellas habrá que poner un mayor énfasis del que se ha puesto hasta el momento.

Pienso que, además, se debe decidir sobre las prioridades en la adjudicación de las viviendas que se construyan.

Termino, señor Presidente, con el planteo de estas inquietudes y con el deseo, que estoy seguro será compartido por el Senado en particular, por todos los sectores políticos en general y por la población y seguramente el Poder Ejecutivo, de que todo esto comience a avanzar hacia un feliz término en 1986.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: el primer tema al que deseo referirme tiene que ver con el análisis que se ha hecho del artículo 652 de este proyecto, y que me parece incompleto.

Me referiré al segundo inciso de dicho artículo. Allí se dice que el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General trimestralmente de la utilización del subsidio asignado. Es decir, del subsidio asignado al Banco Hipotecario para el ejercicio 1986, de N$ 4.000:000.000.

Esta norma es absolutamente inconstitucional, porque desborda en mucho lo que son las competencias legislativas ya que se afecta la autonomía del Banco Hipotecario del Uruguay, que como todos sabemos, es un Ente Autónomo.

El proyecto establece una intromisión inconstitucional del Poder Ejecutivo en la gestión del Banco.

La gestión del Banco tiene contralores que están previstos en la Constitución, pero en modo alguno ésta autoriza al Poder Ejecutivo a investigar a fin de dar cuenta trimestralmente a la Asamblea General de la utilización que el Ente hace del subsidio que recibiría según el artículo 652. El control trimestral del Poder Ejecutivo sobre la gestión del Banco, no tiene nada que ver con lo que a ésta le permite la Constitución.

Basta la lectura del literal C) del artículo 211 de la Carta para advertir en qué forma, este segundo inciso del artículo 652 es flagrantemente inconstitucional.

Por otra parte durante las exposiciones de los señores senadores Aguirre y Senatore ambos hicieron referencia al actual artículo 688 del proyecto en el que se gravan por el IRIC las actividades lucrativas realizadas por determinadas empresas.

Comparto las consideraciones realizadas por los señores senadores Aguirre y Senatore sobre lo que no gravará el artículo 688. Pero creo que es importante que quede constancia en la versión taquigráfica de cuál es la verdadera inteligencia del precepto porque, en definitiva, como sucede con todos los impuestos la Administración tendrá que hacer la reglamentación correspondiente y ésta en modo alguno podrá apartarse del texto legal e invadir terrenos que la coloquen en la ilegalidad.

Debe quedar claro que no se gravan las rentas del trabajo por el hecho de que se produzcan. El alcance de este primer inciso es lo suficientemente claro como para que se entienda que de lo que se trata es de gravar nada más que la intermediación que una empresa haga en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno; pero que, en modo alguno, se pretende gravar una actividad por el hecho de tener una empresa tal o cual porcentaje de capital y tal o cual cantidad de personal aún cuando no realice las intermediaciones antedichas.

Digo esto porque me parece que si este texto no se entendiera adecuadamente el IRIC se terminaría convirtiendo en un impuesto al trabajo, y en este Parlamento nadie así lo ha pretendido.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — A veces tengo la impresión de que ya hemos tenido este debate, tanto en el seno de la Comisión como en el Plenario.

Deseo dejar algunas constancias. En primer término, reafirmo lo planteado por el señor senador Pozzolo hace ya unas horas con respecto a lo que estamos constatando es la crítica de una mayoría hacia un proyecto que va a votar. Este es un hecho que queremos dejar sentado.

En segundo término, con respecto a la estructuración del Presupuesto y a las prioridades que debe observar, tenemos que señalar que, a nuestro juicio, se podrá discrepar con el ritmo con que esas modificaciones de estructuración se están llevando a cabo, pero el sentido de las mismas cambia claramente con respecto a la política económica del proceso.

Por ejemplo, la salud, que tenía una participación del 8.6%, este Presupuesto la aumentó en un 40%, pasando a un 11%, mientras que la enseñanza tenía un 21% y aumentó a un 29%, sin tener en cuenta lo que se pueda haber incrementado en el Mensaje complementario.

Así como esas son prioridades en los objetivos quinquenales —obviamente en el Presupuesto se hace mayor hincapié en ellas— ocurre lo contrario con respecto a la seguridad, que si bien baja del 46% al 41%, en realidad, en la ejecución del Presupuesto, por la no provisión de vacantes, disminuye en un porcentaje menor y en el objetivo quinquenal del proyecto del Poder Ejecutivo aparece con un 33% ó 34%.

Esto en el marco de una política económica general que, como ha sido reconocido en Sala, se propone la recuperación del salario como un objetivo que se está cumpliendo. Además, el Poder Ejecutivo ha anunciado negociaciones por las cuales en 1986 plantea una recuperación del 8% más, no en el marco de un crecimiento económico que el país no ha tenido, sino en el de una distribución, ya que a pesar de tener un rendimiento cero hemos distribuido.

Ese crecimiento tendrá que venir y para ello la reactivación económica tendrá que apoyarse no sólo en el crecimiento del mercado interno —que no surge de otra cosa que del aumento de los salarios— sino también en las medidas vinculadas a la reactivación vía exportación. Para ello, este año ha habido un importante acuerdo con la República Argentina que tiene que ver con lo que es mercado, que es una palabra clave en una economía en crisis, y también con el saneamiento del aparato productivo en la medida en que una refinanciación de la deuda interna permite enfrentar la reactivación en 1986 con mayores oportunidades o mejores condiciones.

Una tercera acotación que quiero hacer se refiere a lo que hemos oído reiteradas veces acerca de que los gastos de seguridad son altos. Sin embargo, la oposición votó esos gastos de seguridad, a pesar de tener un criterio diferente al que ha enviado el Poder Ejecutivo. ¿Por qué ocurre esto? Esta pregunta ha sido formulada por el señor senador Pozzolo durante su intervención. Si no entendí mal las respuestas que en su oportunidad se le dieron, apuntan a que no ha habido acuerdo en las bancadas de oposición con respecto a disminuir esos gastos, lo cual también es un hecho político. Cuando se le respondió al señor senador Pozzolo entendí que se señalaba que puesto que esto no era el fruto de un acuerdo entre las bancadas de la oposición, sino el resultado de una coincidencia en estas circunstancias, no se había incluido la disminución del presupuesto militar, lo cual es una realidad que determina la existencia de un Presupuesto como resultante y el hecho político de que no ha sido reducido.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Ante las afirmaciones del señor senador Flores Silva, creo que vale la pena que signifiquemos la actitud del Partido Nacional con respecto a los gastos de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, que como el señor Presidente sabe perfectamente, fue la de buscar con toda serenidad y sin ningún ánimo persecutorio contra nadie, las posibilidades que existían ahora, 1986, Presupuesto de este año, de reducirlos.

Si bien nuestro Partido alienta la esperanza de lograr ese objetivo en el mayor grado posible y con la mayor celeridad, para este año obtuvimos una reducción de N$ 600:000.000 que se quitan o se ahorran en el Presupuesto de Defensa Nacional, en una tarea en la que nuestra colectividad hizo un esfuerzo muy grande, trabajando activamente. El señor senador Zumarán lo hizo en representación de la bancada e informó luego a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, considerando que era imposible hacer otra cosa.

De modo que el reproche que puedan conllevar las palabras del señor senador Flores Silva, no nos alcanzan. No propusimos otras rebajas porque pensamos que ello es imposible. Propiciamos lo máximo a que podíamos llegar. Confiamos que en el correr del tiempo, a medida que vayan pasando los presupuestos y las rendiciones de cuentas, se pueda ir recortando, porque, naturalmente, el principio expresado de que el país está gastando demasiado en eso, no lo vamos a repetir porque ya ha sido aceptado por todo el Cuerpo y el país.

Es la constancia que quería dejar sentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Encuentro muy oportuna la reflexión que ha realizado el señor senador García Costa por cuanto ella recoge lo que fue uno de los logros de estos meses, cuando el sector de la oposición y representantes del Gobierno consiguieron, mediante la no provisión de vacantes en la ejecución del Presupuesto referido a seguridad, una cifra que, si no recuerdo mal, determina que haya 5.500 efectivos menos a lo largo del próximo año o año y medio. Como decía, se logró una reducción que, en última instancia, está pautada o encuadrada en lo que el Poder Ejecutivo señala como diseño quinquenal en cuanto a la reducción del peso del sistema de Defensa e Interior con respecto al gasto del Estado.

Señalo una cuarta acotación. El fruto del trabajo de todos estos meses, desde nuestro punto de vista, trae soluciones conducentes en el plano económico y presupuestal, que no son fáciles de encontrar. Recuerdo, por ejemplo, cuando se planteó un impuesto vinculado al sistema financiero, a los depósitos, que en última instancia era pagado por los propios depositantes. Eso ha sido posible mejorarlo desde que el propio Poder Ejecutivo ha propuesto un impuesto que no pagan los depositantes, sino el sistema financiero en sí. Esta es una de las incorporaciones importantes que hubo a lo largo de estos meses. El impuesto a las operaciones en moneda extranjera también fue propuesto en determinado momento. Bueno; en cierto modo no nos pareció conducente en la medida en que obviamente esto incide en tener un mercado paralelo precario, pero sobre todo porque parece claro que las propias compras del Estado como materias primas, combustibles, etcétera, aumentarían.

Además, otros impuestos más pequeños no conducían a una solución global como en el caso de las transacciones inmobiliarias. Quedó claro, a nuestro juicio, que la opción era de hierro, esto es, déficit igual a inflación, e inflación es igual a revertir la situación, determinando de hecho un impuesto a los asalariados. Si hubiéramos aceptado, tal vez, el criterio de ir acumulando impuestos que a nuestro juicio resultan inflacionarios, en pocos meses tendríamos aquí al Ministro de Economía interpelado como consecuencia de una inflación que no podría controlar.

En consecuencia, nos parece que esto marca algo en el sentido de cómo debemos razonar frente a esta situación. Los recursos del Estado no son infinitos, son finitos; las variables económicas se concatenan y si se acumulan todas las reivindicaciones, en última instancia, se está haciendo una trampa al solitario porque se está generando una inflación determinada. Esto debe entenderse como un manejo de realidades económicas que hay que tener en cuenta y a nuestro juicio no deben ser calificadas como de continuismo o neoliberalismo, sino como el esfuerzo de un país que está recuperando sus salarios sin aumentar el desempleo, por el contrario, bajándolo, controlando la inflación y preparando pautas de crecimiento a través del saneamiento del aparato productivo y del logro de mercados mediante la negociación política con los países vecinos.

En última instancia, señor Presidente, estas acotaciones que vengo realizando creo que resumen la posición de un partido que no ha querido, en la sesión de hoy, capítulo a capítulo, ir rechazando conceptos con los que discrepa. Naturalmente, no entiende que este Presupuesto se enmarca en una política neoliberal o continuista sino en un esfuerzo serio, a nuestro juicio, a efectos de ir revirtiendo paulatinamente los objetivos de una política económica.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: nosotros hicimos uso de la palabra en calidad de miembro informante en el comienzo del debate, luego de los señores senadores Cigliuti y García Costa.

A esta altura y amparado por el artículo 68 del Reglamento, quiero formular algunas precisiones finales.

En primer lugar, determinar que, como queda absolutamente claro, luego del debate producido, nuestro sector acepta las modificaciones introducidas al proyecto de Presupuesto por la Cámara de Representantes, en la medida en que éstas, en líneas generales, determinan mejoras, en algún caso apreciables, con relación a lo propuesto inicialmente por el Poder Ejecutivo. Además, de no hacerlo, determinaría el pase del proyecto a la Asamblea General con la exigencia ineludible de que se lograra allí, en pos de cualquier solución, dos tercios de votos. Ello impondría la imprescindibilidad de un acuerdo del que formara parte la bancada del Partido Colorado. Como ésta ha apoyado, en todas las instancias de examen del Presupuesto, en todo lo fundamental, el Mensaje del Poder Ejecutivo y no tenemos conocimiento, al momento, de que haya modificado esa actitud, naturalmente el pasaje a la Asamblea General representaría, sin lugar a dudas, un retroceso, desde nuestro punto de vista, sobre los modestos logros obtenidos con respecto al Presupuesto en el transcurso del debate parlamentario. Los rubros, en materia de Defensa Nacional, de Salud, de Enseñanza y de Poder Judicial —para manejar cuatro de los elementos que con mayor reiteración han sido mencionados— no fueron objeto de modificación importante en el Mensaje del Poder Ejecutivo con relación a lo implantado por la dictadura. Las modificaciones, en ningún caso, superaron el 1% o 1.5% con respecto a lo anteriormente vigente. Si ahora, en materia de Salud o Enseñanza o de Poder Judicial hay alguna mejora proporcionalmente mayor, aunque todavía naturalmente no suficiente, es porque las mismas han sido el resultado de coincidencias de puntos de vista entre el Frente Amplio y el Partido Nacional que no acompañó la bancada del Partido Colorado y que nada autoriza a pensar, a través de las manifestaciones de sus integrantes, que las acompañarían ahora, ni en ninguna circunstancia posterior.

En consecuencia, estas son las razones por las cuales nosotros aceptamos las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, porque, reiteramos —no ha habido demostración en contrario que hayamos percibido con claridad— el proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo refleja la continuidad, en todos los aspectos fundamentales, de la política neoliberal que aplicó la dictadura. Naturalmente se puede, en su favor, intentar argumentos y muchos han sido manejados, pero nunca manifestando de modo concreto, con una proyección significativa e importante, cuáles son las modificaciones que se operan a aquella política.

En lo sustancial, la intocabilidad del sector financiero se mantiene, así como la preferencia hacia los impuestos

indirectos, que representan, aproximadamente, un 90 % del total. La gruesa contradicción que deriva del hecho de que haya una gran preocupación —que compartimos— porque la inflación no gravite sobre los sectores medios y modestos de la sociedad, desaparece cuando descargamos sobre ellos el 90 % de los impuestos que financian el Presupuesto. Quiere decir que a la gente rica, a la que le sobran ingresos, a la que puede ahorrar, invertir, comprar dólares y enviarlos fuera del país, no la tocamos o lo hacemos en la medida de lo que gasta para la subvención de sus necesidades fundamentales. En cambio, a aquellos a los que nada sobra, a quienes incluso les falta y que integran la abrumadora mayoría del país,a esos sí, los castigamos, y les quitamos las nueve décimas partes de lo que permite el cumplimiento del orden presupuestal.

¿Cuál es la diferencia fundamental? No me estoy refiriendo a la del 1, 2 ó 3 %, sino a cuál es el cambio básico o, como diría algún estimado colega del Cuerpo, ¿cuál es la vuelta al codo que aquí se da? Esto se asemeja, señor Presidente, a esas pencas de Maroñas, de 770 metros, porque en política económica se comenzó con Végh Villegas y se continuó, sin que mediaran cambios que realmente importen o de significación o de real proyección en la vida económica, financiera y productiva del país.

Finalmente, diré que lo que existe en el Presupuesto, son elementos secundarios, importantes, fundamentales, pero que, dentro de todo el conjunto, no afectan las concepciones que lo informan. El Parlamento no puede hacerlo, no puede tomar la iniciativa. La desgraciada reforma constitucional de 1966 que en tantos aspectos representó un retroceso y que más tarde o más temprano —espero que más temprano— intentaremos modificar en muchos aspectos sustanciales, determinó un recorte apreciable de las potestades parlamentarias en cuanto al examen de un Presupuesto. ¿Quién puede imaginar que el Parlamento está en condiciones de abordar, con los plazos de los que dispone, en profundidad y de modo completo, un presupuesto de esta magnitud y proporciones, en el momento actual?

Es evidente, señor Presidente, que el Parlamento no tiene potestades ni tiempo porque en torno a él se mueve una infinita complejidad de elementos políticos y sociales. Mientras tanto, lo que queda en pie, es la alternativa de mantener esas esmirriadas mejoras, trabajosamente obtenidas, para la salud, la enseñanza, la justicia y otros sectores de la Administración, y algunas modestísimas conquistas para los funcionarios, o perderlas.

Se correrían, pues, dos riesgos: si vamos a la Asamblea General, rechazando estas modificaciones, la decisión final deberá ser tomada por dos tercios de votos —y naturalmente que todos sabemos lo que va a pasar, lo mismo que ya ocurrió aquí, en la Cámara de Representantes y lo que está sucediendo hoy en el Senado— de lo contrario, el asunto queda librado a la responsabilidad y toma de actitud del Poder Ejecutivo. Entiendo en este momento que no debo entrar a calificarla porque, naturalmente, de acuerdo con lo establecido en la Constitución esa será una opción que formulará dicho poder. Por lo tanto, no quiero hacer antes de tiempo, lo que sería, desde mi punto de vista, un ataque inmotivado. Ojalá —y me sumo a lo que hoy decía, con tanta razón y autoridad, mi estimado amigo y compañero el señor senador Cardoso— las observaciones, si las hay, sean las mínimas, las indispensables y no rocen o toquen por lo menos, a la salud pública, la enseñanza y al Poder Judicial.

En definitiva, señor Presidente, digo que no hemos podido disminuir en algo más, el presupuesto de Defensa Nacional; lo intentamos pero no pudimos lograrlo, aunque esperamos hacerlo en otra oportunidad. Pero se ha logrado alguna mejora en diversos sectores, con limitaciones, errores y contradicciones. Pero aceptar las modificaciones efectuadas por la Cámara de Representntes no significa elegir entre lo que dicha Cámara votó o algo mejor; significa elegir entre lo que se votó en la Cámara de Representantes y lo que sostiene el Partido Colorado que, desde nuestro punto de vista, es considerablemente peor por las razones que hemos expuesto reiteradamente.

Finalmente, señor Presidente, luego de todo el debate que se ha producido, de todas las opiniones que se han recogido —con respeto personal y político, como tenemos la obligación de guardar y muy particularmente en el Uruguay de hoy— me remito a la referencia que hice en mi exposición de las primeras horas de la tarde de hoy con respecto al ambiente político tan particular en el cual se desenvuelve este Poder Ejecutivo. En el tono más reposado y sereno que me sea posible, quiero decir que no tengo conocimiento de otro gobierno que haya encontrado un clima político-partidario más favorable, más comprensivo, más tolerante, inclusive más conciliador, que el actual.

No pasaron en vano por el país —no pueden haber pasado en vano porque de otra manera sería una inconciencia de parte de todos nosotros— esos doce años de sufrimiento tremendo e infinito que tuvimos que soportar. No puede olvidarse ni ignorarse la lucha conjunta que todos realizamos y que hizo que muchos nos conociéramos, comprendiéramos, respetáramos y toleráramos de otra manera. Cada uno de nosotros sabe hoy —más allá de las diferencias que tengamos ¡y vaya si las tenemos en muchos campos!— que no hay sector político organizado, con peso efectivo en la vida del país, que no esté jugado a defender la permanencia de los valores democráticos. Además, se ha manifestado reiteradamente la voluntad de colaboración, de búsqueda de acuerdos, de diálogo y de concertación.

Cuando aquí se han suscitado debates encendidos y protestas, ha sido porque se le cerró la puerta a alguien. Por ejemplo, ¿cuándo ha sido que el Frente Amplio ha manifestado su más encendida oposición? ¿Por qué razón? ¿Porque las soluciones que se daban no eran las suyas? De ningún modo. Fue porque se le negó la posibilidad de una participación a la que sabe tiene el mismo derecho que cualquier otro sector político de la vida del país. El Presupuesto es un ejemplo típico, claro e ilevantable de ello. ¡Cuánto hicieron el Frente Amplio, el Partido Nacional, inclusive la Unión Cívica, en la Cámara de Representantes, para acercarse, para buscar soluciones y encontrar caminos que permitieran un Presupuesto diferente! No los encontramos, nunca, a lo largo de todo este trámite. Y no es sólo el tema del monto total ni es de ninguna manera el tema del déficit o de la inflación, porque siempre, en todo momento, todas las fuerzas políticas manifestamos una actitud, con respecto al Presupuesto, de indeclinable responsabilidad.

Señor Presidente: pudimos haber discutido impuestos que tuvieran acuerdo y examinado su rendimiento; pudimos haber discutido el total global del Presupuesto, para después determinar las opciones, pero no fue posible. Tengo la certeza de que esto responde, en importante medida, a una concepción política, que, como a todas, respeto aunque no comparto.

El Poder Ejecutivo sabe que su partido político todo —no hay una sola excepción visible— comparte su línea económica, con matices menores o mayores; pero lo fundamental de la política económica es del Partido Colorado. Y enhorabuena que así sea. La unidad interna de todas las fuerzas políticas es un hecho importante y positivo para el país.

Esto, señor Presidente, refleja el punto de vista del Partido Colorado, que tiene un Poder Ejecutivo inmensamente fuerte al amparo de la Constitución y más —no mucho más— de los dos quintos de la Asamblea General.

Tiene, además —tampoco es una crítica, sino el reconocimiento de un hecho real— inmensos medios de publicidad y de información que, por otra parte, maneja con talento y persistencia.

Evidentemente, esta es la apuesta; esta es la preferencia. Se quiere ignorar, salteándolo, el hecho de que la mayoría del país no integra el Partido de Gobierno, a pesar de las condiciones inmensamente desfavorables en que la segunda y la tercera fuerza política del país —según la expresión popular de noviembre de 1984— tuvieron que manifestarse. A pesar de ello, si eventualmente tuvieran que sumarse en algún tema —y a veces lo lo-

gran— son la mayoría del país. Cuando coinciden, a pesar de las condiciones adversas de noviembre de 1984, reflejan la mayoría del país. Y esto, en un instrumento vital para la República, en un proyecto del cual depende la vida toda del país —porque no hay nadie en el Uruguay al que el Presupuesto no afecte en una u otra medida— ha sido ignorado.

Ha transcurrido un año de Gobierno y faltan aún cuatro. Sentimos que los valores democráticos están plenamente afirmados y aunque el pueblo, en su conjunto, ha sido —no debemos olvidarlo— el protagonista de esta recuperación, el partido político que está en el Gobierno, que ocupa el Poder Ejecutivo, ha asumido, más allá de detalles ocasionales que motiven nuestras discrepancias, una actitud constructiva y eficaz que refleja —otra vez— sus profundas convicciones democráticas. A su amparo, el pueblo uruguayo, que sentía la necesidad desesperada de transitar desde la tiranía hacia la libertad, siente ahora la frustación inmensa de la opresión económica, de que no se avizoren salidas, de que no se encuentren cambios, de que no haya sino un dilatar, esperar, anunciar, amagar y a veces —cuando se protesta— amenazar.

El salario es insuficiente; las pasividades son miserables; la desocupación es importante; la emigración es tremenda; la producción está estancada, la exportación no crece; los índices favorables del comercio exterior sólo pueden depender de la disminución de las importaciones. La gente siente la desazón de su desamparo, de su soledad. No son los programas televisivos ni los títulos en los diarios los que resuelven el dramático problema del pan, del techo, de la vestimenta, e incluso del esparcimiento más elemental.

Esta del Presupuesto ha sido, para nosotros, una jornada deplorable, en la medida en que representa, desde el punto de vista del Gobierno, una hermosa oportunidad absurdamente desperdiciada, en aras de una política fiel a los dictados de una línea económica liberal, que no tiene futuro ni destino.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La circunstancia de que no se haya logrado consenso en el Senado alrededor del Proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo es completamente no imputable a nuestro Partido. Desde el momento en que comenzaron las conversaciones en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, presidida por el actual Presidente del Cuerpo, se habló con la máxima y recíproca cordialidad sobre los temas involucrados en su texto. Trabajamos allí durante muchos días, estudiando artículo por artículo y tratando de mejorar la redacción de algunos de ellos, en discusiones que se llevaron a cabo con la presencia de representantes del Poder Ejecutivo y de los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República.

Desde el primer momento se manifestó la necesidad de votar mejores rubros para Salud Pública y para estos organismos del referido artículo 220, entre ellos los relativos a la educación pública. Allí recordamos —como lo hago ahora— que hace tres meses y medio en la Rendición de Cuentas, a iniciativa del Poder Ejecutivo, se asignaron al Tribunal de Cuentas, a la Corte Electoral, a la Administración Nacional de la Educación Pública y a la Universidad de la República, muchas sumas para partidas de gastos de funcionamiento y también para partidas de inversiones. Para las primeras, se otorgó al Tribunal de Cuentas N$ 4:000.000; a la Corte Electoral, más de N$ 12:000.000; a la Administración Nacional de la Educación Pública, N$ 518:278.000; a la Universidad, nuevos pesos 590:400.000. Para inversiones, se asignó al Tribunal de Cuentas la suma de N$ 900.000; a la Corte Electoral N$ 2:160.000; a la Administración Nacional de la Educación Pública, N$ 514:600.000; a la Universidad, N$ 200:400.000. Y dentro de los rubros correspondientes al Poder Ejecutivo, el Rubro 12 de Salud Pública llevó la asignación mayor, con un total de N$ 611:847.000.

En el momento en que se empezó a tratar este asunto en la Comisión, todos coincidimos en que era necesario buscar mejores dotaciones. En esa oportunidad también el Poder Ejecutivo anunció que por haber recibido a última hora los Mensajes correspondientes a los organismos de la Universidad, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, de la Administración Nacional de la Educación Pública, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Suprema Corte de Justicia, se había limitado a establecer porcentajes, dejando para un estudio ulterior el ajuste de las sumas. Pero, cuando se terminaba el plazo de que disponía la Comisión, se planteó una exigencia perentoria con respecto a la búsqueda de soluciones para estos rubros de Salud Pública y de los organismos del artículo 220 de la Constitución, que determinó que la Comisión no pudiera emitir un informe porque en ella se dividieron las opiniones y, por consiguiente, se realizó un informe en mayoría y otro en minoría, relativamente en forma expresa a estas partidas.

Aquí en el Senado, en una sesión que se realizó con una celeridad extraordinaria porque los plazos eran acuciantes y había que cumplir dentro de ellos, se prepararon los artículos que determinaron que el Partido Colorado expresara que no los podía votar porque comprendían aumentos más allá de los que el Poder Ejecutivo podía absorber y tributos cuya vigencia no se sabía bien cuando podía registrarse y cuyo monto tampoco se podía calcular, ni siquiera aproximadamente.

Es decir que el Partido Colorado quedó excluido de esto que aprobó el Senado, porque la circunstancia del tiempo, por una parte, y las exigencias, por otra, de los demás sectores del Senado, determinaron que ni siquiera pudiera ser estudiado conjuntamente un posible texto común.

De aquí salió un proyecto de presupuesto a la Cámara de Representantes y allí se conversó con mayor extensión, recibiéndose incluso un Mensaje complementario. Pero no hubo manera de acercar las posiciones. Desde un primer momento establecimos nuestra disposición a conversar sobre estos temas, pero confesamos que lo teníamos que hacer sobre la base de una posición muy rígida por parte de los otros sectores. ¿De quién fue la rigidez? El Partido Colorado sostuvo siempre que era necesario ajustar los montos y los otros sectores sostuvieron siempre que aumentos a Salud Pública y a los organismos comprendidos en el 220 —entre ellos la educación— eran indispensables en la proporción fijada.

Por ese motivo declaro que el Partido Colorado, por lo menos en el encuentro de soluciones comunes, no tiene responsabilidad y en la posición de que determinados rubros no podían exceder de un monto determinado no la tiene tampoco porque su propósito fue siempre el de respaldar la gestión del Gobierno, en cuanto a que pudiera haber un Presupuesto que satisfaciera las exigencias económicas y financieras y que no produjera un desnivel que no pudiera ser absorbido, evitando de cualquier modo la inflación. El Partido Colorado está en el Gobierno del país y lo ejerce de acuerdo con la Constitución. Disto mucho de creer que el señor Presidente de la República, por mandato constitucional, tenga las facultades que se le asignan, porque no las tiene; todas las que posee están limitadas por el Parlamento, incluso cuando llega a votar Medidas Prontas de Seguridad, que este Gobierno no ha tenido que adoptar y espero que no lo haga. Pero no se puede decir que las facultades del Presidente de la República lo colocan en una posición inconmovible porque está sujeto constantemente al contralor parlamentario. Lo hemos visto en estos nueve meses que hemos vivido. Creo que la democracia política está suficientemente bien consolidada. El Partido Colorado tiene la responsabilidad del Gobierno y actúa en su ejercicio observando que el orden público, el jurídico, el respeto de los derechos, del funcionamiento normal de las instituciones del Estado se cumpla fiel y rigurosamente. Asimismo, sabe que todos los grupos políticos del país están colocados en la misma posición y en ese sentido no hay diferencias. Queremos ir saliendo de la situación

económica de la mejor forma posible; no podemos dar saltos en el vacío. No sirve que se pronuncien discursos o que se formulen reportajes que obliguen a la gente a pensar que damos menos de lo que podemos dar. ¿Qué Poder Ejecutivo, cualquiera él sea, va a dar menos de lo que puede sabiendo, como lo sabe, que los funcionarios lo que puede sabiendo, como lo sabe, que los funcionarios radas y que deben hacerse inversiones en todos los rubros de la Administración? Este Poder Ejecutivo no lo hace porque no puede. No llegamos a esa comprensión con los otros Partidos. No es nuestra la culpa.

Creo que este es precisamente el juego normal y natural de la democracia. Aquí hemos coincidido en muchas leyes y discrepado en otras. Algunas veces hemos obtenido mayoría y otras, como en el caso de hoy, hemos quedado en la minoría. Pero cualquiera sea la situación tenemos la conciencia tranquila de que a pesar de todo lo que pueda afirmarse, este Presupuesto que se va a votar hoy es mucho mayor de lo que las circunstancias económicas del país permiten. El Poder Ejecutivo no está en condiciones de hacerle frente. Lo hemos dicho en muchos tonos. No nos negamos de ninguna manera a revisar la situación ni en el Senado ni en la Cámara de Representantes; decimos que no hemos tenido éxito. No creo que esto sea un retroceso. La primera obligación que tiene el Partido de Gobierno es la de cumplir con las obligaciones que contrae. Honradamente dice que con estas obligaciones no va a poder cumplir. Por ese motivo no acompañó la posición de la mayoría que esta noche se forma en el Senado, tal como antes se formó aquí mismo y también en su oportunidad en la Cámara de Representantes.

Me parece que la situación política que está viviendo el país, la realidad económica, hace que nuestro primer deber sea alertar a la población de que esta situación no se puede superar porque el país está pobre y el erario público también; porque los recursos no alcanzan para satisfacer las demandas siempre legítimas de los distintos organismos, servicios y funcionarios del Estado. Pero nuestro primer deber es decir al pueblo la verdad. No queremos votar un presupuesto que el año próximo produzca más mal que bien. Un presupuesto que no se pueda pagar no se puede votar. Tengo la conciencia de que así es por los estudios que se han hecho por parte de los técnicos y las informaciones que ha recibido el Parlamento y este Partido. Prefiero toda la vida decir cuál es la verdad para que el pueblo comprenda que no debe maquinar o hacer cálculos con estas cosas. No acuso a nadie de que lo haga, pero hay un punto de vista contradictorio y divergente que es necesario precisar. La posición en que estamos colocados es la de defender las instituciones nacionales, la de cooperar con las fuerzas democráticas y la de mantener un orden político de entendimiento recíproco; pero es la de asegurar también que los servicios públicos del Estado puedan cumplir con las obligaciones que contraen, especialmente ésta de carácter financiero.

Este es un caso insólito. Se ha criticado el Presupuesto por parte de quienes lo van a votar y se lo ha defendido por parte de aquellos que no lo van a hacer. Lo que nosotros hacemos esta noche es no votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Con ello, posibilitamos la instancia de la Asamblea General. No es ningún acto incorrecto que la Asamblea General trate un tema por más que se necesiten dos tercios de votos para adoptar resolución. Es al revés: la circunstancia de que la Constitución de la República contenga esa exigencia, es suficiente para decir que ella requiera el entendimiento de los partidos. Y yo pregunto: ¿para esto solo lo exige? No, para muchas cosas más, de mayor o menor interés que ésta. En adelante, me atrevo a decir que no vamos a tener más remedio que entendernos para llegar a alguna solución.

Esta noche, señor Presidente, con nuestro voto rechazamos soluciones negativas que superan las posibilidades financieras del Estado. Deseamos vivamente que el crecimiento del Presupuesto, los aumentos de los recursos permitan, con la mayor celeridad posible, atender los reclamos que se formulan. Creemos que lo que envió el Poder Ejecutivo y lo que estábamos dispuestos a votar, satisfacía todo lo más que se podía los reclamos de los servicios públicos y de los funcionarios del Estado. Es con ese criterio que creo que esta noche —lo que conforma un acto verdaderamente insólito, pues no se había dado antes— un Presupuesto Nacional del Estado no lo vota el Partido de Gobierno. No representa por ello más que un acto, un accidente de la democracia. Lo importante es que cumpliendo las fórmulas constitucionales y respetando los derechos el Gobierno marche, y lo hace sin otro ánimo que el de servir honradamente al país. Salimos de la dictadura y pasamos a la democracia con todos los accidentes que este cambio tiene que producir. Fatalmente los produce, pero actuamos creyendo, con toda honradez, que nuestro esfuerzo se dirige a asegurar las normas democráticas, el imperio de las instituciones y la vigencia plena de las normas jurídicas. Por nosotros, no se va a repetir la amarga anécdota del doctor Lisandro de la Torre, cuando la dirigencia radical frustró el acuerdo en 1898, en la República Argentina con el partido de Mitre, en lo que se llamaba "Las Paralelas". Ante el amargo reproche del doctor de la Torre, de "Merecemos un contubernio; merecemos la dictadura; merecemos la reacción", decimos que no. Actuamos de modo que se preserven las instituciones democráticas y que no se pueda imputar a nuestra responsabilidad, por imprevisión, por confianza excesiva o por falta de responsabilidad, ninguna amenaza —que por suerte no existe— a esos valores primarios fundamentales del país de los que todos somos defensores.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución, acepta las modificaciones que le hiciera la Cámara de Representantes al Proyecto de Presupuesto Nacional 1986-1990, que en oportunidad aprobó. — (Firman:) **García Costa** y **Rodríguez Camusso**. Senadores."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el Proyecto de Presupuesto Nacional y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al incluido en los antecedentes de la 87ª sesión, de 9 de enero de 1986. Comprende los Presupuestos de los organismos del artículo 220 de la Constitución, que fueron publicados en la 66ª sesión, de 28 de octubre de 1985, con las modificaciones que a texto expreso se incluyen.)

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carlos J. Pereyra). — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 16 minutos, presidiendo el señor senador **Pereyra** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bergara, Cadenas, Capeche, Cardoso, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Jude, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**)

Dr. JORGE BATLLE
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos